

CG492/2012

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA Y DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012.

Distrito Federal, 12 de julio de dos mil doce.

VISTOS para resolver el expediente identificado al rubro, y:

R E S U L T A N D O

I.- Con fecha cinco de junio de dos mil doce, se recibió en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio identificado con la clave CL/BC/SRIA/01205/2012, signado por el Lic. Donaciano Muñoz Loyola, Consejero Presidente del Consejo Local de este organismo público en el estado de Baja California, mediante el cual remite la queja interpuesta por el Lic. José Julio Santibáñez Alejandro, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante ese órgano delegacional, en contra del Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional de esa entidad federativa, y demás sujetos que pudieran resultar responsables, por hechos que considera constituyen violaciones a la normatividad electoral federal; mismos que hace consistir medularmente en que:

“(…)

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

HECHOS:

UNICO.-El día 16 de Mayo de 2012 salió publicado en diversos medios periodísticos locales así como en los portales de internet de dichos medios que el Gobernador del estado de Baja California José Guadalupe Osuna Millán, dio a conocer públicamente el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica, que entra en vigor a partir del 16 de mayo del 2012, enfatizando el referido mandatario estatal, que la citada tarifa, fue gestionada por el en la Ciudad de México y validada por las Autoridades de la Comisión Federal de Electricidad. Así también, en la misma nota periodística, se hace alusión a la declaración como acompañante del Gobernador, de Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas, quien manifiesta que este apoyo a 120 mil, mexicalenses, se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta Tu energía, con energía limpia, proveniente de la Planta Eólica la Rumorosa.

Así también, señalo que la misma nota, con similitud en redacción, puede ser consultada en los portales de internet cuyas ligas se describen a continuación:

*Subsidio adicional a tarifas eléctricas - OEM
www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n2544065.htm*

*Hace 5 días-Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
LACRONICA.COM - Beneficiará subsidio de tarifa 1F a Mexicalenses
www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/...1592593.aspx*

*Hace 5 días - ... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
LACRONICA.COM - Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo ...
www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx*

*Hace 5 días - ...Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
Subsidio de luz beneficiará a 120 mil "cachanillas"1 California Medios
californiamedios.com/loca1/2012/05/8869.html*

Hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ... Talla Política SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS ELÉCTRICAS www.tallapolitica.com.mx/.../SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS...

*Hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012
www.encuentro29.com/vemoticias.php?artid=106123&cat=582*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

hace 5 días-Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
[Anuncia CFE aumento del subsidio a tarifas de luz - Imperial Valley
articulosivpressonline.com/2012-05-16/subsidio-31732780](http://articulosivpressonline.com/2012-05-16/subsidio-31732780)

Hace 5 días -... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en...
[Subsidio adicional a tarifas eléctricas gestionado por el Gobernador...
www.selecciondeprensa.info/print.php?session=0&module...](http://www.selecciondeprensa.info/print.php?session=0&module...)

Hace 4 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en...
[ENTRA EN VIGOR EL SUBSIDIO ELECTRICO DE VERANO
enlaceinformativo.net/noticia.php?noticia=23295&tipo=General](http://enlaceinformativo.net/noticia.php?noticia=23295&tipo=General)

Hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en...
[Subsidio adicional a tarifas eléctricas - micana!
micanaltv.net/?p=1480](http://micanaltv.net/?p=1480)

Hace 4 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
[Local j California Medios
californiamedios.com/local](http://californiamedios.com/local)

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...
[Subsidio adicional a tarifas eléctricas iEditorial El Vigía www.elvigia.net/noticia/subsidio-adicional-tarifas-el-ctricas](http://www.elvigia.net/noticia/subsidio-adicional-tarifas-el-ctricas)

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
[Sala de Prensa Virtual GobBC: BENEFICIARÁ A 120 MIL ... comgobbc.blogspot.com/.../beneficiara-120-mil-mexicalenses-el.html](http://comgobbc.blogspot.com/.../beneficiara-120-mil-mexicalenses-el.html)

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
[AgoraBC.com.mx :: Beneficiará a 120 mil mexicalenses apoyo ...
agorabc.com.mx/vernoticias.php?artids=8088&cat=36](http://agorabc.com.mx/vernoticias.php?artids=8088&cat=36)

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...
[SELECCION DE PRENSA www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...](http://www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...)

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

[Mexicalihoy.com](http://www.mexicalihoy.com) - Noticias
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 ...

[Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012](http://www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat...)
www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat...

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

LACRONICA.COM - Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo ...
<https://lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx>

hace 5 días - ... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

Talla Política SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS ELÉCTRICAS
www.tallapolitica.com.mx/.../SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS...

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

Noticias - ivpressonline.com
www.ivpressonline.com/adelantevalle/noticias/

... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del

NOTICIAS INTERNACIONALES - Enlace Informativo - Tu portal de ...
enlaceinformativo.net/index.php?option=com_k2&view...

... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del...

NOTICIAS INTERNACIONALES - Enlace Informativo - Tu portal de ...
enlaceinformativo.net/index.php?option=com_k2&view...

... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del...

Mexicalihoy.com - Noticias
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16

Mexicalihoy.com - Noticias
www.mexicalihoy.com/noticias/

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[Mexicali hoy.com - Noticias](#)

www.mexicali hoy.com/noticias/ver/36D/boletines/boletines/

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 ...

[AgoraBC.com.mx](#)

agoradebc.com/index.php

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[Baja California - SELECCION DE PRENSA](#)

www.selecciondeprensa.com/index.php?session=0&module...

hace 4 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

[Subsidio adicional a tarifas eléctricas ensenadalibre.com/inicio/index.php?option=com...a...](#)

hace 4 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

[LaCronica.com](#)

www.lacronica.com/movil/EdicionEnLinea/592593.aspx

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[micanaltv.net](#)

micanaltv.net/

... Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del

[General, El Valle, Deportes, Nacional, Internacional ... - El Vigía www.elvigia.net/tax0n0my/term/.../0](#)

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[General, El Valle, Deportes, Nacional, Internacional ... - El Vigía](#)

www.elvigia.net/taxonomy/teim/.../0

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 ...

[Mexicali hoy.com - Noticias](#)

www.mexicali hoy.com/noticias/ver/36D/boletines/boletines

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[Mexicali hoy.com - Noticias](#)

www.mexicali hoy.com/noticias/ver/36D/boletines

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

LaCronica.com

www.lacronica.com/Movil/MasVistas/?NumNota=592593

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16...

[Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1 ...](#)

www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/ImprimirNota.aspx?...

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 ...

[SELECCION DE PRENSA \[www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...cid...\]\(http://www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...cid...\)](#)

hace 5 días - Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

Lo anterior descrito, se trata de hechos notorios y del dominio público.

En ese tenor es de destacarse, que tanto las notas publicadas el citado día miércoles 16 de mayo del año en curso, respectivamente, en los Periódicos El Mexicano Gran Diario Regional, La Crónica de Baja California y la voz de la Frontera, de los cuales se acompaña un ejemplar en original de cada uno de ellos, así como las notas publicadas en internet, presentan la peculiaridad de estar redactadas en forma idéntica, por lo que es muy probable que provenga de la misma fuente, y que está sea el área de comunicación social de Gobierno del Estado, quien la distribuyo como boletín, y fundamos nuestra aseveración en el hecho que una de las notas publicadas en internet proviene de : La Sala de Prensa Virtual del Gobierno del Estado, como se desprende de la liga:

[Sala de Prensa Virtual GobBC: BENEFICIARÁ A 120 MIL ... \[comgobbc.blogspot.com/.../beneficiara-120-mil-mexicalenses-el.html\]\(http://comgobbc.blogspot.com/.../beneficiara-120-mil-mexicalenses-el.html\)](#)

hace 5 días Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en ...

Con lo precedente, resulta por demás evidente, el ánimo y acción de difusión de un programa gubernamental, que no obstante las restricciones jurídicas existentes durante el presente Proceso Electoral, el Gobernador del Estado en notorio desacato a dichas restricciones, difunde el aludido programa gubernamental, a sabiendas del beneficio directo que representa al Partido Político del cual emana. Quiero dejar asentado, que el hecho de que el Director de Comunicación Social, utiliza su cuenta personal de correo electrónico para la difusión del comentado boletín de prensa, no lo exime de responsabilidad, ya que una de las funciones propias del encargo publico que detenta, es la difusión del trabajo de Gobierno y de las acciones desarrolladas por el Ejecutivo Estatal, y tal acción se cumple con el contenido del boletín en comento.

Finalmente, quiero enfatizar que la pretensión principal de esta denuncia, es que se apliquen las sanciones a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 368, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pero en particular,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

que se instruya al Gobernador Constitucional del estado de Baja California, para que en forma inmediata deje de realizar prácticas inequitativas por parte del Poder Ejecutivo, en perjuicio de los demás actores políticos, durante este Proceso Electoral Federal 2012 y en beneficio de los candidatos políticos del Partido Acción Nacional del cual emana y es militante activo.

(...)"

II.- De conformidad con lo anterior, con fecha cinco de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibido el escrito de queja aludido en el resultando que antecede y dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Fórmese expediente con el escrito y anexos de cuenta, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012** **SEGUNDO.-** Asimismo, se reconoce la personería con que se ostenta el Lic. José Julio Santibáñez Alejandro, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el estado de Baja California, en términos de lo establecido en el artículo 23, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente; en esta tesitura, se estima que el ciudadano citado se encuentra legitimado para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, 362, párrafo 1 y 368, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 y a la Jurisprudencia 22/2011 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación cuyos rubros son del tenor siguiente: **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA"** y **"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LOS PARTIDOS POLÍTICOS TIENEN LEGITIMACIÓN PARA DENUNCIAR PROPAGANDA QUE DENIGRE A LAS INSTITUCIONES"**; **TERCERO.-** Téngase por designado como domicilio procesal del quejoso el ubicado en Calle Boulevard Adolfo López Mateos, Número 500, Mexicali, Baja California, y por autorizado al C. Marcelo de Jesús Machain Servín, para oír y recibir notificaciones en el presente procedimiento; **CUARTO.-** Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número 10/2008 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es **"PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR CUÁL PROCEDE"** y toda vez que los hechos denunciados consisten en la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 228; 341, párrafo 1, incisos a), c) y d); 342, párrafo 1, incisos a), e), h) y n); 344, párrafo 1, incisos a) y f); 345, párrafo 1, inciso d); 367, párrafo 1, inciso c), Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de la presunta realización de actos anticipados de campaña, en contra del Lic. Jose Guadalupe Osuna Millán Gobernador Constitucional del estado de Baja California, probable infracción respecto de la cual esta autoridad reconoce su competencia, por lo que se estima que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Especial Sancionador.-----
La afirmación antes hecha, se basa en lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso c) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncie la comisión

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

*de conductas que constituyan la presunta violación a lo previsto en el artículo 41, Base IV de la Constitución Federal, así como la realización de actos anticipados de campaña; en consecuencia, y toda vez que en la denuncia referida en la parte inicial del presente proveído, se advierte la existencia de hechos que podrían actualizar la hipótesis de procedencia del especial sancionador en comento, el curso que se provee debe tramitarse bajo las reglas que rigen al Procedimiento Especial Sancionador; **QUINTO.-** Expuesto lo anterior, tramítense el presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 61, párrafo 1, inciso d) del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral y se reserva acordar lo conducente respecto de la admisión o desechamiento del presente asunto, así como respecto del emplazamiento a las partes involucradas, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer.-----*

SEXTO.- Toda vez que de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de las sentencias recaídas a los recursos de apelación identificados con los números de expedientes SUP-RAP-5/2009, SUP-RAP-7/2009 y SUP-RAP-11/2009, en las que se sostuvo medularmente que tratándose del Procedimiento Especial Sancionador, la autoridad realizará el análisis de los hechos denunciados y de las pruebas aportadas por el denunciante, o bien de las que a instancia de éste tenga que requerir legalmente para decidir sobre su admisión o desechamiento, precisando que si bien no está obligada a iniciar una investigación preliminar para subsanar las deficiencias de la queja, ni recabar pruebas, dado que es al denunciante a quien corresponde la carga probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 368, apartados 1 y 3, inciso e) del Código citado, lo cierto es que no existe obstáculo para hacerlo si lo considerara pertinente y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el Lic. José Julio Santibáñez Alejandro, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral en Baja California, se desprenden indicios relacionados con la comisión de las conductas que se denuncian y que fueron debidamente reseñadas en la primera parte del presente proveído, esta autoridad ordena, con el objeto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, realizar una verificación y certificación de las páginas de internet identificadas con los links:

- www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n2544065.htm
- www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592593.aspx
- www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx
- californiamedios.com/local/2012/05/8869.html
- www.tallapolitica.com.mx/.../SUBSIDIO_ADICIONAL_A_TARIFAS...
- www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat=582
- articles.ivpressonline.com/2012-05-16/subsidio_31732780
- www.selecciondeprensa.info/print.php?session=0&module
- enlaceinformativo.net/noticia.php?noticia=23295&tipo=General
- micanaltv.net/?p=1480
- californiamedios.com/local
- www.elvigia.net/noticia/subsidio-adicional-tarifas-el-ctricas
- comqobbc.blogspot.mx/.../beneficiaria-120-mil-mexicalenses-el.html
- agorabc.com.mx/vernoticias.php?artids=8088&cat=36
- www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module
- www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

- www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat
- <http://lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx>
- www.ivpressonline.com/adelantevalle/noticias/
- enlaceinformativo.net/index.php?option=com_k2&view...
- www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/
- www.mexicalihoy.com/noticias/
- www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines/boletines/
- agoradabc.com/index.php
- www.selecciondeprensa.com/index.php?session=0&module...
- ensenadolibre.com/inicio/index.php?option=com...a...
- www.lacronica.com/movil/EdicionEnLinea/592593.aspx
- micanaltv.net/
- www.elvigia.net/taxonomy/term/.../0
- www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines
- www.lacronica.com/Movil/MasVistas/?NumNota=592593
- www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/ImprimirNota.aspx?...
- www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...cid...

Para lo cual, habrá de elaborarse la respectiva acta circunstanciada con el objeto de dejar constancia en los autos del expediente en que se actúa.-----

***SÉPTIMO.**- Hecho lo anterior, se acordara lo conducente.-----*
Notifíquese en términos de ley.-----

Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año.-----

(...)"

III.- En cumplimiento a lo ordenado en el proveído citado en el resultando II de la presente Resolución, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el día cinco de junio de dos mil doce se realizó la certificación de las páginas de Internet aludidas por el quejoso.

IV.- Con fecha dieciocho de junio de dos mil doce el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

***SEGUNDO.**- Tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el cual dispone que esta autoridad se encuentra*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

*facultada para llevar a cabo y ordenar la realización de diligencias preliminares que estime pertinentes, las cuales deberán realizarse atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del Procedimiento Especial Sancionador así como su carácter sumario, por lo que deben realizarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional; se estima pertinente para mejor proveer: 1) Requerir a los Representantes Legales de los periódicos y diarios que a continuación se enlistan, con el objeto de que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la legal notificación del presente proveído, proporcione la información que a continuación se precisa:*

<i>MEDIO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÁGINA</i>	<i>IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN</i>
<i>La crónica de Baja California, diario independiente</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>02-A</i>	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>2 A</i>	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>Portada</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>3 A</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

a) Tomando en consideración los escritos de queja que dieron inicio al presente Procedimiento Especial Sancionador, se solicita que en apoyo a esta autoridad, refieran si las notas periodísticas antes referidas, publicadas por lo diarios y periódicos que representan, obedecieron a una contratación o fue en ejercicio de su labor periodística, en caso de haber sido contratadas, refieran quién fue la persona física o moral que contrató la publicación de dichas notas; y b) Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho;

V.- A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los siguientes oficios:

NÚMERO DE OFICIO	NOTIFICADO A	CON FECHA
SCG/5749/2012	C. Representante Legal del periódico conocido públicamente como "La voz de la frontera"	18/06/2012
SCG/5750/2012	C. Representante Legal del periódico conocido públicamente como "El Mexicano gran diario regional Mexicali"	18/06/2012

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

NÚMERO DE OFICIO	NOTIFICADO A	CON FECHA
SCG/5751/2012	C. Representante Legal del periódico conocido públicamente como "La Crónica de Baja California"	18/06/2012

VI.- Asimismo, de igual forma, con fecha dieciocho de junio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"(...)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con la tesis de jurisprudencia número XX/2011 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro reza "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN." y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por el representante propietario del Partido de la Revolucionario Institucional ante el Consejo Local de este Instituto en el estado de Baja California, se desprenden presuntas conductas que transgreden las leyes electorales atribuibles al Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional del estado de Baja California, derivadas de la difusión de propaganda gubernamental, así como difusión de propaganda personalizada y violación al principio de imparcialidad, a través de diversos periódicos dentro del periodo prohibido por la normatividad electoral federal, esta autoridad estima pertinente y con el objeto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, realizar una investigación preliminar en el tenor siguiente: **1) Requierase a los CC. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y al Coordinador General de Comunicación Social, ambos del estado de Baja California, respectivamente, para que en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan proporcionar la siguiente información: a) Mencionen si ordenaron y/o contrataron la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que a continuación se enuncian mismas que para mayor referencia se adjuntan al presente requerimiento:**

MEDIO	FECHA	PÁGINA	IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN
<i>La crónica de Baja California, diario independiente</i>	16/05/2012	02-A	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	16/05/2012	2 A	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	16/05/2012	Portada	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	16/05/2012	3 A	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

b) En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, refiera el nombre del área encargada de realizar las gestiones necesarias para la contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que han sido detalladas en el inciso que antecede; c) De ser el caso, especifique el origen de los recursos utilizados para cubrir los gastos de las publicaciones de mérito, debiéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia; d) Señale cual fue el objeto de la difusión y publicación de las notas periodísticas y/o inserciones a que se ha hecho referencia, de ser el caso, mencione si las mismas se encuentran relacionadas a algún tipo de programa social, y e) Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho;

VII.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes transcrito, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios números SCG/5772/2012 y SCG/5773/2012, dirigidos al C. Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California, así como, al Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa.

VIII.- Con fecha cinco de julio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó proveído que en la parte que interesa señala:

"(...)

***SE ACUERDA: PRIMERO.-** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Tomando en consideración el contenido del escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional, así como el resultado de las investigaciones realizadas por esta autoridad, a través de los cuales se advierte la presunta realización de actos que podrían contravenir lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo, y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 2, párrafo 2; 38, párrafo 1, incisos a) y u); 341, párrafo 1, incisos a) y f); 342, párrafo 1, incisos a) y n); 347, párrafo 1, incisos b), c), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; toda vez que esta autoridad mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil doce, acordó reservar la admisión o desechamiento de la queja de mérito, así como el respectivo emplazamiento, hasta en tanto se contara con el resultado de las investigaciones para la debida integración del presente sumario y cumplir con el principio de exhaustividad según lo señalado por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en la tesis XX/2011, titulada: "**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN**", admítase la queja presentada y dese inicio al procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente Punto de Acuerdo, derivado de que el día 16 de mayo de dos mil doce, se publicó información en medios electrónicos, así como*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

en diversos diarios conocidos públicamente como "La voz de la frontera", "El Mexicano gran diario regional Mexicali" y " La Crónica de Baja California"., con la finalidad de dar a conocer públicamente el "nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica, que entra en vigor a partir del 16 de mayo del 2012", la cual bajo concepto del impetrante constituye infracciones por incumplimiento de imparcialidad de actuar al influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos del estado de Baja California en un periodo prohibido, es decir, durante el desarrollo de las campañas electorales del Proceso Electoral 2011-2012, así como la presunta infracción al principio de imparcialidad con motivo de la utilización de recursos públicos para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos atribuibles a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, y la presunta falta al deber de cuidado por parte del Partido Acción Nacional por los hechos que se le imputan al gobernador antes referido.-----

TERCERO.- *Expuesto lo anterior, emplácese a los sujetos de derecho referidos en el punto inmediato anterior, corriéndoles traslado con copia de las constancias que obran en autos por: a) La presunta transgresión al artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo; en relación con los numerales 2, párrafo 2; 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por los hechos referidos en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, lo cual además podría contravenir lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG75/2012, "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO , TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.", atribuible a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, derivada de la presunta difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación precisados en el punto inmediato anterior del presente proveído; b) La presunta transgresión al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el dispositivo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo rubro es el siguiente: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

147/2011, atribuible a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, derivada de la presunta utilización de recursos públicos para la difusión de la propaganda referida en el punto que antecede, lo cual al decir del quejoso violenta el principio de imparcialidad y con ello la equidad en la contienda comicial, y c) La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al **Partido Acción Nacional**, derivada de la presunta violación a las normas constitucionales y legales antes citadas, al permitir o tolerar las conductas irregulares atribuidas al Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California, y quien es militante de ese instituto político).-----

CUARTO.- Se señalan las **nueve horas del día diez de julio de dos mil doce (horario del centro de México)**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", planta baja, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad.-----

QUINTO.- Cítese al Partido Revolucionario Institucional; a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, y al Partido Acción Nacional, **para que por sí o a través de sus representantes legales**, comparezcan a la audiencia referida en el punto CUARTO que antecede, apercibidos que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo. Al efecto, se instruye a Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Adriana Morales Torres, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Jesús Enrique Castillo Montes, Mayra Santín Alduncin, María de Jesús Lozano Mercado, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, José Luis Gallardo Flores, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Wendy López Hernández, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragozo Fragozo, Francisco Juárez Flores, Alejandro Bello Rodríguez, Salvador Barajas Trejo, Paola Fonseca Alba, Liliána García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, Yesenia Flores Arenas, Ruth Adriana Jacinto Bravo, Jorge Bautista Alcocer, Raúl Becerra Bravo, Norma Angélica Calvo Castañeda, Mónica Calles Miramontes, Ingrid Flores Mares, Arturo González Fernández, Milton Hernández Ramírez, Esther Hernández Román, Víctor Hugo Jiménez Ramírez, Mirna Elizabeth Krenek Jiménez, Luis Enrique León Mendoza, René Ruíz Gilbaja, Jesús Salvador Rioja Medina, Alexis Téllez Orozco, Cuauhtémoc Vega González, Pedro Iván Gallardo Muñoz, Israel Rodríguez Chavarría, Alberto Vergara Gómez, Jorge García Ramírez y Sergio Henessy López Saavedra, personal de la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, así como a los servidores públicos adscritos a las Juntas Locales y Distritales de esta institución en el estado de Baja California, para que en términos de los artículos 53, párrafo 1, inciso j); 56, párrafo 2, inciso e), y 65, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; **SEXTO.-** Se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Julio César Jacinto Alcocer, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, David Alejandro Ávalos Guadarrama, Jorge Bautista Alcocer, José Luis Gallardo Flores, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Adriana Morales Torres, Iván Gómez García, Raúl Becerra Bravo y Milton Hernández Ramírez, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de la audiencia referida en el numeral CUARTO del presente proveído.-----

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a las partes que la información que integra el presente expediente, y aquella que sea recabada con motivo de su facultad indagatoria, posee el carácter de reservado y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo cual la misma únicamente podrá ser consultada por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante la etapa procedimental del presente expediente; de allí que, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II, y 13 de la misma norma, se ordena glosar las constancias que en su caso contengan datos con esas características, en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

OCTAVO.- Hágase del conocimiento de las partes que por tratarse de un asunto cuya interposición aconteció una vez iniciado el presente Proceso Electoral Federal, para efectos del cómputo de términos y plazos, todos los días y horas serán considerados como hábiles, en términos del artículo 357, párrafo 11, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

NOVENO.- Hecho lo anterior, se procederá a elaborar el Proyecto de Resolución en términos de lo previsto en el artículo 370, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----

*Notifíquese en términos de ley.-----
Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, inciso h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con lo establecido en el numeral 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

IX.- Con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo referido en el resultando anterior, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró los oficios relacionados en el cuadro que se inserta a continuación, con la finalidad de emplazar y citar a la audiencia de pruebas y alegatos a la que se refiere el artículo 369 del Código Federal Electoral a las partes:

NÚMERO DE OFICIO	NOTIFICADO A	CON FECHA
SCG/6518/2012	Lic. Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral	05/07/2012
SCG/6519/2012	Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California)	05/07/2012

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

NÚMERO DE OFICIO	NOTIFICADO A	CON FECHA
SCG/6597/2012	Lic. Mario Alberto Palacios Romero (Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California)	05/07/2012
SCG/6520/2012	Lic. Rogelio Carbajal Tejada, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral	05/07/2012

X.- Mediante oficio número SCG/6521/2012, de fecha cinco de julio de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 369, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 65, párrafos 3 y 4 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, instruyó a los CC. Mtra. Rosa María Cano Melgoza, y a los Licenciados Nadia Janet Choreño Rodríguez, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Adriana Morales Torres, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Milton Hernández Ramírez, Raúl Becerra Bravo, Jesús Enrique Castillo Montes, Mayra Selene Santin Alduncin, María de Jesús Lozano Mercado, Víctor Hugo Jiménez Ramírez, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Jose Luis Gallardo Flores, Miguel Ángel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Francisco Juárez Flores, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, Jorge Bautista Alcocer, Ingrid Flores Mares y Cuauhtémoc Vega González, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, para que conjunta o separadamente, coadyuvaran con él para conducir la audiencia de pruebas y alegatos que habría de celebrarse a las nueve horas del día diez de julio del presente año (horario del centro de México), en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica de este Instituto.

XI.- En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha cinco de julio del año en curso, con fecha diez del mismo mes y anualidad, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cuyo contenido literal es el siguiente:

*“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS **NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE**, HORA Y FECHA SEÑALADAS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

ALEGATOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CONSTITUIDOS EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ANTE LA PRESENCIA DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BALTAZAR VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN DE QUEJAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE INSTITUTO, MISMO QUE SE IDENTIFICA EN TÉRMINOS DE SU CREDENCIAL DE EMPLEADO NÚMERO 23455, QUE LO ACREDITA COMO SERVIDOR PÚBLICO DE ESTE INSTITUTO, CUYA COPIA SE AGREGA COMO ANEXO A LA PRESENTE ACTA Y QUIEN A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO **SCG/6521/2012**, DE FECHA CINCO JULIO DEL AÑO EN CURSO, FUE DESIGNADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, PARA QUE CONDUZCA LA PRESENTE AUDIENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16, 17 Y 41 BASE III, APARTADO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 125, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y B), 367, 368 Y 369 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; NUMERALES 61, 62, 67, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; ARTÍCULOS 39, PÁRRAFO 2, INCISO M) Y 65, PÁRRAFO 1, INCISOS A) Y H) Y PÁRRAFO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ASÍ COMO POR LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR ESTA AUTORIDAD ELECTORAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, PROVEÍDO EN EL QUE SE ORDENÓ CITAR AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, AL LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL LIC. MARIO ALBERTO PALACIOS ROMERO, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARA COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MÉRITO; EL PRIMERO COMO PARTE DENUNCIANTE Y LOS RESTANTES COMO SUJETOS DENUNCIADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, PARA COMPARECER ANTE ESTA AUTORIDAD Y DESAHOGAR LA AUDIENCIA DE MÉRITO.-----

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS, QUE UNA VEZ QUE FUERON VOCEADOS POR MÁS DE TRES VECES NO COMPARECE A LA PRESENTE AUDIENCIA PERSONA ALGUNA QUE OBRE O ACTÚE A NOMBRE DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y ACCIÓN NACIONAL, ASÍ COMO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LOS CC. LIC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEL LIC. MARIO ALBERTO PALACIOS ROMERO, COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NO OBSTANTE HABER SIDO DEBIDAMENTE CITADOS Y EMPLAZADOS AL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SIN EMBARGO, EL PERSONAL ACTUANTE DA CUENTA CON LOS ESCRITOS RECIBIDOS EL DÍA DE HOY EN LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE ESTE

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

INSTITUTO, MISMOS QUE CONSTAN DE LOS SIGUIENTES: 1) ESCRITO CONSTANTE DE DIECISÉIS FOJAS ÚTILES SIGNADO POR LA C. MARIANA CENDEJAS JÁUREGUI, ABOGADA AUTORIZADA DE LOS CC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN Y MARIO ALBERTO PALACIOS ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 2) ESCRITO CONSTANTE DE TRES FOJAS ÚTILES, SIGNADO POR EL DIP. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COVARRUBIAS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO; Y 3) ESCRITO CONSTANTE DE CATORCE FOJAS ÚTILES, SIGNADO POR EL C. ROGELIO CARBAJAL TEJADA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO; A TRAVÉS DE LOS CUALES, DICHAS PERSONAS COMPARECEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, FORMULANDO SU CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO Y OFRECEN SUS ALEGATOS, MISMOS QUE SE MANDAN AGREGAR AL EXPEDIENTE PARA SER TOMADOS EN CONSIDERACIÓN EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

VISTO EL MATERIAL PROBATORIO APORTADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE ASUNTO, ASÍ COMO EL RECABADO POR ESTA AUTORIDAD, EL CUAL CONSTA EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS PARTES Y CON OBJETO DE PROVEER LO CONDUCENTE RESPECTO A SU ADMISIÓN Y DESAHOGO.-----

LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACUERDA: PRIMERO.- SE TIENE POR ADMITIDO EL ESCRITO SIGNADO POR LA C. MARIANA CENDEJAS JÁUREGUI, ABOGADA AUTORIZADA DE LOS CC. JOSÉ GUADALUPE OSUNA MILLÁN Y MARIO ALBERTO PALACIOS ROMERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RESPECTIVAMENTE, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DEL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO Y FORMULA LOS ALEGATOS QUE A SU INTERÉS CONVINO; **SEGUNDO.-** SE TIENE POR ADMITIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DEL CUAL PRODUCE SU CONTESTACIÓN AL EMPLAZAMIENTO QUE LE FUE FORMULADO POR ESTA AUTORIDAD Y OFRECE SUS ALEGATOS; **TERCERO.-** SE TIENE POR ADMITIDO EL ESCRITO SIGNADO POR EL REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO, A TRAVÉS DEL CUAL OFRECE LOS ALEGATOS QUE A SU INTERÉS CONVINO; Y **CUARTO.-** SE DECLARA CERRADO EL PERÍODO DE INSTRUCCIÓN, POR LO QUE PROCEDERÁ LA SECRETARÍA A FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EL CUAL DEBERÁ SER PRESENTADO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.-----

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE SE HA DESAHOGADO EN SUS TÉRMINOS LA AUDIENCIA ORDENADA EN AUTOS, SIENDO LAS **NUEVE**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

*HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DOCE,
SE DA POR CONCLUIDA LA MISMA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE
LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.”*

XII.- En virtud de que se ha desahogado en sus términos el Procedimiento Especial Sancionador previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que en términos del artículo 41, párrafo segundo, Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f), y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO.- Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356, y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General, quienes conocerán y resolverán sobre el Proyecto de Resolución.

CUESTIONES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO Y CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

CUARTO.- Que en sus escritos de contestación, quienes comparecieron en representación del Partido Acción Nacional y el Gobernador del estado de Baja California, arguyen que el Acuerdo con el cual fueron emplazados en modo alguno especifica cuál fue la conducta por la cual fueron llamados al presente procedimiento, por lo cual éste se encuentra viciado y no debe surtir efectos jurídicos.

Lo anterior, al referir que los hechos materia de la denuncia no constituyen violaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, invocando diversos artículos de ese ordenamiento legal, para fundar su petición, y solicitando por tanto el sobreseimiento del asunto. Lo alegado por los denunciados, deviene en improcedente.

Como ya fue narrado en los resultandos del presente fallo, el día cinco de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó proveído en el cual estableció lo siguiente:

“(…)

SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar; SEGUNDO.- Tomando en consideración el contenido del escrito de queja presentado por el Partido Revolucionario Institucional, así como el resultado de las investigaciones realizadas por esta autoridad, a través de los cuales se advierte la presunta realización de actos que podrían contravenir lo dispuesto en los artículos 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo, y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los artículos 2, párrafo 2; 38, párrafo 1, incisos a) y u); 341, párrafo 1, incisos a) y f); 342, párrafo 1, incisos a) y n); 347, párrafo 1, incisos b), c), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; toda vez que esta autoridad mediante proveído de fecha cinco de junio de dos mil doce, acordó reservar la admisión o desechamiento de la queja de mérito, así como el respectivo emplazamiento, hasta en tanto se contara con el resultado de las investigaciones para la debida integración del presente sumario y cumplir con el

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

principio de exhaustividad según lo señalado por la Sala Superior del Poder Judicial de la Federación en la tesis XX/2011, titulada: "PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCIÓN", admítase la queja presentada y dese inicio al procedimiento administrativo especial sancionador contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por las probables violaciones a los artículos referidos en el presente Punto de Acuerdo, derivado de que el día 16 de mayo de dos mil doce, se publicó información en medios electrónicos, así como en diversos diarios conocidos públicamente como "La voz de la frontera", "El Mexicano gran diario regional Mexicali" y " La Crónica de Baja California", con la finalidad de dar a conocer públicamente el "nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica, que entra en vigor a partir del 16 de mayo del 2012", la cual bajo concepto del impetrante constituye infracciones por incumplimiento de imparcialidad de actuar al influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos del estado de Baja California en un periodo prohibido, es decir, durante el desarrollo de las campañas electorales del Proceso Electoral 2011-2012, así como la presunta infracción al principio de imparcialidad con motivo de la utilización de recursos públicos para influir en las preferencias electorales de los ciudadanos atribuibles a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, y la presunta falta al deber de cuidado por parte del Partido Acción Nacional por los hechos que se le imputan al gobernador antes referido.-----

TERCERO.- *Expuesto lo anterior, emplácese a los sujetos de derecho referidos en el punto inmediato anterior, corriéndoles traslado con copia de las constancias que obran en autos por: a) La presunta transgresión al artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo; en relación con los numerales 2, párrafo 2; 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por los hechos referidos en el punto SEGUNDO del presente Acuerdo, lo cual además podría contravenir lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG75/2012, "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO , TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.", atribuible a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, derivada de la presunta difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación precisados en el punto inmediato anterior del presente proveído; b) La presunta transgresión al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el dispositivo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo rubro es el siguiente: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011, atribuible a los CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, derivada de la presunta utilización de recursos públicos para la difusión de la propaganda referida en el punto que antecede, lo cual al decir del quejoso violenta el principio de imparcialidad y con ello la equidad en la contienda comicial, y c) La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al Partido Acción Nacional, derivada de la presunta violación a las normas constitucionales y legales antes citadas, al permitir o tolerar las conductas irregulares atribuidas al Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California, y quien es militante de ese instituto político).-----

(...)"

Debe recordarse que el presente procedimiento se integró con motivo de la denuncia planteada por el representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el órgano delegacional de este Instituto en Baja California, derivado de la supuesta transgresión al principio de imparcialidad, así como a la proscripción de difundir propaganda gubernamental una vez iniciadas las campañas electorales, que el promovente imputa al mandatario de esa entidad federativa.

Una vez desplegada la investigación correspondiente, y reunidos los elementos necesarios por parte de la autoridad sustanciadora, ésta dictó el proveído trasunto con anterioridad, con la finalidad de que los sujetos denunciados pudieran acudir a la audiencia de pruebas y alegatos a la cual se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el propósito de que hicieran uso sus derechos y aportar pruebas para desvirtuar la imputación que les fue realizada por el quejoso.

En ese tenor, los argumentos vertidos por los sujetos denunciados, descansan en que los hechos denunciados por el Partido Revolucionario Institucional, no constituyen una violación al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, el pronunciamiento por el cual se determinará la veracidad o no de los hechos denunciados, y en su caso la vinculación de los

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

mismos con el Partido Acción Nacional y el mandatario bajacaliforniano, constituye en sí el motivo por el cual fueron llamados al presente procedimiento (es decir, el fondo del asunto), aspecto que será abordado por este órgano resolutor con posterioridad en este fallo, al momento de emitir la Resolución correspondiente.

Por ello, esta autoridad considera que lo alegado por los sujetos denunciados es un sofisma de petición de principio, que consiste en que la premisa que se pone en duda no tiene más fundamento que la conclusión que se ha querido obtener, y para la cual esta premisa constituiría un eslabón indispensable en el razonamiento, esto es, que se dé por sentado previamente lo que en realidad constituye el punto de debate.

Por tanto, el análisis de los hechos denunciados para determinar si contravienen o no de manera efectiva las disposiciones de la normatividad electoral, no es materia de la procedencia del Procedimiento Especial Sancionador (como lo aluden los sujetos denunciados), **sino de una Resolución que dirima el fondo de la litis planteada.**

Luego entonces, al señalarse en el escrito inicial conducta que pudiera contravenir las disposiciones normativas en materia electoral (y aportarse los medios de convicción con los cuales se funda esa pretensión), resulta procedente instaurar el Procedimiento Especial Sancionador, con independencia de que en el fallo que llegue a emitir el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se consideren fundadas o infundadas las alegaciones que realiza el denunciante, puesto que la procedencia se encuentra justificada en tanto que del análisis preliminar de los hechos expuestos en la denuncia no se advierta de manera notoria que no puedan implicar violaciones a la Constitución Federal y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y, en el caso concreto, se hacen valer conculcaciones directas a las reglas previstas en los citados ordenamientos.

Sirve de sustento a lo anterior la tesis de jurisprudencia 20/2009¹, aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el doce de agosto de dos mil nueve, cuyo texto y contenido son los siguientes:

"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EL DESECHAMIENTO DE LA DENUNCIA POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NO DEBE FUNDARSE EN CONSIDERACIONES DE FONDO.—De conformidad con el artículo 368, párrafo 5, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el Procedimiento Especial Sancionador, el Secretario del Consejo General del Instituto Federal

¹ De observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Electoral está facultado para desechar la denuncia presentada sin prevención alguna, entre otras causas, cuando del análisis preliminar de los hechos denunciados advierta, en forma evidente, que no constituyen violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; por tanto, el ejercicio de esa facultad no lo autoriza a desechar la queja cuando se requiera realizar juicios de valor acerca de la legalidad de los hechos, a partir de la ponderación de los elementos que rodean esas conductas y de la interpretación de la ley supuestamente conculcada. En ese sentido, para la procedencia de la queja e inicio del procedimiento sancionador es suficiente la existencia de elementos que permitan considerar objetivamente que los hechos objeto de la denuncia tienen racionalmente la posibilidad de constituir una infracción a la ley electoral."

Finalmente, es de destacar el hecho que de la lectura que se realiza a los escritos de contestación de los sujetos denunciados, éstos esgrimen argumentos lógico-jurídicos tendentes a desvirtuar las conductas irregulares que les son imputadas, aspecto que evidencia que, contrario a lo afirmado por ellos, la autoridad sustanciadora efectivamente determinó con claridad en el Acuerdo de emplazamiento cuáles fueron los hechos por los que se les llamó al presente procedimiento, ya que incluso formulan diversas manifestaciones tendentes a combatirlas.

Tal circunstancia evidencia que, contrario a lo expresado, el Acuerdo de emplazamiento efectivamente estableció las conductas por las cuales eran llamados a deducir sus derechos, de allí que pueda afirmarse que el proveído de mérito se dictó conforme lo establece la normativa comicial federal, y en consecuencia, el actuar de esta institución se ajustó a los principios de certeza y legalidad que rigen la función estatal encomendada.

Por todo lo expresado, resulta improcedente lo argüido por los sujetos denunciados, respecto a que el Acuerdo de emplazamiento no señala con claridad cuáles son las conductas que constituyeron en sí, el llamamiento al presente procedimiento, y en modo alguno se actualiza la causal de improcedencia invocada por ellos.

HECHOS DENUNCIADOS, EXCEPCIONES Y DEFENSAS

QUINTO.- Que toda vez que la única causal de improcedencia hecha valer por los denunciados no se actualizó en el presente caso, y dado que esta autoridad no advirtió alguna que debiera estudiarse de oficio en el actual sumario, lo procedente es entrar al análisis de los hechos denunciados y a las excepciones y defensas hechas valer por los denunciados.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

A) En primer término es de referir que el accionante, mediante su escrito de queja hace valer lo siguiente:

- Que los hechos que reclama constituyen infracciones por incumplimiento de imparcialidad de actuar al influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.
- Que violenta lo dispuesto en el séptimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por la difusión de propaganda gubernamental dentro del periodo de inicio de las campañas electorales hasta el día de la Jornada Electoral.
- Que utiliza programas con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar en favor del partido del cual públicamente se ha manifestado integrante y militante.
- Que la difusión del programa gubernamental presenta beneficio directo hacia el partido político del cual emana.
- Que la pretensión de su denuncia es que se apliquen las sanciones a que haya lugar, en términos de lo dispuesto en el artículo 368, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

B) Por su parte, Lic. José Guadalupe Osuna Milán, Gobernador Constitucional del estado de Baja California, opuso las excepciones y defensas siguientes:

- Que no ordenó el contrato o la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.
- Que no hubo ninguna área encargada de realizar gestión alguna para contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas.
- Que no erogó recurso alguno para cubrir los gastos de las publicaciones.
- Que no hubo objeto para la difusión y publicación de las notas mencionadas.
- Que toda vez que él no ordenó ni ejecutó los actos y hechos que se le atribuyen pide se sobresea la queja.
- Que en el contenido de los hechos denunciados se evidencia que no existe conducta reprochable así como prueba alguna de que se acredite al denunciado haya ordenado o ejecutado actos contrarios al derecho electoral vigente.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

- Que se asevere que no surge su legitimación pasiva dentro del presente procedimiento y por ende, existe ausencia de responsabilidad por su parte.
- Que asegura que nunca hubo la intención de que con el subsidio otorgado se le diera algún toque partidista ya que fue un logro que implica a diversos órganos de gobierno, el sector empresarial y la propia comunidad a fin de cumplir a los constantes cuestionamientos de la población mexicalense que anualmente resiente los grandes cobros de luz.

C) Por su parte, el Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, opuso las excepciones y defensas siguientes:

- Que no ordenó el contrato o la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.
- Que no hubo ninguna área encargada de realizar gestión alguna para contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas.
- Que no erogó recurso alguno para cubrir los gastos de las publicaciones.
- Que no hubo objeto para la difusión y publicación de las notas mencionadas.
- Que advierte la falta de legitimación, toda vez que él no fue quien ordenó ni ejecutó los actos y hechos que se denuncian dentro de la queja.
- Que de los hechos denunciados en relación con los artículos en cita, se evidencia que no existe conducta reprochable, como tampoco medio de prueba alguno que acredite que el suscrito haya ordenado o ejecutado actos contrarios al derecho electoral vigente.
- Que se asevere que no surge su legitimación pasiva dentro del presente procedimiento y por ende, existe ausencia de responsabilidad por su parte.
- Que no encuadra en ninguna conducta de las que se le imputa como violatorias a la norma electoral y que no fueron señaladas de manera puntual en relación con los hechos.
- Que asegura que nunca hubo la intención de que con el subsidio otorgado se le diera algún toque partidista ya que fue un logro que implica a diversos órganos de gobierno, el sector empresarial y la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

propia comunidad a fin de cumplir a los constantes cuestionamientos de la población mexicalense que anualmente resiente los grandes cobros de luz.

D) El Lic. Rogelio Carbajal Tejada, en su carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, opuso las excepciones y defensas siguientes:

- Que el quejoso no acredita el elemento subjetivo respecto a la intención de expresa de promover candidatura alguna.
- Que el quejoso no acredita en modo alguno la utilización de recursos públicos con fines electorales.
- Que la información denunciada se publicó dentro del más amplio ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información.
- Que de la información publicada no se aprecian expresiones que tengan el propósito de presentar una plataforma electoral.

Sentado lo anterior, la **litis** en el presente asunto, radicará en determinar:

A. La presunta transgresión al artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo; en relación con los numerales 2, párrafo 2; 341, párrafo 1, inciso f), y 347, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por los hechos referidos en el punto SEGUNDO del proveído de fecha cinco de julio de dos mil doce, lo cual además podría contravenir lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG75/2012, *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO , TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN.”*, atribuible a los **CC. Lic. José Guadalupe Osuna**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California, derivada de la presunta difusión de propaganda gubernamental en los medios de comunicación precisados en el punto inmediato anterior del presente proveído;

B. La presunta transgresión al artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en el dispositivo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, cuyo rubro es el siguiente: *“ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134 PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011*, atribuible a los **CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California**, derivada de la presunta utilización de recursos públicos para la difusión de la propaganda referida en el proveído de fecha cinco de julio de dos mil doce, lo cual al decir del quejoso violenta el principio de imparcialidad y con ello la equidad en la contienda comicial, y

C. La presunta transgresión a lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al **Partido Acción Nacional**,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

derivada de la presunta violación a las normas constitucionales y legales antes citadas, al permitir o tolerar las conductas irregulares atribuidas al Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California, y quien es militante de ese instituto político).

EXISTENCIA DE LOS HECHOS

SEXTO.- Que una vez sentado lo anterior, por cuestión de método, y para la mejor comprensión del presente asunto, esta autoridad electoral federal estima pertinente verificar **la existencia de los hechos** materia del actual procedimiento, para lo cual resulta procedente valorar el caudal probatorio que obra en autos consistente en las pruebas aportadas por las partes y las recabadas por esta autoridad electoral con el objeto de determinar los extremos que de las mismas se desprenden.

A) PRUEBAS APORTADAS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1.- DOCUMENTAL PRIVADA

En el escrito de denuncia, el promovente aportó los ejemplares de las siguientes notas periodísticas:

PERIÓDICO/ DIARIO	FECHA	CONTENIDO DE LA NOTA PERIODÍSTICA
Ejemplar del periódico de circulación "La Crónica de Baja California" cuya nota esta contenida en la pagina 02-A, en la que se observa al Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán, con un grupo de personas.	16 de mayo de 2012	Nota periodística intitulada "Beneficiara a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1-F", cuyo contenido medularmente es el siguiente: "Este subsidio fue gestionado por el gobernador del estado, José Guadalupe Osuna Millán en la ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad. Este martes quedo formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa ¡F, cuando las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad, visitaron la oficina del Mandatario Estatal"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

PERIÓDICO/ DIARIO	FECHA	CONTENIDO DE LA NOTA PERIODÍSTICA
Ejemplar del periódico en circulación "El Mexicano", cuya nota está contenida en la página 2ª, en la que se observa al Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán, con un grupo de personas	16 de mayo de 2012	Nota periodística intitulada "Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali", cuyo contenido medularmente es el siguiente: "Mexicali.- El Gobernador José G. Osuna Millán y funcionarios de la Secretaria de Energía y el gerente divisional de la CFE, David Maldonado, suscribieron ayer un convenio que permitirá incrementar de 300 a 400 millones de pesos el subsidio para la tarifa eléctrica 1F que se aplica en este municipio durante el verano."
Ejemplar del periódico en circulación "La Voz de la Frontera", cuyas notas están en la portada y en la pagina 3ª, en la que se observa al Gobernador del estado de Baja California, C. José Guadalupe Osuna Millán, con un grupo de personas	16 de mayo de 2012	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas", cuyo contenido es el siguiente "Mas Apoyo.- Funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad y el Gobernador José Guadalupe Osuna Millán firmaron el Acuerdo para un subsidio adicional a las tarifas eléctricas". "Beneficiará a familias con consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales y se suma a los 35 mil hogares que tienen el apoyo del programa. "Tu Energía"."

En ese sentido, dichas notas periodísticas son consideradas como documentales privadas y tomando en cuenta su naturaleza, las mismas únicamente constituyen un indicio de lo que en ellas se precisa, según lo dispuesto por los artículos 358, párrafo 3, inciso b); 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso b); 35, y 44, párrafo 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Al respecto, resulta aplicable la tesis de jurisprudencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de observancia obligatoria para esta institución, en términos del artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y cuyo contenido es el siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

“Sala Superior, tesis S3ELJ 12/2000.

Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 189-192.

NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA

INDICIARIA.—Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-170/2001.—Partido Revolucionario Institucional.—6 de septiembre de 2001.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-349/2001 y acumulado.—Coalición por un Gobierno Diferente.—30 de diciembre de 2001.—Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-024/2002.—Partido Acción Nacional.—30 de enero de 2002.—Unanimidad de votos.”

Asimismo, resultan orientadores los siguientes criterios publicados en el Semanario Judicial de la Federación:

“Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Parte : I Primera Parte-1

Tesis:

Página: 183

COPIAS FOTOSTÁTICAS SIMPLES, VALOR PROBATORIO DE LAS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia de amparo, el valor probatorio de las copias fotostáticas simples queda al prudente arbitrio del juzgador. Por tanto, esta Sala en ejercicio de dicho arbitrio, considera que las copias de esa naturaleza, que se presentan en el juicio de amparo, **carecen, por sí mismas, de valor probatorio pleno y sólo generan simple presunción de la existencia de los documentos que reproducen, pero sin que sean bastantes, cuando no se encuentran adminiculadas con otros**

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

elementos probatorios distintos, para justificar el hecho o derecho que se pretende demostrar. La anterior apreciación se sustenta en la circunstancia de que como las copias fotostáticas son simples reproducciones fotográficas de documentos que la parte interesada en su obtención coloca en la máquina respectiva, existe la posibilidad, dada la naturaleza de la reproducción y los avances de la ciencia, que no corresponda a un documento realmente existente, sino a uno prefabricado, que, para efecto de su fotocopiado, permita reflejar la existencia, irreal, del documento que se pretende hacer aparecer.

Amparo en revisión 3479/84. Pinturas Pittsburg de México, S.A. 11 de mayo de 1988. 5 votos. Ponente: Victoria Adato Green. Secretario: Raúl Melgoza Figueroa. Véanse: Séptima Época: Volúmenes 163-168, Primera Parte, página 149. Volúmenes 193-198, Primera Parte, página 66."

*"Instancia: Segunda Sala
Fuente: Semanario Judicial de la Federación
Parte : IV Primera Parte
Tesis:
Página: 172*

COPIAS FOTOSTÁTICAS, VALOR PROBATORIO DE LAS. Conforme a lo dispuesto por el artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, el valor probatorio de las fotografías de documentos, o de cualesquiera otras aportadas por los descubrimientos de la ciencia cuando carecen de certificación, queda al prudente arbitrio judicial como indicios, y por ello, debe estimarse acertado el criterio del juzgador si considera insuficientes las copias fotostáticas para demostrar el interés jurídico del quejoso.

Amparo en revisión 2010/88. Graciela Iturbide Robles. 23 de noviembre de 1989. Unanimidad de 4 votos. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretario: Pablo Domínguez Peregrina.

Amparo en revisión 2085/89. Telas y Compuestos Plásticos, S.A de C.V. 9 de octubre de 1989. 5 votos. Ponente: Fausta Moreno Flores de Corona. Secretario: Jorge Antonio Cruz Ramos.

Amparo en revisión 1442/89. Compañía Bozart, S.A de C.V. 18 de septiembre de 1989. Mayoría de 4 votos. Disidente: Atanasio González Martínez. Ponente: Atanasio González Martínez. Secretaria: Amanda R. García González.

Amparo en revisión 428/89. Guías de México, A.C. 14 de agosto de 1989. Mayoría de 4 votos. Disidente: Atanasio González Martínez. Ponente: José Manuel Villagordoa Lozano. Secretario: José Luis Mendoza Montiel.

Véase: Tesis 115, Apéndice de Jurisprudencia 1917-1985, Octava Parte, página 177."

De lo anterior se desprende:

- Que el C. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del estado de Baja California, dio a conocer públicamente el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica, que entraría en vigor a partir del dieciséis de mayo del presente año, enfatizando el referido mandatario estatal, que la

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

citada tarifa, fue gestionada por él en la Ciudad de México y validada por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

B) ACTUACIONES DE LA AUTORIDAD ELECTORAL FEDERAL

1.- Requerimiento al Gobernador constitucional del estado de Baja California, así como al Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno de dicha entidad federativa

Con el propósito de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, a través de los oficios números SCG/5272/2012 y SCG/5273/2012, se solicitó al C. Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California, así como al mandatario de dicha entidad federativa, informaran lo siguiente:

(...)

l) Requierase a los CC. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional y al Coordinador General de Comunicación Social, ambos del estado de Baja California, respectivamente, para que en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirvan proporcionar la siguiente información: a) Mencionen si ordenaron y/o contrataron la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que a continuación se enuncian mismas que para mayor referencia se adjuntan al presente requerimiento:

<i>MEDIO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÁGINA</i>	<i>IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN</i>
<i>La crónica de Baja California, diario independiente</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>02-A</i>	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>2 A</i>	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>Portada</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>3 A</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

b) En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, refiera el nombre del área encargada de realizar las gestiones necesarias para la contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que han sido detalladas en el inciso que antecede; c) De ser el caso, especifique el origen de los recursos utilizados para cubrir los gastos de las publicaciones de mérito, debiéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia; d) Señale cual fue el objeto de la difusión y publicación de las notas periodísticas y/o inserciones a que se ha hecho referencia, de ser el caso, mencione si las mismas se encuentran relacionadas a algún tipo de programa social, y e) Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho;

(...)"

En respuesta a dicho pedimento, se recibió el escrito signado por el C. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Baja California, y cuyo contenido medular es del tenor siguiente:

"(...)

a) *Si se ordeno y/o contrato la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que a continuación se enuncian, mismas que para dar menor referencia se adjuntan al presente requerimiento.*

Respuesta: *No, no se ordenó o contrato la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.*

b) *En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, refiera el nombre del área encargada de realizar las gestiones necesarias para la contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que han sido detalladas en el inciso que antecede.*

Respuesta: *No hubo tales gestiones.*

c) *De ser el caso, especifique el origen de los recursos utilizados para cubrir los gastos de las publicaciones de mérito, debiéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia.*

Respuesta: *No se eroga recurso alguno.*

d) *Señale cual fue el objeto de la difusión y publicación de las notas periodísticas y/o inserciones a que se ha hecho referencia, de ser el caso, mencione si las mismas se encuentran relacionadas a algún tipo de programa social.*

Respuesta: *No hubo tales gestiones.*

e) *Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.*

Respuesta: *Al no haber contratación, no es factible acompañar documento alguno, pudiendo solicitar dicha información a los medios implicados para verificar la autenticidad de lo aquí expresado.*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Las respuestas vertidas son en relación a las siguientes publicaciones:

<i>MEDIO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÁGINA</i>	<i>IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN</i>
<i>La crónica de B.C.</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>02-A</i>	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses en el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>2 A</i>	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la Frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>Portada</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la Frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>3 A</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

Habiendo dado contestación al informe solicitado, es oportuno efectuar las siguientes consideraciones a la queja en contra de mi representado.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

En el presente caso se advierte la falta de legitimación pasiva del suscrito, toda vez que fue quien ordenó o ejecutó los actos y hechos que se denuncian dentro de la presente queja; de ahí que, en su caso, la autoridad competente para instruir el presente procedimiento, deberá sobreseer el presente, como lo prevén los artículos 363, puntos 1 inciso d), 2 inciso a), 3; 366 puntos 1 y 3 inciso a) y 382, puntos 1, 2 inciso c), 3, inciso a) y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicables al caso por identidad jurídica; numerales que a continuación se reproducen: procedimiento, deberá sobreseer el presente, como lo prevén los artículos 363, puntos 1 inciso d), 2 inciso a), 3; 366 puntos 1 y 3 inciso a) y 382, puntos 1, 2 inciso c), 3, inciso a) y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicables al caso por identidad jurídica; numerales que a continuación se reproducen:

"CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

(...)"

"Artículo 363

(...)"

"Artículo 366

(...)"

"Artículo 382

(...)"

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

Del contenido de los hechos denunciados en relación con los artículos en cita, se evidencia que no existe conducta reprochable, como tampoco obra medio de prueba alguno, que acredite que el suscrito haya ordenado o ejecutado actos contrarios al derecho electoral vigente; de ahí que se asevere que no se surte su legitimación pasiva dentro del presente procedimiento y por ende, existe ausencia de responsabilidad de su parte, debiéndose decretarse el sobreseimiento de la queja interpuesta, como se acreditara a continuación.

El Acuerdo con el que se emplaza es irregular, y contrario a derecho, pues no obstante que con el mismo se admite la queja presentada acorde a los hechos denunciados, del acto imputado, que lo es informar a la sociedad sobre el subsidio que se otorgo el presente año a los Baja Californianos relacionado con la Tarifa Eléctrica 1F de verano, validado por la Comisión Federal de Electricidad, con dicho actuar se afirma que se cuadra en todas las conductas típicas a sancionar señaladas, es decir, no se delimita en específico, cual es aquella conducta por lo que en lo particular se seguirá el procedimiento sancionatorio, dejando de manifestó que se deja en estado de indefensión a mi representado y acarrea que el presente procedimiento esté viciado de origen.

Lo anterior se evidencia con la siguiente jurisprudencia que en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resulta un criterio orientador para esa H. Autoridad administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que de todas las posibles conductas que se imputan como violatorias a la norma electoral y que no fueron señaladas de manera puntual en relación a los hechos, debe decirse que el suscrito no encuadra en ninguno de los supuestos normativos que la autoridad me imputa y con los cuales funda y motiva su actuar, como se evidencia a continuación. Los artículos señalados como infringidos, son los siguientes:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)”

“CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

(...)”

En primer orden, deviene en ilegal la imputación que se hace en los términos expuestos, ya que la determinación que haga el legislador al emitir la norma constituye la esencia del respeto al principio de legalidad en materia de imposición de penas, pues acorde con los aspectos que abarca dicho principio aquél está obligado a estructurar de manera clara los elementos del tipo penal, delimitando su alcance de Acuerdo a los bienes tutelados, imponiendo la determinación del sujeto responsable y de sus condiciones particulares y especiales, así como a establecer con toda claridad las penas que deben aplicarse en cada caso.

Es importante señalar que al presente procedimiento sancionador le es aplicable el principio de aplicación estricta de la Ley, homólogo al de tipicidad de la materia penal, señalado anteriormente; no obstante la marcada diferencia entre la naturaleza de las sanciones administrativas y las penales, ya que si bien dichos procedimientos relativos se desarrollan en forma autónoma e independiente, no significa que en el ámbito

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

sancionador administrativo dejen de imperar los principios constitucionales que rigen en materia penal, como es el relativo a la exacta aplicación de la ley (nullum crimen, sine lege y nulla poena, sine lege), que constituye un derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 de la Constitución Federal, sino que tal principio alcanza a los del orden administrativo, en cuanto a que no se podrá aplicar a los servidores públicos una sanción de esa naturaleza que previamente no esté prevista en la ley relativa.

En términos generales todo funcionario debe abstenerse de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición relacionada con el servicio público, motivo por el cual no sólo están obligados a acatar la ley en sentido estricto, sino también toda clase de cuerpos normativos entendidos en sentido lato, como podrían ser los señalados en la norma electoral, y el Acuerdo señalado. Sin embargo, para que un servidor público pueda ser sancionado por el incumplimiento de dicha normatividad es indispensable que exista razonable certeza de su obligatoriedad, ya que el derecho administrativo sancionador rige el principio de tipicidad, de lo que se resulta indispensable que se identifique con precisión el contenido de esa normatividad, sea legal, reglamentario o administrativo, pues sólo así es posible evaluar si su conducta es susceptible de ser reprochada, y segundo, que el actuar del funcionario, encuadre a la perfección en dicho supuesto, ya que las conductas ilícitas deben gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al realizar el proceso mental c19_...adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma.

En conclusión, la conducta realizada por el afectado al ser única, debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

En este orden de ideas, y acorde a lo señalado por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que en las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeño de la función electoral a cargo de la autoridades correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el Proceso Electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.

La certeza, como principio rector en materia electoral, constituye una garantía en virtud de la cual se busca tutelar un sistema objetivo, fidedigno y seguro en la realización de la actividad electoral, que implica, a su vez, la conducción de un Proceso Electoral transparente por ajustarse a la verdad, para que, finalmente, los votos emitidos produzcan un resultado convincente por veraz.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen con estricto respeto a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del contexto normativo.

A la luz de los principios de exacta aplicación y reserva de ley, se requiere que las leyes penales y aquellas que señalen sanciones administrativas provengan del órgano legislativo y describan con claridad y precisión la conducta delictiva y las sanciones correspondientes, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, por lo que es indispensable que tanto los delitos como las sanciones estén previstos en una ley en sentido formal y material, con lo cual se proscriben las denominadas "normas penales en blanco" o "de reenvío", que remiten a un dispositivo normativo complementario.

Con lo anterior, es jurídicamente inadmisibles efectuar una interpretación armónica de todas y cada una de las conductas a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, numeral 2; 341, numeral 1, inciso f); y 347, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del Acuerdo CG75/2012, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral 2012; pues ello es violar los principios de tipicidad, reserva y exacta aplicación de la ley, haciendo analogías y aplicaciones extensivas no permitidas para el derecho sancionador como el que debe aplicarse al presente caso.

Así, para considerar válido el Acuerdo con el que se me emplaza, se tendría que encuadrar en específico, la supuesta conducta cometida, solo en alguno de los supuestos normativos, sin embargo, era menester y obligación legal de la autoridad, señalar cual es aquel que se me imputa en particular, a fin de no dejarme en completo estado de indefensión, y no hacer manifestaciones genéricas de posibles conductas ilícitas, en un ambiente de pesquisa; conductas supuestamente ilícitas que incluso requieren ser acreditadas y complementadas por con otros medios de prueba que no se recabaron para llegar al conocimiento pleno de la verdad, lo cual nuestro máximo tribunal señalo como contrario a la Constitución.

A primera vista se podría pensar que la apertura de información dada, atenta con la obligación de "suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental"

Sin embargo, hay que resaltar como consta en autos, que ni el suscrito, ni ningún otro servidor público de Gobierno del Estado, ordenó o solicitó publicar información de manera impresa, en los diversos medios, los días referidos en la denuncia.

Ya que como se podrá comprobar a través de los representantes de los medios de comunicación que refieren, estos acudieron de mutuo propio a dicha reunión, como un estricto ejercicio de su labor periodística, lo cual no puede ser impedido por el suscrito, resaltando la parte en que no se les efectuó pago alguno, ni hubo contratación de por medio, por lo que su presencia y publicación es un acto ajeno in imputable, por lo que es de aseverarse que no se efectuó erogación alguna

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

relacionada con el tema; aunado a que no se utilizaron nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de ningún servidor público, y menos de algún candidato.

Así mismo, es de resaltarse que en dicho acto participaron funcionarios de la Secretaría de Energía y el Gerente General de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que fue un logro que implica a diversos órganos de gobierno, el sector empresarial y la propia comunidad; por lo que se asegura que nunca hubo la intención ni de mi representado, ni de ningún otro funcionario, que con el subsidio otorgado se le diera algún toque partidista, sino por el contrario, ya que el actuar periodístico realizado obedece a los constantes cuestionamientos de la población mexicalense que anualmente reciente los grandes cobros de luz, y quienes tenían interés en saber si el subsidio de aplicaría este año y partir de qué fecha.

*En ese tenor, conforme al Reglamento de Quejas, en su artículo 7, párrafo 1, inciso b) fracciones VI y VII, claramente se señala lo que debe entenderse por **"propaganda política"** y por **"propaganda electoral"**, siendo la primera el género de los medios a través de los cuales los **partidos, ciudadanos y organizaciones** difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal. Y la segunda, como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los **partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes**, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota" "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del Proceso Electoral; con lo anterior, se acredita que la conducta de mi representado, está muy alejada de considerarse de aquellas como **"propaganda política"** o **"propaganda electoral"**; como se aprecia, es requisito sine qua non para considerar la propaganda "política" o "electoral" que sea emitida por los partidos políticos, candidatos, simpatizantes, ciudadanos y organizaciones para difundir ideologías políticas o solicitar el sufragio. Situación que no sucede con la propaganda institucional denunciada, pues en la misma no se hace alusión a los conceptos antes citados. Por lo que se asegura que no se encuadra en ninguna de los supuestos jurídicos que se le imputan a mi representado.*

En conclusión, no se puede considerar acreditada conducta alguna y por consiguiente no se ha infringido ninguno de los artículos que se tildan violados. En base a lo anterior, se solicita:

PRIMERO.- *Se tenga comparecido en tiempo y forma, en los términos que se indica, para los efectos legales a que haya lugar.*

SEGUNDO.- *Se declare improcedente la presente queja.*

(...)"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

De igual forma, se recibió el escrito signado por el C. Luis Ramón Irineo Romero, Representante legal del C. Gobernador del estado de Baja California, y cuyo contenido medular es del tenor siguiente:

“(…)

a) *Si se ordeno y/o contrato la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que a continuación se enuncian, mismas que para dar menor referencia se adjuntan al presente requerimiento.*

Respuesta: *No, no se ordenó o contrato la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.*

b) *En caso de ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, refiera el nombre del área encargada de realizar las gestiones necesarias para la contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones que han sido detalladas en el inciso que antecede.*

Respuesta: *No hubo tales gestiones.*

c) *De ser el caso, especifique el origen de los recursos utilizados para cubrir los gastos de las publicaciones de mérito, debiéndose acompañar la documentación que soporte la información de referencia.*

Respuesta: *No se erogó recurso alguno.*

d) *Señale cual fue el objeto de la difusión y publicación de las notas periodísticas y/o inserciones a que se ha hecho referencia, de ser el caso, mencione si las mismas se encuentran relacionadas a algún tipo de programa social.*

Respuesta: *No hubo tales gestiones.*

e) *Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho.*

Respuesta: *Al no haber contratación, no es factible acompañar documento alguno, pudiendo solicitar dicha información a los medios implicados para verificar la autenticidad de lo aquí expresado.*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

Las respuestas vertidas son en relación a las siguientes publicaciones:

<i>MEDIO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÁGINA</i>	<i>IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN</i>
<i>La crónica de B.C.</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>02-A</i>	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses en el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>2 A</i>	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la Frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>Portada</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la Frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>3 A</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

Habiendo dado contestación al informe solicitado, es oportuno efectuar las siguientes consideraciones a la queja en contra de mi representado.

CAUSAS DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO

En el presente caso se advierte la falta de legitimación pasiva del C. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del estado de Baja California; toda vez que mi representado no fue quien ordenó o ejecutó los actos y hechos que se denuncian dentro de la presente queja; de ahí que, en su caso, la autoridad competente para instruir el presente procedimiento, deberá sobreseer el presente, como lo prevén los artículos 363, puntos 1 inciso d), 2 inciso a), 3; 366 puntos 1 y 3 inciso a) y 382, puntos 1,2 inciso c), 3 inciso a) y 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aplicables al caso por identidad jurídica; numerales que a continuación se reproducen:

"CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

(...)"

"Artículo 363

(...)"

"Artículo 366

(...)"

"Artículo 382

(...)"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Del contenido de los hechos denunciados en relación con los artículos en cota, se evidencia que no existe conducta reprochable de mi representado, como tampoco obra medio de prueba alguna, que acredite que el C. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del estado de Baja California, haya ordenado o ejecutado actos contrarios al derecho electoral vigente; de ahí que se asevere que no se surte su legitimación pasiva dentro del presente procedimiento y por ende, existe ausencia de responsabilidad de su parte, debiéndose decretarse el sobreseimiento de la queja interpuesta, como se acreditara a continuación.

El Acuerdo con el que se emplaza a mi representado es irregular, y contrario a derecho, pues no obstante que con el mismo se admite la queja presentada acorde a los hechos denunciados, del acoto imputado, que lo es informar a la sociedad sobre el subsidio que se otorgo el presente año a los Baja Californianos relacionado con la Tarifa Eléctrica 1F de verano, validado por la comisión Federal de Electricidad; con dicho actuar se afirma que se encuadra en todas las conductas típicas a sancionar señaladas, es decir, no se delimita en específico, cual es aquella conducta por lo que en lo particular se seguirá el Procedimiento Especial Sancionatorio, dejando de manifiesto que se deja en estado de indefensión a mi representado y acarrea que el presente procedimiento esté viciado de origen.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que de todas las posibles conductas que se imputan como violatorias a la norma electoral y que no fueron señaladas de manera puntual en relación a los hechos, debe decirse que el suscrito no encuadra en ninguno de los supuestos normativos que la autoridad me imputa y con los cuales funda y motiva su actuar, como se evidencia a continuación. Los artículos señalados como infringidos, son los siguientes:

“CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)”

“CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

(...)”

En primer orden, deviene en ilegal la imputación que se hace en los términos expuestos, ya que la determinación que haga el legislador al emitir la norma constituye la esencia del respeto al principio de legalidad en materia de imposición de penas, pues acorde con los aspectos que abarca dicho principio aquél está obligado a estructurar de manera clara los elementos del tipo penal, delimitando su alcance de Acuerdo a los bienes tutelados, imponiendo la determinación del sujeto responsable y de sus condiciones particulares y especiales, así como a establecer con toda claridad las penas que deben aplicarse en cada caso.

Es importante señalar que al presente procedimiento sancionador le es aplicable el principio de aplicación estricta de la Ley, homólogo al de tipicidad de la materia penal, señalado anteriormente; no obstante la marcada diferencia entre la naturaleza de las sanciones administrativas y las penales, ya que si bien dichos procedimientos relativos se desarrollan en forma autónoma e independiente, no significa que en el ámbito sancionador administrativo dejen de imperar los principios constitucionales que rigen en

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

materia penal, como es el relativo a la exacta aplicación de la ley (nullum crimen, sine lege y nulla poena, sine lege), que constituye un derecho fundamental para todo gobernado en los juicios del orden criminal, garantizado por el artículo 14 de la Constitución Federal, sino que tal principio alcanza a los del orden administrativo, en cuanto a que no se podrá aplicar a los servidores públicos una sanción de esa naturaleza que previamente no esté prevista en la ley relativa.

En términos generales todo funcionario debe abstenerse de incurrir en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición relacionada con el servicio público, motivo por el cual no sólo están obligados a acatar la ley en sentido estricto, sino también toda clase de cuerpos normativos entendidos en sentido lato, como podrían ser los señalados en la norma electoral, y el Acuerdo señalado. Sin embargo, para que un servidor público pueda ser sancionado por el incumplimiento de dicha normatividad es indispensable que exista razonable certeza de su obligatoriedad, ya que el derecho administrativo sancionador rige el principio de tipicidad, de lo que se resulta indispensable que se identifique con precisión el contenido de esa normatividad, sea legal, reglamentario o administrativo, pues sólo así es posible evaluar si su conducta es susceptible de ser reprochada, y segundo, que el actuar del funcionario, encuadre a la perfección en dicho supuesto, ya que las conductas ilícitas deben gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y significado al *realizar el proceso mental c19_* *mádecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma.*

En conclusión, la conducta realizada por el afectado al ser única, debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón.

En este orden de ideas, y acorde a lo señalado por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que en las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeño de la función electoral a cargo de la autoridades correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el Proceso Electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.

La certeza, como principio rector en materia electoral, constituye una garantía en virtud de la cual se busca tutelar un sistema objetivo, fidedigno y seguro en la realización de la actividad electoral, que implica, a su vez, la conducción de un Proceso Electoral transparente por ajustarse a la verdad, para que, finalmente, los votos emitidos produzcan un resultado convincente por veraz.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

El principio de legalidad es la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen con estricto respeto a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del contexto normativo.

A la luz de los principios de exacta aplicación y reserva de ley, se requiere que las leyes penales y aquellas que señalen sanciones administrativas provengan del órgano legislativo y describan con claridad y precisión la conducta delictiva y las sanciones correspondientes, incluyendo todos sus elementos, características, condiciones, términos y plazos, por lo que es indispensable que tanto los delitos como las sanciones estén previstos en una ley en sentido formal y material, con lo cual se proscriben las denominadas "normas penales en blanco" o "de reenvío", que remiten a un dispositivo normativo complementario.

Con lo anterior, es jurídicamente inadmisibles efectuar una interpretación armónica de todas y cada una de las conductas a que se refieren los artículos 41, Base III, Apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, numeral 2; 341, numeral 1, inciso f); y 347, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como del Acuerdo CG75/2012, mediante el cual se emiten normas reglamentarias sobre propaganda gubernamental a que se refiere el artículo 41, Base III, Apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el Proceso Electoral 2012; pues ello es violar los principios de tipicidad, reserva y exacta aplicación de la ley, haciendo analogías y aplicaciones extensivas no permitidas para el derecho sancionador como el que debe aplicarse al presente caso.

Así, para considerar válido el Acuerdo con el que se me emplaza, se tendría que encuadrar en específico, la supuesta conducta cometida, solo en alguno de los supuestos normativos, sin embargo, era menester y obligación legal de la autoridad, señalar cual es aquel que se me imputa en particular, a fin de no dejarme en completo estado de indefensión, y no hacer manifestaciones genéricas de posibles conductas ilícitas, en un ambiente de pesquisa; conductas supuestamente ilícitas que incluso requieren ser acreditadas y complementadas por con otros medios de prueba que no se recabaron para llegar al conocimiento pleno de la verdad, lo cual nuestro máximo tribunal señalo como contrario a la Constitución.

A primera vista se podría pensar que la apertura de información dada, atenta con la obligación de "suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental"

Sin embargo, hay que resaltar como consta en autos, que ni el suscrito, ni ningún otro servidor público de Gobierno del Estado, ordenó o solicitó publicar información de manera impresa, en los diversos medios, los días referidos en la denuncia.

Ya que como se podrá comprobar a través de los representantes de los medios de comunicación que refieren, estos acudieron de mutuo propio a dicha reunión, como un estricto ejercicio de su labor periodística, lo cual no puede ser impedido por el suscrito, resaltando la parte en que no se les efectuó pago alguno, ni hubo contratación de por medio, por lo que su presencia y publicación es un acto ajeno in imputable, por lo que es de aseverarse que no se efectuó erogación alguna

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

relacionada con el tema; aunado a que no se utilizaron nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de ningún servidor público, y menos de algún candidato.

Así mismo, es de resaltar que en dicho acto participaron funcionarios de la Secretaría de Energía y el Gerente General de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que fue un logro que implica a diversos órganos de gobierno, el sector empresarial y la propia comunidad; por lo que se asegura que nunca hubo la intención ni de mi representado, ni de ningún otro funcionario, que con el subsidio otorgado se le diera algún toque partidista, sino por el contrario, ya que el actuar periodístico realizado obedece a los constantes cuestionamientos de la población mexicalense que anualmente reciente los grandes cobros de luz, y quienes tenían interés en saber si el subsidio de aplicaría este año y partir de qué fecha.

*En ese tenor, conforme al Reglamento de Quejas, en su artículo 7, párrafo 1, inciso b) fracciones VI y VII, claramente se señala lo que debe entenderse por **"propaganda política"** y por **"propaganda electoral"**, siendo la primera el género de los medios a través de los cuales los **partidos, ciudadanos y organizaciones** difunden su ideología, programas y acciones con el fin de influir en los ciudadanos para que adopten determinadas conductas sobre temas de interés social, y que no se encuentran necesariamente vinculadas a un Proceso Electoral Federal. Y la segunda, como el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los **partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes**, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Asimismo, que la misma contenga las expresiones "voto", "vota" "votar", "sufragio", "sufragar", "comicios", "elección", "elegir", "proceso electoral" y cualquier otra similar vinculada con las distintas etapas del Proceso Electoral; con lo anterior, se acredita que la conducta de mi representado, está muy alejada de considerarse de aquellas como **"propaganda política"** o **"propaganda electoral"**; como se aprecia, es requisito sine qua non para considerar la propaganda "política" o "electoral" que sea emitida por los partidos políticos, candidatos, simpatizantes, ciudadanos y organizaciones para difundir ideologías políticas o solicitar el sufragio. Situación que no sucede con la propaganda institucional denunciada, pues en la misma no se hace alusión a los conceptos antes citados. Por lo que se asegura que no se encuadra en ninguna de los supuestos jurídicos que se le imputan a mi representado.*

En conclusión, no se puede considerar acreditada conducta alguna y por consiguiente no se ha infringido ninguno de los artículos que se tildan violados. En base a lo anterior, se solicita:

PRIMERO.- Se tenga comparecido en tiempo y forma, en los términos que se indica, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se declare improcedente la presente queja.

(...)"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Al respecto, debe decirse que los elementos probatorios de referencia tienen el carácter de documento público **cuyo valor probatorio es pleno**, respecto de los hechos que en él se consignan, en virtud de haberse emitido por parte de unos funcionarios estatales, en ejercicio de sus atribuciones.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 33, párrafo 1, inciso a); 34, párrafo 1, inciso b), y 44, párrafo 2, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

De la lectura del oficio signado por el C. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Gobierno del estado de Baja California, se desprende lo siguiente:

- Que el Gobernador del estado de Baja California, dio a conocer públicamente el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica que entra en vigor a partir del 16 de mayo.
- Que no ordenó el contrato o la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.
- Que no hubo ninguna área encargada de realizar gestión alguna para contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas
- Que no erogó recurso alguno para cubrir los gastos de las publicaciones.
- Que no hubo objeto para la difusión y publicación de las notas mencionadas.

Igualmente de la lectura del escrito signado por el C. Luis Ramón Irineo Romero, Subsecretario Jurídico del estado, de la Secretaría General de Gobierno del estado de Baja California, en representación del Gobernador de dicha entidad federativa, se desprende lo siguiente:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

- Que no ordenó el contrato o la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones de referencia.
- Que no hubo ninguna área encargada de realizar gestión alguna para contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas
- Que no erogó recurso alguno para cubrir los gastos de las publicaciones.
- Que toda vez que él no ordenó ni ejecutó los actos y hechos que se le atribuyen pide se sobresea la queja.

DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Acta Circunstanciada de fecha cinco de junio de dos mil doce, realizada por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo de fecha cinco de junio de dos mil doce, la cual establece lo siguiente:

“(…)

ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON OBJETO DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DILIGENCIA PRACTICADA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO SEXTO DEL AUTO DE FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, DICTADO EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IDENTIFICADO CON LA CLAVE Exp. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012.-----

En la ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de junio de dos mil doce, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, actúan el suscrito Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General de este órgano electoral federal autónomo, así como la Maestra Rosa María Cano Melgoza y la Licenciada Nadia Janet Choreño Rodríguez, Directora Jurídica y Directora de Quejas, todos de este Instituto, respectivamente, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia con objeto de practicar la búsqueda a que se refiere el auto de misma fecha, dictado en el expediente administrativo citado al rubro, a efecto de constatar el contenido de las direcciones electrónicas referidas por el impetrante en su escrito de queja:-----

Siendo las tres horas de la fecha en que se actúa, el suscrito ingresé a la página de inicio de Internet Explorer, procediendo a introducir en la barra de direcciones la siguiente liga: www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n2544065.htm; Por lo que al dar clic se despliega la siguiente pantalla:

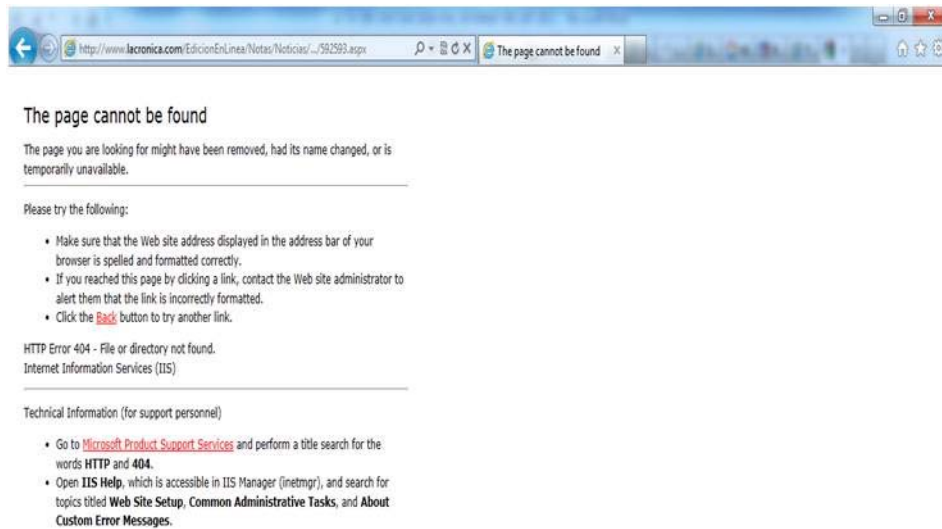
CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012



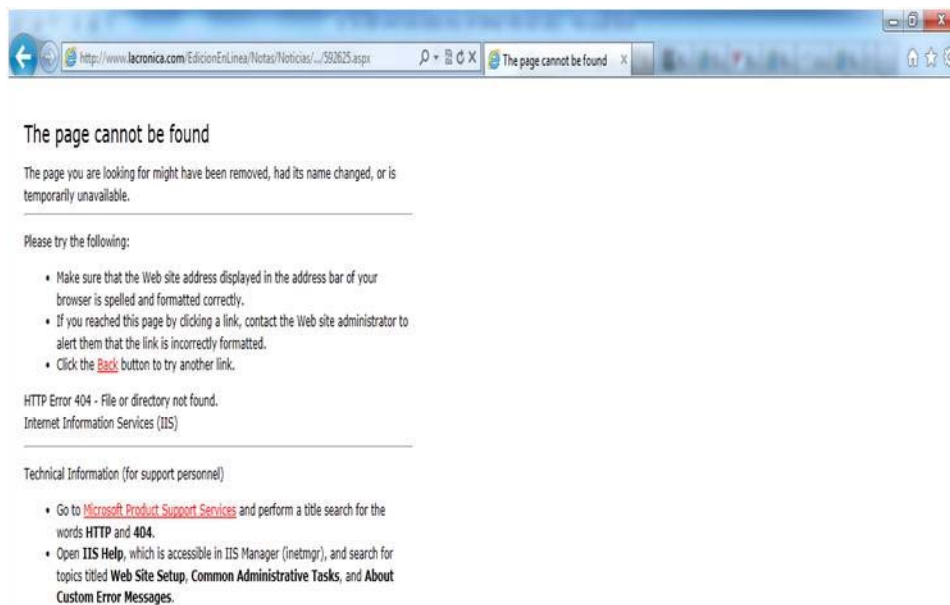
Posteriormente, siendo las tres horas y dos minutos, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica:

www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592593.aspx por lo que al dar clic se despliega la siguiente pantalla:

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012



A continuación, siendo las tres horas y cuatro minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



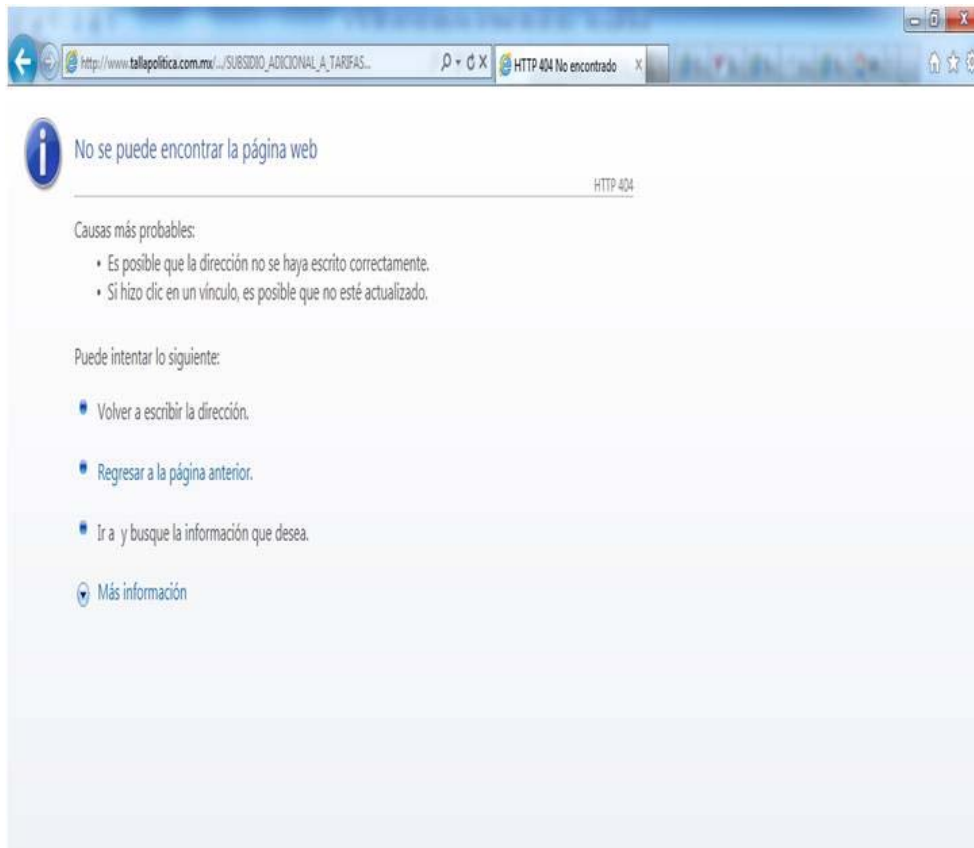
CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Consecuentemente, siendo las tres horas cinco minutos del día en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: californiamedios.com/local/2012/05/8869.html, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

The screenshot shows a web browser window displaying the website <http://californiamedios.com>. The page features a banner for "Día Mundial del Medio Ambiente" on June 5, 2012, with details about an event at Parque del Profesor from 12 a.m. to 7 p.m. The main article is titled "Subsidio de luz beneficiará a 120 mil 'cachanillas'" and is dated May 15, 2012. The article text states that approximately 120,000 households will benefit from a new light subsidy for the summer season (tarifa 1F) starting on May 16. It mentions that the subsidy was managed by Governor José Guadalupe Osuna Millán in Mexico City, validated by the Comisión Federal de Electricidad (CFE). The article also notes that the subsidy is part of a broader effort to support households, with a total of 35,000 families benefiting from the "Tu Energía" program. A photo shows Governor Osuna Millán and other officials in a meeting. The page includes a navigation menu with categories like "Portada", "Local", "Nacional", "Internacional", "Policia", "Deportes", "Espectáculos", "Tecnología", "En Opinión De...", and "Clima". There are also social media sharing options for Facebook and Twitter, and a comment section with a text input field and a "Comentar" button. The footer contains contact information and copyright details for California Medios.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

Posteriormente, siendo las tres horas y seis minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.tallapolitica.com.mx/.../SUBSIDIO_ADICIONAL_A_TARIFAS... por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



De igual forma, siendo las tres horas y ocho minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresé a la siguiente liga de Internet www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat=582, desplegándose la siguiente pantalla:

Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012

Encuentro es este espacio un resumen epíctico de las noticias más importantes generadas a nivel mundial, regional, estatal y local, publicadas en los últimos días importantes del Estado y del país.

Por Iván Ruiz / Encuentro29.com

Fecha de publicación: 2012-05-16

LA VOZ DE LA FRONTERA

Subsidio adicional a tarifas eléctricas

Aproximadamente 120 mil casherías resultarán beneficiadas con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 'F' de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Cisneros Márquez en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Congreso pide a Ayuntamiento evaluar estrategia de seguridad

Con el voto en contra de los diputados del PRI, el pleno del Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo presentado por el diputado Rubén Alanís Quintero donde se exhorta al Ayuntamiento de Mexicali para que revise y evalúe su estrategia en materia de seguridad pública, con el fin de evitar el crecimiento de la inseguridad en este Municipio y analizar -luego de la evaluación de su estrategia- si continúan a cargo de la noble encomienda o si deciden retirarse y permitir que alguien que sí sea capaz tome las riendas de la seguridad pública municipal.

Con los votos a favor de los diputados del PAN, Panal, PT, PRD y tres diputados priistas, David Lozano, Gregorio Barreto y Virginia Honiega y con los votos en contra del coordinador del grupo parlamentario del PRI, Julio Felipe García, así como el resto de los diputados priistas como Juan Montejano, el Congreso aprobó en sesión ordinaria el exhorto presentado por el diputado Alanís Quintero, quien manifestó que de acuerdo a las estadísticas y publicaciones de medios de comunicación en la ciudad, el índice delictivo de los delitos comunes se ha incrementado de forma preocupante, además de que algunos de ellos han sobrepasado la crueldad.

Empleza negociación para alza al magisterio de BC

Un bono adicional por clima extremoso recibirán los trabajadores de la educación de Baja California, al igual que todos los que residen en los Estados que registran altas temperaturas como parte de la negociación nacional, en la que se obtuvo un incremento del 4.25% directo al salario laboral y un 1.5% en prestaciones, retroactivo al 1 de enero de 2012.

Con esto se da inicio a la negociación local para la concurrencia estatal, informó el titular del Sistema Educativo Estatal, Javier Santillán Pérez, al explicar que este nuevo concepto de bono consiste en 250 pesos quincenales para todos los trabajadores de la educación de Baja California.

Inauguran en Almatier su edificio de Especialidades

A 25 años de haber iniciado funciones en Mexicali, uno de los sueños del doctor Pablo Chee Rodríguez se cristalizó la noche de ayer al ver inaugurado el edificio de Especialidades Médicas del Hospital Almatier, del que es director general.

Teniendo como invitado al alcalde Francisco Pérez Tejada Padilla, el doctor agradeció el apoyo de todo su personal médico, administrativo y de todas las áreas que comprenden esta institución, que a un cuarto de siglo de distancia se ha convertido en uno de los principales centros hospitalarios privados en el país, según expresó el mismo Presidente Municipal.

Avanza modernización del transporte público

Mexicali es la ciudad con el mejor transporte público en todo el Estado, refirió Fidel González Jiménez, director del Sistema Municipal de Transporte (Simutra), al indicar que como autoridad vigilará que este servicio vaya acompañado de un trato y cobro justo a los pasajeros.

Ayer durante las revisiones mecánicas y del equipo de aire acondicionado a varias de sus unidades, señaló que actualmente es mucho el avance que se tiene en la modernización de esta flota vehicular.

Aprobear restricciones para instalación de casinos en BC

COMENTAR ESTA NOTA

EL DEMOCRATA

Puede ir más al matas

Andrés Manuel López Obrador sigue siendo un político muy presencioso.

Si y siempre se encaran sus familiares seguidores, pero que desmora con la misma cantidad con la que el candidato de las izquierdas ha mostrado las cartas del juego en el actual proceso electoral federal.

El atestado a la Presidencia de la República ha seguido purgativamente lo que en este y otros espacios se ha adelantado. Si no gana en las urnas se llamará rotado y víctima del fraude electoral magistral por las "fuerzas del poder".

MÁS INFORMACIÓN >>>

LAS MÁS

RECIENTES

- Aprehended policía municipal cinco prófugos de la justicia en Mexicali
- La falta de unidad familiar y la violencia en el hogar
- Acepta JYM empatía con AMLO: spot no es "guerra sucia", dice
- Aumento de peso mexicano puede ser hipodermico: BMSS
- Francisco Rubio en gran grande

VISTAS

- EL DEMOCRATA
- La Estampida de los Búfalos (06-06-12)
- El enfermo mental
- Narcos tenían en su poder un avión de Super Bowf
- Las tepalcates azules

ENCUESTA EN LÍNEA

¿Cree usted que debe revisarse el Nuevo Sistema de Justicia Penal como lo sugieren empresarios y sectores de la sociedad mexicana?

Sí

No

No se

No me importa

[Ver resultados]

[1]

MEDIOS EN LÍNEA

LOCALES

- La Crónica de BC
- La Voz de la Frontera
- El Mexicano
- Frontera
- El Sol de Tijuana
- El Vigilante
- Agencia Front de Noticias
- Canal 66
- Televisa
- TV Azteca
- Radio Patulla
- Adelante Valle
- Dossier Político
- Encuentro Informático

INTERNACIONALES

- El Universal
- Milenio
- Excelsior
- La Jornada
- Crónica de Hoy
- Diano San Diego
- The San Diego U. Tribune
- Usa Today
- Altoona Republic
- Arizona Daily Star
- The Washington Post
- The New York Times
- London Times

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Aprobren restricciones para instalación de casinos en BC

El Congreso del Estado aprobó la iniciativa de reforma al artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano de Baja California con el objetivo de prohibir los usos de suelo y de construcción para casinos, casas de juego, centros o cualquier establecimiento que opere casas de juego con apuestas, entre otras, la cual fue presentada por el Ejecutivo estatal.

Lo anterior estuvo contemplado en el dictamen número 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado en Tijuana por el diputado Juan Montejano de la Torre durante la sesión ordinaria del pleno celebrada ayer en el salón "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo.

Peinan Mexicali en busca de "maras"

Marco Antonio Carrillo Maza, titular de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali (DSPM), informó de la realización de una serie de operativos para tratar de localizar y detener a presuntos integrantes de una "mara" que opera en esta capital, ya que tiene un reporte del Sistema Municipal de Inteligencia de la DSPM mediante el cual se alerta sobre la presencia y actividad delictiva de integrantes de la pandilla "Mara Salvatrucha" en la zona centro y poniente de la ciudad.

Por tal motivo se desplegó un operativo para la ubicación de este grupo que principalmente se dedica a delinquir, además de que sus líderes son extranjeros originarios de El Salvador, quienes tienen una fuerte presencia en los Estados Unidos y su sistema carcelario.

Ejecutan a trillero en colonia Aurora

Cuando a bordo de su pick up salía de su casa ubicada en la colonia Aurora, fue ejecutado a balazos un hombre de quien se dijo era de oficio trillero, que al verse agredido a balazos corrió hacia a su casa quedando muerto boca arriba junto a la puerta de entrada.

El occiso fue identificado como José Luis Omelas Rodríguez, de 35 años.

Testigos relataron a las autoridades que dos sujetos, uno de ellos con una pistola, le disparó en cuando menos siete ocasiones hasta que lo vio demorarse, luego huyeron de infantería los dos.

EL MEXICANO

Chantajeon y roban casa ministeriales

TULIQUANA. Dos agentes de la Policía Ministerial fueron videograbados cuando se metieron a robar a una casa, a cuyos propietarios extorsionaron y amenazaron con asesinar.

En el video en poder de EL MEXICANO y difundido la tarde de ayer en el portal de Internet, se observa cómo una pareja estaba en su recámara cuando entran por la puerta los uniformados.

Culpable ex enlace de PGJE con EU

SAN DIEGO. El ex enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Jesús Quilóniz Márquez, se declaró culpable de conspiración, asociación delictiva y de lavar por lo menos 13 millones de dólares propiedad de Fernando "El Ingeniero" Sánchez Arellano, informaron ayer autoridades federales en San Diego.

"En su declaración de culpabilidad, Quilóniz Márquez admitió que usó su posición como funcionario para llevar a cabo actividades que controló Fernando Sánchez Arellano", informó la procuradora federal Laura Duffy.

Festearon a los maestros con medallas y estímulos

MEXICALI. En ceremonia efectuada en el Ceart, un total de 783 maestros de escuelas de Educación Básica y Media Superior (homologados) de los cinco municipios, recibieron medallas y estímulos económicos por cumplir con treinta y cuatro años al servicio de la educación.

En el acto los dirigentes del magisterio de las secciones 2 y 37, Rogelio Alejandro Gudño y José Alberto Martínez Camillo, destacaron el acuerdo de aumento salarial logrado a nivel nacional, se alcanzó 4.25 directo al salario y 1.5 en prestaciones, retroactivo a enero, pero se destacó un nuevo bono de 500 pesos mensuales (250 por quincena) que será pagado en todas las zonas cálidas del país (incluye a Baja California) como apoyo para el pago de energía eléctrica.

Ofrece Valencia apoyo a Mipymes

TULIQUANA. El impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, darle certeza y seguridad a la inversión para atraer empresas de alta tecnología, a fin de generar los empleos que requiere el país y la región fronteriza, planteó ayer el candidato del Partido Revolucionario Institucional (PRI) al Senado de la República, Eligio Valencia Roque, ante ejecutivos de ventas y mercadotecnia de Tijuana.

El abanderado priista habló de la importancia de sacar adelante una reforma fiscal que realmente incentive las actividades productivas en nuestro país, ya que la actual ley no permite el crecimiento de las empresas, puesto que está hecha para que cualquiera caiga en la trampa y sancionarlo.

No será abierto ni un casino más

MEXICALI. El Congreso del Estado aprobó este martes cambios a la Ley de Desarrollo Urbano por la que se deja asentado que en Baja California no será abierto ni un casino más.

Lo aprobado fue una iniciativa de decreto enviada el 16 de marzo de este año por el gobernador del Estado José Guadalupe Osuna Millán.

Aumenta subsidio para tarifa de luz de Mexicali

MEXICALI. Aproximadamente 120 mil cachtanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millán, en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Cumplen con declaración patrimonial anual el 20%

TULIQUANA. Alrededor de 700 declaraciones patrimoniales anuales ha recibido la Sindicatura Municipal en los últimos 40 días, sin embargo la meta todavía luce lejana, pues son cerca de mil 800 empleados de confianza y más de dos mil policías municipales los que deben cumplir con esta obligación. El plazo vence el 31 de mayo.

La directora de responsabilidades de la Sindicatura Municipal, Albina Gómez Sierra, informó que todos los funcionarios que llevan más de un año en la administración están obligados por ley a hacer entrega de una declaración patrimonial anual. Los que quedan exentos son aquellos que fueron contratados en la recta final del 2011, quienes debieron presentar la de inicio.

En riesgo 10 mil empleos por el impuesto a venta de licor

TULIQUANA. Por lo menos unos 5 mil empleos directos y unos 5 mil indirectos están en riesgo ante la implementación del impuesto estatal a la venta final de bebidas alcohólicas, al no poder aguantar los más de 3 mil 500 grosos que expendieron licoros en la ciudad este nuevo gravamen.

Así lo señaló el presidente de la Canaco, Karim Chahita Rodríguez, quien explicó que esperan sostener una pronta reunión con legisladores estatales para poder revertir este impuesto.

■ Dossier Político
■ Frontera Informativa

■ The New York Times
■ Los Angeles Times
■ Noticias UNMSI

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Concluyó temporada de lluvias con saldo blanco

TULAJANA. La temporada de lluvias que recién finalizó en la Zona Costa, aunque se alargó fuera de lo cotidiano, dejó un acumulado por debajo de la media anual y saldo blanco.

Ninguna persona falleció a raíz de deslaves, derrumbes y deslizamientos porque no los hubo, a diferencia de las varias muertes ocasionadas por esos motivos en igual época de 2010-2011.

EL VIGÍA

Reestablecen suministro en red de agua potable

Ensenada, B.C. - El suministro de agua que fue interrumpido en 22 colonias de Ensenada, quedó restablecido alrededor de las 17:00 horas de ayer al concluir las reparaciones en la planta Altavista y la reposición de válvulas en las calles Diamante y México.

Abelardo Cárdenas, responsable del área de comunicación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, refirió que alrededor de las 17:00 horas se inició con las pruebas en busca de normalizar el suministro del agua potable.

Denuncian arbitrariedad de un grupo de militares

San Quintín, B.C. - Vecinos del ejido Valle Tránsito denunciaron públicamente la actuación de elementos del Ejército Mexicano, quienes allanaron un domicilio sin orden judicial de cateo, violando los derechos constitucionales de la población.

Vecinos de la demarcación pesquera denunciaron ante esta casa editorial los hechos perpetrados por los elementos castrenses, quienes se guiaran únicamente por un aparato que según detecta ellos armas y drogas.

Encuentran ahorcada de una puerta a pareja

Ensenada, B.C. - Colgados de una puerta metálica y sujetos con la misma cuerda, fue hallada la mañana de ayer un hombre y una mujer, en el interior de un domicilio ubicado en la colonia Granjas El Gallo.

De acuerdo con información del personal de comunicación social de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), los cuerpos corresponden a quienes en vida se llamaron Cintia Hernández Castillo de 39 años y José Ortiz Paña de 41.

Capturan a niño con auto robado

Ensenada, B.C. - El narcoasismo con el que manejó el vehículo en el que circulaba cuando se percató de la presencia de una patrulla de la Policía Municipal, delató a un niño de 13 años, que pese a su edad, logró robar un automóvil.

La detención del jovencito se logró cerca de la esquina que une a las calles Almirante y Ciprés de la colonia Indeco-Lomitas, donde los agentes policíacos observaron al conductor de un Honda Civic, modelo 1990, color blanco, placas 5-GYB-352.

Cae en Ensenada cómplice de narco

Ensenada, B.C. - Un presunto colaborador del narcotraficante Juan Francisco Sillas Roja 'El Sillas', fue capturado en la zona Centro de este puerto, en base a una denuncia anónima.

Efectivos de la Policía Estatal Preventiva (PEP) aseguraron en el operativo 375 gramos de la droga conocida como ice al detener en la calle Primera y Floresta a quien dieron llamarse Erick Castro Meza, de 34 años y quien viajaba en un pick up azul con placas de circulación BR40919.

Entregan equipo a bomberos

Ensenada, B.C. - A cinco días de haberse manifestado por la falta de equipo, los bomberos de Ensenada recibieron ayer martes 250 metros de manguera de diferentes medidas, así como llaves conocidas como pilones y ocho equipos para el combate de incendios forestales.

La entrega de estos artículos se realizó en una ceremonia encabezada por el secretario de Seguridad Pública Municipal, Florencio Raúl Cuevas Salgado, y el director de Bomberos, Nicolás Serenil Nevárez.

Exigen agua los residentes

San Quintín, B.C. - Vecinos de la ampliación Lázaro Cárdenas realizaron una marcha y un plantón en el Centro de Gobierno del Estado, para solicitar al director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (Cespe) acuda al valle de San Quintín.

La marcha, en la que participaron alrededor de 50 personas, se inició ayer en la mañana y concluyó en la explanada del inmueble estatal en San Quintín.

Analizarán su avance productores de olivo

Mexicali, B.C. - Este mediodía, los productores de olivo (acetuna y aceite) de la zona costa y del valle de Mexicali de Baja California, celebrarán la segunda reunión ordinaria del 'Comité Estatal Sistema Productivo Olivo de Baja California', con la finalidad de revisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos a principios de año, así como para analizar su participación en diversas ferias y exposiciones, entre otros temas que son relevantes para el cultivo.

El subdelegado agropecuario de la Sagrapa en Baja California, Juan Manuel Martínez Núñez, informó que la reunión se celebrará a partir de las 12:00 horas en las instalaciones del rancho agrícola El Sauzal, ubicado en el Valle de Guadalupe, municipio de Ensenada.

Aumenta en México el desempleo juvenil

México, D.F. - El desempleo juvenil en México se ha incrementado casi dos puntos porcentuales al pasar de 7.2 a 9.1 por ciento en los últimos cinco años, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En contraste, en países como Chile, este nivel descendió casi en la misma proporción al pasar de 18.8 a 16.5 por ciento entre 2007 y 2012, respectivamente. En Turquía también hubo una contracción del desempleo al pasar de 17.1 a 15.4 por ciento, en el periodo referido.

Proponen que manejar ebrio deje de ser delito

Ensenada, B.C. - La Procuraduría General de Justicia de Baja California promueve que manejar en estado de ebriedad deje de ser penalizado en los casos en que conducir ebrio no provoque lesionados o daños materiales y sea la primera vez que se le detecte en esas condiciones.

La propuesta es que en esas circunstancias se comierta únicamente en una sanción administrativa con una fuerte multa.

El Ciprés será civil en 5 años

Ensenada, B.C. - Terrenos de la Base Aérea Militar Número 3 de El Ciprés, albergará un aeropuerto civil, con lo que se dejarán de utilizar las instalaciones militares, según comunicó de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

El documento establece que la decisión se acordó con el gobierno estatal, y se trata de un proyecto que estará consolidado en un periodo de 5 años.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Liquidan apoyos a trigueros

Mexicali, B. C. - A partir del pasado viernes y en el transcurso de esta semana, los productores de trigo reciben el pago de la compensación de bases, informaron funcionarios del sector agropecuario.

Funcionarios de Sagarpa y Sefsa que asistieron a una reunión de seguimiento convocada por el Consejo Estatal de Productores de Trigo, encabezados por Juan Trejo Alvarado, informaron lo anterior a los agricultores.

Asegura Gordillo que no se doblará

México, D. F. - Tenía pocos minutos de que el presidente Calderón dijo confiar en que los maestros honrarían su compromiso con la evaluación magisterial, cuando, ya afuera de Los Pinos, Elba Esther Gordillo, presidenta vitalicia del SNTE advirtió que el gremio 'no se doblará' en esa materia.

'Qué bueno que dijeron que van a respetar los derechos de los maestros en la evaluación. Que ya no anden con rumores. A nosotros no nos van a doblar', advirtió la lidereza tomada del brazo del secretario general del SNTE, Juan Díaz, al abandonar la explanada Francisco I. Madero, tras la celebración del Día del Maestro.

LA JORNADA

Carlos Fuentes culminó ayer su "periplo itinerante"

Ayer llegó para Carlos Fuentes esa "compañera fiel e inevitable" que el escritor tanto describió en su vasta obra. Cerca del mediodía, uno de los narradores más importantes del siglo XX en México murió a los 83 años en el hospital Ángeles del Pedregal, debido a complicaciones derivadas de un sangrado del tubo digestivo.

La información fue proporcionada a las afueras del nosocomio a la prensa por el gastroenterólogo Mario Arturo Ballesteros Amozumutla, atendió al autor de *Aura* en su domicilio, luego de una hemorragia súbita que le causó un desmayo en la mañana.

"Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto"

Un día antes de morir, el narrador Carlos Fuentes había comenzado a escribir el que habría sido su nuevo libro. El balle del centenario. Y en unas semanas deberá publicarse Federico en su balcón, que recientemente había entregado a la editorial.

Incansable lo observó a principios de mayo el reportero Francisco Peregril, del diario español El País, al entrevistarlo en Buenos Aires, en la que fue su última charla periodística. Incluso declaró:

'Cuando se llega a cierta edad, o se es joven o se lo lleva a uno la chingada'. Y hasta compartió secretos: 'Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto pendiente'.

Arrestan al ex subsecretario de la Sedena Tomás Ángeles por vínculos con el narco

Efectivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) pusieron a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (Siedo) a los generales en retiro Tomás Ángeles Dauahare, quien se desempeñó hasta 2008 como subsecretario de la institución castrense, y a Roberto Davé González, quien en 2006 fungió como comandante de la compañía del Cuartel General del Cuerpo de Guardias Presidenciales. Ambos rendirán su declaración ministerial por presuntos nexos con grupos criminales.

Según información obtenida de funcionarios que participan en el gabinete de seguridad nacional, Ángeles Dauahare fue aprehendido por elementos de la Policía Judicial Federal Militar en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, la tarde de ayer, y de inmediato lo pusieron a disposición de la Siedo.

Hollande toma distancia de Sarkozy en cuanto asume el poder en Francia

Burdeos, 15 de mayo. El día había podido terminar en tragedia. El avión en el que volaba el nuevo presidente de la república francesa, Francois Hollande, rumbo a Alemania para un primer encuentro con la canciller Angela Merkel, fue alcanzado por un rayo. Tuvo que regresar al aeropuerto de Villacoublay para cambiar de aeronave.

El día había empezado bastante tranquilo. Por la mañana, el Citroën DS5, un automóvil híbrido y ecológico construido en la fábrica Peugeot-Citroën de Sochaux, en el este de Francia, había recogido a Francois Hollande y su compañera, Valéine Tréniweller, en su departamento del distrito 15 de París. Como estaba previsto en el protocolo, a las diez en punto entró al patio de honor del Palacio del Eliseo.

Solalinde: "Si me pasa algo yo señalo al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz"

Alejandro Solalinde, director del albergue para migrantes Hermanos en el Camino, señaló que las amenazas de muerte en su contra provienen de grupos que están al servicio de 'políticos influyentes' y narcotraficantes, y responsabilizó al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz Ortiz de cualquier agresión que puedan padecer él o alguno de los miembros de su equipo.

En conferencia de prensa, en la cual explicó los motivos por los que saldrá del país alrededor de mes y medio, el religioso afirmó que los ataques pueden venir del crimen organizado o del gobierno, porque 'ya no hay diferencia entre ellos', y subrayó que el viaje que realizará por Europa y una breve estancia en Canadá y Estados Unidos será sólo una pausa en su trabajo, pero no un exilio definitivo.

No tiene sentido limitar el pago de ganancias: Banamex

La discusión sobre los montos de utilidades que las filiales de bancos extranjeros en México transfieren a sus matrices en el exterior 'no tiene ningún fundamento', considera Javier Ariznaga Gómez del Campo, director general del grupo financiero Banamex, filial del consorcio estadounidense Citic.

'En realidad no vemos mucho de polémica, claramente no hay un tema ni siquiera posible en el que se estuvieran ensayando recursos al extranjero', afirma en entrevista con La Jornada. Asegura que las autoridades deben velar por que un banco tenga el capital adecuado para crecer y las reservas necesarias para hacer frente a los riesgos de crédito.

EL UNIVERSAL

La evaluación va adelante: Calderón

El presidente Felipe Calderón afirmó que la evaluación universal de maestros va adelante, y confió en que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) sabrá cumplir su palabra de aceptarla.

Elba Esther Gordillo Morales, lidereza magisterial, puso en duda que la evaluación universal ocurra en el plazo que había sido acordado.

Definen futuro de Elba y de educación

El candidato presidencial de la coalición Movimiento Progresista (PRD, PT y PMC), Andrés Manuel López Obrador, advirtió a la líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo, que si él gana la Presidencia de la República no la protegerá como ahora lo hacen y desde Los Pinos se apoyará la democratización de este sindicato con la elección de un nuevo líder.

'Elba Esther ha podido imponerse y tiene influencia, porque se le protege desde Los Pinos y ahora hay un acuerdo en el PRI para que se mantenga dominando el sindicato y dominando la SEP', dijo el tabasqueño.

Luto en la literatura

La sorpresa fue mayúscula, nadie esperaba que Carlos Fuentes, quien ha sido llamado "La última gran conciencia de México", muriera. Por la tarde su médico de cabecera y amigo, Arturo Ballesteros, confirmó las causas del fallecimiento: una hemorragia de tubo gástrico causada, probablemente, por ingesta de medicamentos propios de un cardíaco, a su lado estaba el Jefe de Gobierno del DF, Marcelo Ebrard, la única autoridad que tomó las riendas de la información sobre lo sucedido.

Afuera del área de urgencias del hospital Ángeles del Pedregal, adonde ingresó inconsciente el escritor a las 10:45 de la mañana, se encontraba la editora Laura Emilia Pacheco. Iba a no debía de llamar por teléfono. Poco después, llegó Marcela González, su última editora en México, parecían dudosas de dar cualquier dato sobre lo que ocurría en las siguientes horas respecto a lo que se llevaría a cabo en torno al fallecimiento del autor de "Aura".

Detienen a 2 generales por crimen organizado

El ex subsecretario de la Defensa Nacional, general Tomás Ángeles Dauahare, fue presentado anoche ante la Procuraduría General de la República (PGR), luego de ser detenido por elementos del Ejército en el Distrito Federal, como parte de una investigación por delincuencia organizada.

Además del militar en retiro fue detenido también Roberto Dawe González, un general brigadier actualmente en activo, contra quienes la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) giró órdenes de localización y presentación para declarar ante el Ministerio Público de la Federación.

Retendrán apoyo a Europa

BERLÍN (Agencias) — La canciller alemana, Angela Merkel, y el nuevo presidente francés, Francois Hollande, subrayaron ayer la voluntad de trabajar juntos por el bien de Europa, tras su primer encuentro en Berlín, donde Hollande fue recibido con honores militares.

Horas antes, el socialista había tomado juramento a su cargo en el Palacio del Eliseo, en donde hizo un llamado a la unidad y prometió "un nuevo rumbo" para Europa, asimismo, prometió volver a poner "en pie" a una Francia agobiada por las deudas. "Nuestras diferencias no pueden convertirse en barreras", subrayó.

Atentan contra ex ministro colombiano

BUENOS AIRES — El terror y la zozobra se apoderaron ayer de Bogotá, tras un atentado contra el ex ministro del Interior, Fernando Londoño, que dejó dos muertos y al menos 39 heridos.

Londoño, de 67 años y uno de los defensores más acérrimos del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), sufrió heridas de consideración y fue trasladado a un hospital de la zona norte de la capital colombiana donde se recupera, según sus familiares. Uno de sus custodios, quien hasta anoche no había sido identificado, se encuentra entre las víctimas fatales y el otro sería un transeúnte que caminaba por el lugar al momento de la explosión, registrada a las 11:15, hora local.

MILENIO

Recomienda AMLO a Peña tomar té de tila para los nervios

Mazatlán • Andrés Manuel López Obrador aseguró que el llamado de Enrique Peña Nieto a no generar odios y enconos refleja el envenenamiento del PRI, que justo a la mitad de la campaña, ya no ve seguro su margen de ventaja en la contienda por la Presidencia.

"En qué quedamos, yo les digo que se tranquilicen, que se tomen un té de tila, un pasiflorine", recomendó a Peña Nieto, luego de que ayer el abanderado del PRI llamó a quienes no comparten su proyecto a no fomentar "odios, ni diferencia ni enconos entre la sociedad mexicana".

La muerte de Fuentes es una pérdida irreparable: Poniatowska

Ciudad de México • Con la muerte de Carlos Fuentes, se fue la posibilidad de un premio Nobel de Literatura para México, sostuvo Elena Poniatowska.

En entrevista con Azucena Uresti, para Milenio Televisión, consideró que el fallecimiento del escritor es una gran pérdida.

No puede haber una imposición en la educación: Azael Santiago

Ciudad de México • Azael Santiago, líder de la sección 22 de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación ratificó su rechazo a la Evaluación Universal.

En entrevista con Azucena Uresti, para Milenio Televisión, dijo que es necesario realizar una revisión en el tema de educación, pero no a través de este tipo de acciones.

Hoy, día clave para los mexicanos en Malasia

Kuala Lumpur, Malasia • La saga de los hermanos González Villareal, tres sinaloenses detenidos bajo acusaciones de narcotráfico en Malasia, llega a su desenlace. Tras un año y dos meses de juicio, la Alta Corte de Kuala Lumpur emitirá un fallo que será decisivo para la vida de los mexicanos este miércoles por la noche, tiempo de México.

El juez Datuk Mohamed Zawawi Salleh definió la suerte de José Regino, Luis y Simón González Villareal de entre una baraja que, por ley, se limita a dos opciones únicamente: ser liberados o morir en la horca, los primeros mexicanos en la historia en enfrentar este castigo en Asia.

Sigue la actividad del popo: Calderón

Ciudad de México • El presidente Felipe Calderón informó que la actividad del Popocatepétl continúa.

A través de su cuenta de Twitter, @FelipeCalderon dijo que:

"En el Popo, continúa actividad con secuencias de temblor con emisiones de vapor-gas-ceniza y material incandescente, exhalaciones aisladas".

Captura el Ejército a dos generales por presuntos vínculos con el narco

México • El Ejército mexicano detuvo ayer en Tlalpan, en la Ciudad de México, al ex subsecretario de la Defensa Nacional, general Tomás Ángeles Dauahare, quien declaraba anoche en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) como parte de una indagatoria de la PGR por narcotráfico.

Autoridades castrenses dijeron que el mando fungió como subsecretario de la institución castrense en la administración del actual titular de la Sedena, Guillermo Galván, pero en 2009 pasó a retiro. El disionario fue capturado con base en una "orden de localización y presentación".

Legionarios de Cristo admitten ocultar paternidad de sacerdote

Ciudad del Vaticano • Los Legionarios de Cristo reconocieron hoy que sus superiores conocían desde hace tiempo sobre el niño procreado por uno de sus sacerdotes clave en Estados Unidos y no tomaron medidas al respecto.

En un comunicado se efectuaron detalles del caso de Thomas Williams, quien reconoció esta semana haber mantenido una relación amorosa con una mujer hace algunos años, durante la cual fue concebido un hijo.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Este procedimiento por uno de sus miembros tiene en sus manos un documento al respecto.

En un comunicado se detallaron detalles del caso de Thomas Williams, quien reconoció esta semana haber mantenido una relación amorosa con una mujer hace algunos años, durante la cual fue concebido un hijo.

Rechazan estudiantes acuerdo de Michoacán

Michoacán - Apenas 36 horas después de que suscribió el Acuerdo por Morelia y por Michoacán, la Coordinadora de Universitarios en Lucha (CUL) desconoció los compromisos que asumió en ese documento y confirmó que continuará con movilizaciones para exigir mejoras para los habitantes de las llamadas casas del estudiante, cuyos líderes cada año reciben al menos 175 millones de pesos sin rendir cuentas sobre la forma en que los ejercen.

Así, por noveno día consecutivo, continuó la toma de Ciudad Universitaria y de las preparatorias, escuelas, facultades e institutos de investigación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Más aún, ahora hay una nueva exigencia: la renuncia del rector Salvador Jara.

No llega al orgasmo 40% de las mexicanas

México - En México cuatro de cada 10 mujeres no llegan al orgasmo y se la pasan sexualmente insatisfechas debido a que sus parejas se niegan a estimularlas o no saben cómo, por ello reducen los encuentros sexuales a un máximo ocho minutos de coito, aseguró la sexóloga Inne Moreno.

"Para la mayoría de mujeres el punto de estimulación erótica es el clítoris, cuya única función es dar placer a través de la estimulación, de hecho, se pueden tener múltiples orgasmos. Lamentablemente hay hombres ignorantes de la anatomía sexual femenina y, lo más grave, es que ciertas mujeres desconocen su propio cuerpo", explicó a MILENIO.

OPINIONES SOBRE ESTA NOTA

MÁS INFORMACIÓN EN ESTA SECCIÓN

- Resumen de Noticias del 06 de Junio del 2012
- Resumen de Noticias del 05 de Junio del 2012
- Resumen de Noticias del 04 de Junio del 2012
- Resumen de Noticias del 01 de Junio del 2012
- Resumen de Noticias del 31 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 30 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 29 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 28 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 25 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 24 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 23 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 22 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 21 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 18 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 17 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 15 de Mayo del 2012
- Resumen de Noticias del 14 de Mayo del 2012

Inicio GENERAL MEXICALI DEPORTES POLÍTICA SEGURIDAD CONTACTO

Encuentro29.com

Aviso Legal: Cláusula de exención de responsabilidad
redaccion@encuentro29.com derechos reservados 2007
webadmin@encuentro29.com

A continuación, siendo las tres horas con diez minutos, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: articulos.ivpressonline.com/2012-05-16/subsidio_31732780 por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

Advertisement

ENRIQUE IGLESIAS JENNIFER LOPEZ WISIN & YANDEL

WIN TIX IMPERIAL VALLEY PRESS

IMPERIAL VALLEY PRESS | Your news, our passion.

YOU ARE HERE: IVPress Home → Collections

Ads by Google

Anuncia CFE aumento del subsidio a tarifas de luz

May 16, 2012 | Redacción Adelante

MEXICALI — Aproximadamente 120 mil cahanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el Gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Este martes quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de Comisión Federal de Electricidad, visitaron la oficina del Mandatario Estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1200 a 2500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.


"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cahanillas, y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F; sabemos que todavía no es suficiente pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el Gobernador del Estado.

Ads by Google

Advertisement

despegar.com

EL MEJOR PRECIO PARA TU VIAJE!




FEATURED ARTICLES

Solicita diputada subsidio del gobierno al transporte
October 3, 2011

Asignan 775 millones a BC para seguridad
February 2, 2012


Promete el IID reducir tarifas eléctricas
April 27, 2011



VENTA NOCTURNA
8 y 9 de junio de 10:00 a 23:00 horas

www.liverpool.com.mx
Por teléfono 0242999933 / del exterior 01800 703555

Consulte restricciones. CAT 0% Informativo.



ENRIQUE IGLESIAS **JENNIFER LOPEZ**
WISIN & YANDEL

WIN TIX **IMPERIAL VALLEY PRESS**

Osuna Millán dijo que las gestiones ante las autoridades federales fueron claves y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal, que él encabeza.

Por su parte Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas, quien acompañó al Gobernador Osuna Millán en todas las reuniones, dijo que este apoyo a 120 mil mexicalenses, se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta Tu Energía, con energía limpia, proveniente de la Planta Eólica La Rumorosa.

Estuvieron en la reunión en la oficina del Gobernador del Estado, Jaime González Aguade, quien es Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía; Jesús Eliseo Ramos, Subdirector de Distribución de la CFE; y David Maldonado González, Gerente Divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado estuvo Cuauhtémoc Cardona Benavides, Secretario General de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez Subsecretario de Gobierno.

Ads by Google
[Transformadores IEC](#)
Precios competitivos, llamamos Calidad y Eficiencia en transfor...
www.transformadoresiec.com

IMPERIAL VALLEY PRESS Copyright 2012 Imperial Valley Press Online Index by Keyword | Index by Date | Privacy Policy | Terms of Service

Consecuentemente, siendo las tres horas con once minutos, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica:
www.selecciondeprensa.info/print.php?session=0&module..., por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



The screenshot shows the website 'selecciondeprensa.com' with a browser address bar. The main content area features a 'Principal' section with a bar chart titled 'JOSEFINA EN ROJO ANTES DE LA IBERO'. The chart shows three bars representing mentions: 8,784 (blue), 12,220 (orange), and 23,734 (green). Below the chart is an article titled 'Josefina mejora su imagen en Twitter con su encuentro en la Ibero'. To the right, there are several news snippets, including 'Políticos marginados de todos los partidos se convierten al Peñismo', 'El PRI tiene 2 caras: la de Peña y la de AMLO', and 'Alista #YoSoy132 movilizaciones antes de elección'. At the bottom, there is a 'Maniobras' section with a small image of a ship.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Cómo pagar su recibo

Noticias CESPE >>

Secretaría de Pesca y Acuicultura de Baja California

Anúnciate aquí 180 x 100

Anúnciate aquí 180 x 60

Sitios de Interés

- Letras Libres
- Nexos
- Voz y Voto
- ZETA
- Lupa Ciudadana
- Dossier Político
- Foreign Affairs

Defiende Gómez Mont el derecho del gobierno a rebatir críticas de campaña / La Jornada

Relaciones Exteriores

Calderón llega a Chile para la Cumbre de la Alianza del Pacífico / Excelsior

Alistan Tratado de Alianza del Pacífico / Reforma

Estancada, inclusión de miembros en alianza transpacífico / El Economista

Elecciones y partidos políticos

Josefina mejora su imagen en Twitter con su encuentro en la Ibero / Excelsior

Josefina designa a Zavala como vocero y a Cortázar en difusión / Milenio

Políticos marginados de todos los partidos se convierten al Peñismo / Milenio

PRD quita a joven de lista de pluris al Senado y mete a Camacho Solís / Excelsior

"El PRI tiene 2 caras: la de Peña y la de AMLO": Josefina Vázquez Mota / Excelsior

AMLO acorta distancia de Peña Nieto, 11 puntos de ventaja / El Economista

Acusan vínculo PRI-Centro Fox / Reforma

Usa sitio web de infieles imagen de EPN / Reforma

Alista #YoSoy132 movilizaciones antes de elección / Reforma

No soy un borracho.- Espino / Reforma

Acusan a Fox de canalla sin perdón / El Economista

AMLO dice que Fox irá al "basurero de la historia" / El Economista

El PRI entia baterías contra López Obrador / El Economista

Economía y Desarrollo

Arrastra México rezago en inversión tecnológica / El Economista

Seguridad

Catean oficina del ex gobernador Tomás Yarrington / Excelsior

Catean propiedades del ex gobernador Eugenio Hernández / Reforma

Lievan una década de disputa Zetas y cárteles de Sinaloa / Reforma

Baja California

Educación y apoyo binacional alejará a niños de delincuencia: Embajador de EU en México / El Sol de Tijuana

Aumentan llamadas a línea de crisis: DIF / El Sol de Tijuana

Profesores del Sistema Educativo dicen sí a valoración / El Sol de Tijuana

Vida política en BC

Piden diputados de oposición a la UABC eliminar cuotas / La Voz de la Frontera

Canará el PRI "carro completo" en Baja California, aseguran priistas / El Mexicano

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**



Posteriormente, siendo las tres horas trece minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: enlaceinformativo.net/noticia.php?noticia=23295&tipo=General por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Osuna Millán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Ayer quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de la CFE visitaron la oficina del mandatario estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F; sabemos que todavía no es suficiente, pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el Gobernador del Estado.

Osuna Millán destacó que las gestiones ante las autoridades federales fueron clave y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal que él encabeza.

Por su parte, Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas, reveló que este apoyo a 120 mil mexicalenses se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta "Tu Energía" con energía limpia, proveniente de la planta eólica La Rumorosa.

En la reunión en la oficina del Gobernador del Estado estuvieron Jaime González Aguade, subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Jesús Eliseo Ramos, subdirector de Distribución de la CFE y David Maldonado González, gerente divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado: Cuauhtémoc Cardona Benavides, secretario general de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, subsecretario de Gobierno.

[Compartir](#) [Twitter](#) [0](#)

Agrega tu comentario



Encuestas **Encuestas** **Encuestas**

diseño y desarrollo por gurú© 2010 - 2011
todos los derechos reservados


00101141

A continuación, siendo las tres horas quince minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: micanaltv.net/?p=1480, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

MÍC TELEVALLE

Subsidio adicional a tarifas eléctricas

May 16, 2012 No Comments by admin [Permanent Link: Subsidio adicional a tarifas eléctricas](#)



Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Osuna Milán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Ayer quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de la CFE visitaron la oficina del mandatario estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F; sabemos que todavía no es suficiente, pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicanos", dijo el Gobernador del Estado.

Osuna Milán destacó que las gestiones ante las autoridades federales fueron clave y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal que él encabeza.

Por su parte, Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas, reveló que este apoyo a 120 mil mexicanos se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta "Tu Energía" con energía limpia, proveniente de la planta eólica La Rumorosa.

En la reunión en la oficina del Gobernador del Estado estuvieron Jaime González Aguade, subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Jesús Eliseo Ramos, subdirector de Distribución de la CFE y David Maldonado González, gerente divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado: Cuauhtémoc Cardona Benavides, secretario general de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiñones, subsecretario de Gobierno.

Mexicali

About the author
The author didnt add any information to his profile yet
admin

No Responses to "Subsidio adicional a tarifas eléctricas"

Leave a Reply

Name

E-Mail Address

Website

Submit

Consecuentemente, siendo las tres horas con dieciseis minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: californiamedios.com/local, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

The screenshot shows the homepage of the website **californiamedios.com**. At the top, there is a navigation bar with categories: **Portada**, **Local**, **Nacional**, **Internacional**, **Policlaca**, **Deportes**, **Espectáculos**, **Tecnología**, **En Opinión De...**, and **Clima**. Below this, there are several news articles in the 'Locales' section:

- Aseguran a menor que mató a otro joven en colonia Vicente Guerrero** (Mexicali, B.C. - 06:44 am)
- Realizan operativo en recicladoras y chatarrerías del Valle de Mexicali** (Mexicali, B.C. - 06:38 am)
- Presenta San Quintín las precipitaciones más bajas** (Ensenada B.C. - 06:58 pm)
- Llevan salud bucal a casas hogar y asilos de ancianos** (Tijuana B.C. - 06:15 pm)
- Inicia Enlace en secundarias** (Tijuana B.C. - 06:15 pm)
- Informan en Cobach consecuencias legales del grafiti** (Tecate B.C. - 12:15 pm)
- Concluyen trabajos en parque Rincón Tecate** (Tecate B.C. - 11:42 am)
- "Operativo Orfeo" arresta a mujer roba-cobre en Centro Cívico.** (Mexicali, B.C. - 06:40 am)
- Detienen nuevamente a reincidente que hurto parte del cerco perimetral del plantel CECYTE** (Mexicali, B.C. - 06:39 am)
- Turismo médico, carreras offroad e intensa promoción principales actividades de Cotuco en este año.** (Mexicali, B.C. - 06:37 am)

On the right side, there are advertisements for **DAVID PÉREZ TEJADA** (Suplente Fausto Gallardo), **Explora** (Si hoy fueran las elecciones presidenciales en Baja California, ¿Por quien votaría usted?), **Tienda Telnor** (Bienvenido a tu Tienda Telnor en Línea), **GobBC** (GOBIERNO DEL ESTADO), and **Internet telcel** (Contrata por día, semana o mes y recibe el doble).

At the bottom, there is a footer with contact information: **xeht.com**, **power9@ams.com**, **Sitio Corporativo**, **Publicidad**, **California Medios ©**, **Todos los derechos reservados**, **1954-2012**.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Posteriormente, siendo las tres horas con dieciocho minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.elvigia.net/noticia/subsidio-adicional-tarifas-el-ctricas por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

The screenshot shows the website 'elvigia.net' with a news article titled 'Subsidio adicional a tarifas eléctricas'. The article is dated 16.05.2012 - 10:11. The main text states that approximately 120,000 households will benefit from a new subsidy applied to the 1F tariff starting May 16. The subsidy was managed by Governor José Guadalupe Osuna Millán and approved by the Federal Electricity Commission (CFE). It was formalized yesterday, providing additional financial support for the 1F tariff. The beneficiaries are estimated to be 120,000 citizens with monthly consumption between 1,200 and 2,500 kilowatts, representing an increase in the subsidy of 300 to 400 million pesos. Governor Osuna Millán expressed satisfaction with the economic support and the relief it brings to thousands of households. He also mentioned ongoing negotiations with the CFE for a new electricity tariff in Mexico City. Secretary of Planning and Finance Manuel Aguilar Bojórquez revealed that the support amounts to 120,000 Mexican families, including 35,000 families with the 'Tu Energía' clean energy card from the La Rumorosa plant. The article also mentions the presence of Jaime González Aguade, subsecretary of Electricity, Jesús Eliseo Ramos, subdirector of CFE distribution, and Manuel Aguilar Bojórquez, secretary of Planning and Finance, and Luis Alfonso Vizcarra Quiñones, subsecretary of Government.

On the right side of the page, there is a poll titled '¿Ha presentado usted alguna queja contra el servicio de transporte público en Ensenada?' with options 'Sí' and 'No'. Below the poll are advertisements for 'ES ENSEADA 24 HORAS ENSEÑADA', 'VERTICE 2012', and 'CLIMA EN ENSEADA' showing a forecast of 15°C.

At the bottom, there is a 'Comentarios' section with a warning: 'Los comentarios con expresiones soeces, que atenten contra la vida privada de las personas y que inciten a cometer actos ilegales, serán eliminados sin previo aviso.' Below this, the name 'Andrés M. López Obrador' is visible, along with a note: 'Noticias exclusivas de todos los candidatos. Entérate Primero Aquil'.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

A continuación, siendo las tres horas con diecinueve minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: comgobbc.blogspot.mx/.../beneficiaria-120-mil-mexicalenses-el.html, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



Consecuentemente, siendo las tres horas veintiún minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: agorabc.com.mx/vernoticias.php?artids=8088&cat=36 por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

http://agorabc.com.mx/vernoticias.php?artid=8088&cate=36

13 FERIA Internacional Del libro UABC 2012

AGORA BC.com.mx

Mexicali 29°C
Dolar: 14.11

Inicio Local Nacional Internacional Policiaca Espectáculos-Cultura Deportes Contacto

RADIO EN LINEA

- XEVS AM 1480 KHz "Z14"
- XECG AM 1240 KHz "ROMANTICA 1240"
- XHSN FM 106.7 MHz "LOS 40 PRINCIPALES"
- XHRZ FM 103.5 MHz "FIESTA MEXICANA"
- XEHN AM 1130 KHz "Ke Buena"
- XEFX AM 630 KHz "Doble XX"
- XHBQ FM 105.3 MHz y XEBQ AM 1240 KHz "FM 105"
- XEPS AM 710 KHz "LA SUPER GRUPERA"
- XHCNE 104.7 FM "Grupo Zer"
- XHSCA FM 93.3 MHz "La Consentida"
- XEUK AM 570 KHz "LA UK"
- XEEZ AM 970 KHz "La Mejor HD"
- XEIB AM 1170 KHz "La Primera"
- XHCBR FM 100.1 MHz "MaxFM"
- XECB AM 1460 KHz "RADIO RANCHITO"
- XEMW AM 1260 KHz "Sonido Zeta"
- XHLPS FM 102.5 MHz "RIO DIGITAL"
- XHRCL FM 98.5 MHz "Grupo Zer"
- XELBL AM 1350 KHz "RADIO CENTRO"
- XEOBS AM 1070 KHz "Radio Formula" Oregon.
- XEXX AM 860 KHz "LA MIA"
- XHVJS FM 103.3 MHz "Ke Buena"
- XHOX FM 106.5 MHz y XEOX AM 1430 KHz "EXA FM"
- XHCD FM 95.5 MHz "Radio Bemba"
- XHMMO FM 105.1 MHz "LA RAZA"
- XHHB FM 94.7 KHz "Radio Sonora"
- XHUSH FM 107.5 MHz "RADIO UNIVERSIDAD"
- XHSD FM 100.3 MHz "Stereo 100"
- XHMV FM 93.9 MHz "z93"
- XEYF AM 1200 KHz "RADIO FORMULA" Hermosillo.
- XEDL AM 1250 KHz "La Fuerza De La Palabra"
- XHVS FM 96.3 MHz y XEVS AM 1100 KHz "MAXIMA FM"
- XELBL AM 1350 KHz "RADIO CENTRO"

Comentar Imprimir Recomendar nota

Beneficiará a 120 mil mexicalenses apoyo adicional para tarifa de verano

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Publicar en: Facebook Twitter LinkedIn

Redacción / 2012-05-15

Este subsidio fue gestionado por el Gobernador José Guadalupe Osuna Milán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Este martes quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de Comisión Federal de Electricidad, visitaron la oficina del Mandatario Estatal.



Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1200 a 2500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas, y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F, sabemos que todavía no es suficiente pero seguimos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el Gobernador del Estado.

Osuna Milán dijo que las gestiones ante las autoridades federales fueron claves y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal, que él encabeza.

Por su parte Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas, quien acompañó al Gobernador Osuna Milán en todas las reuniones, dijo que este apoyo a 120 mil mexicalenses, se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta Tu Energía, con energía limpia, proveniente de la Planta Eólica La Rumorosa.

Estuvieron en la reunión en la oficina del Gobernador del Estado, Jaime González Aguade, quien es Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Jesús Eliseo Ramos, Subdirector de Distribución de la CFE, y David Maldonado González, Gerente Divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado estuvo Cuauhtémoc Cardona Benavides, Secretario General de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez Subsecretario de Gobierno.

Opiniones

Más información en esta sección:

Muchas gracias por visitarnos!
Si desea contactarnos, hágalo aquí o escribanos a correo@AgoraBC.com.mx

Un producto HechoenSonora Network

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Posteriormente, siendo las tres horas veintitres minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module... lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

The screenshot shows the homepage of the 'Selección de prensa' website. The header includes the site's logo, the title 'Selección de prensa', and the subtitle 'Baja California, México y el Mundo'. A navigation bar at the top lists categories: Principal, Nacional, Baja California, Opinión, Doc. especiales, and Archivo. The main content area features a 'Principal' section with a large article titled '10 Preguntas por la Educación' and a sub-article 'Peña agradece a Fox que llame a apoyarlo/ Milenio'. To the right, there are several smaller news snippets with images and headlines, such as 'Manuel Espino y Rosario Robles oficializarán hoy apoyo a Peña Nieto' and 'Prueba superada en la Ibero: Josefina Milenio'. Below the main content, there is a 'ÍNDICE GENERAL' section with a list of news items categorized by region (Internacional, Nacional, Baja California) and topic (Economía, Seguridad, etc.). The left sidebar contains promotional banners for 'Todas las Opciones!' and 'Anúnciate aquí', along with a 'Sitios de Interés' list including 'Letras Libres', 'Nexos', 'Voto', 'ZETA', 'Lupa Ciudadana', 'Dossier Político', and 'Foreign Affairs'.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Columnas políticas de Baja California

POLITICA Y POLITICOS / Braulio Barreto	
MAR ADENTRO / Josefina en un lejano lugar?	
BUFADORA / Mencia	
ZONA SIMICA / El resaca de la victoria	
AGUA CALIENTE / Suma progresiva	

Columnas y artículos de opinión

TEMPLO MAYOR / Fray Bartolomé	
Andrés Manuel y El Manifiesto Comunista / Jorge Fernández Menéndez	
¿De qué está hecho Peña Nieto? / Leo Zuckermann	
"Me voy de la política..." / Francisco Oyarzábal	
¿A quién creerle? / Carlos Elizondo Maye-Bena	
¿Habilidad política? / Juan José Rodríguez Prieto	
Enrique Peña Nieto. La senda del "rockstar" / Héctor Aguilar Camín	
Mis tres preguntas a López Obrador en "Tercer Grado" / Ciro Góñez Leyva	
El tema de la cena son los millones / Joaquín López Córdova	
Se quiere reelegir el «presidente legítimo» / Carlos Mañá	
AMLO, la globalización y la Alianza del Pacífico / Carlos Mota	
El monopolio de la "guerra sucia" / Adrián Trejo	

Anúciate aquí
530 x 66

Anúciate aquí
262 x 66

Anúciate aquí
262 x 66

Contáctanos | Guía de Uso | Archivo | Regístrate Gratis
© Copyright 2006 | Seleccióndeprensa.com

A continuación, siendo las tres horas con veinticinco minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D, por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

http://www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D

Mexicali hoy.com

Bienes Raíces Cartelera Clasificados Empleos Eventos Noticias Radios Martes, 5 de junio de 2012

Acerca de Boletines Ciudad Directorio Ellos y Ellos Galerías Garitas Horóscopo Humor Jóvenes Publicidad Trivias Iniciar Sesión Registrarse

Últimas Noticias Boletines Suscripciones RSS

ESPCIO DISPONIBLE Infórmas al: Cel: (666) 189 85 30 Nextel: 125*317301*5

ESPCIO DISPONIBLE Infórmas al: Cel: (666) 189 85 30 Nextel: 125*317301*5

Facebook Me gusta 4,249 personas les gusta más de 200 el me gusta Síguenos en Facebook

Twitter

ESPCIO DISPONIBLE Infórmas al: Cel: (666) 189 85 30 Nextel: 125*317301*5

Noticias Nota #36D

SuEvento.com BUSCA DIRECTORIO ESPECIALIZADO PARA EVENTOS

Subsidio adicional a tarifas eléctricas

Por La Voz de la Frontera Redacción. Publicado el 16 de mayo.

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Osuna Millán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

Ayer quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de la CFE visitaron la oficina del mandatario estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F; sabemos que todavía no es suficiente, pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el Gobernador del Estado.

Osuna Millán destacó que las gestiones ante las autoridades federales fueron clave y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal que él encabeza.

Por su parte, Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas, reveló que este apoyo a 120 mil mexicalenses se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta "Tu Energía" con energía limpia, proveniente de la planta eólica La Rumorosa.

Más Noticias

- Recuperan 4 autos robados
- Dos heridos en un choque y volcadura
- Celebran Día Mundial del Medio Ambiente
- Migrantes plagiados escapan de captores
- Criticado "Orfex" sigue cosechando ladrones
- Raptó a la novia, intentó matarse y sólo se enfermó
- Infructuoso operativo en busca de autos robados
- Peña Nieto firmó en BC compromisos
- Pelicanos pierden numbo por las altas temperaturas
- Rinde protesta De León Livenant como nuevo ombudsman
- Ajuste mensual al precio del gas: ahora fue al alza
- Llega a Mexicali La Luz de la Esperanza

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

ESPAZCO DISPONIBLE
Informes al:
Cel: (686) 189 95 30
Nextel: 125*317301*5

ESPAZCO DISPONIBLE
Informes al:
Cel: (686) 189 95 30
Nextel: 125*317301*5

Encuesta
Si aceptaríamos pagos con tarjeta (paypal) de nuestros servicios (comunicación, prensa, publicidad, etc.), ¿hacia usted caso del servicio?
 Sí
 No
 No se me da el pago
Ver resultados... Votar

En la reunión en la oficina del Gobernador del Estado estuvieron Jaime González Aguade, subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía; Jesús Eliseo Ramos, subdirector de Distribución de la CFE y David Maldonado González, gerente divisional de Distribución.
Por parte del Gobierno del Estado: Cuauhtémoc Cardona Benavides, secretario general de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiróñez, subsecretario de Gobierno.

Google+ Encarge Ayude a Otros a Tener Éxito Online. Vuélvase un Experto. Regístrese: google-masters.appspot.com
Prefere tu Línea Blanca Sin importar edad, marca o modelo 10% de descuento hasta 30 de Junio! www.lineasblanca.com.mx
Correo De Facebook Facebook® Te Ayuda a Conectar Y Compartir Con Tus Amigos. Únete! www.facebook.com Anuncios Google

© 2012 MedicalHoy.com Todos los derechos reservados.
Aranca de la Ciudad | Bienes Raíces | Cartelera | Clases | Contacto | Capones y Trivias | Directorio Comercial | Empleo Fara de la Ciudad | Galerías y Tours | Horóscopos | Honor | Jóvenes | Monitor de Ganitas | Para Ellas y Ellos | Servicios

Consecuentemente, siendo las tres horas con veintisiete minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat... por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.

ENCUENTRO29.COM
DIRECTOR GENERAL: FERRIANDO RUIZ DEL CASTILLO
MEXICALI, BC, MARTES 05 JUNIO 2012

INICIO GENERAL MEXICALI DEPORTES POLITICA SEGURIDAD CONTACTO

17 años
Encuentro29.com
"CON LA PASIÓN DEL PERIODISMO LIBRE"

SÍGANOS EN:
f t

Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012
Encuentre en este espacio un resumen ejecutivo de las noticias más importantes generadas a nivel mundial, regional, estatal y local, publicadas en los diarios más importantes del Estado y del país.
Por Iván Ruiz / Encuentro29.com
Día de publicación: 2012-05-16 / 7

LA VOZ DE LA FRONTERA
Subsidio adicional a tarifas eléctricas
Aproximadamente 120 mil cachuchillas resultarán beneficiadas con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.
Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Ortaza Melán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).
Congreso pide a Ayuntamiento evaluar estrategia de seguridad
Con el voto en contra de los diputados del PRI, el pleno del Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo presentado por el diputado Rubén Alanís Quintero donde se solicita al Ayuntamiento de Mexicali para que revise y evalúe su estrategia

COMENTAR ESTA NOTA
el mexicano
Encuentro29.com
Encuentran a pareja ahorcada en Granjas
Autorías Sequeva 5 años para un secuestro civil
Preside celebrador de "El Día" altillo

LA RINCONERA
ESTUPIDECES
El lenguaje se configura como aquella forma que tienen los seres humanos para comunicarse. Se trata de un conjunto de signos, tanto orales como escritos, que a través de su significado y su relación permiten la expresión y la comunicación humana.
La complejidad del lenguaje es una de las grandes diferencias que separan al hombre de los animales, ya que si bien estos últimos también se comunican entre sí, lo hacen a través medios biológicos relacionados a diferentes condicionamientos que poca relación tienen con algún tipo de inteligencia como la humana.
Lo anterior forma parte de algunas de las definiciones sobre el uso del lenguaje que aparecen en algunos espacios de internet.
Pero en wikipedia poco o nada, mejor dicho, aparece sobre lo que significa el lenguaje por

MÁS INFORMACIÓN >>>
LAS MÁS...

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Con el voto en contra de los diputados del PRI, el pleno del Congreso del Estado aprobó un punto de acuerdo presentado por el diputado Rubén Alanís Quintero donde se solicita al Ayuntamiento de Mexicali para que revise y evalúe su estrategia en materia de seguridad pública, con el fin de estar al corriente de la investigación en este Municipio y analizar el juego de la evaluación de su estrategia, si continúan a cargo de la noble encomienda o si deciden retirarse y permitir que alguien que sí sea capaz tome las riendas de la seguridad pública municipal.

Con los votos a favor de los diputados del PRI, PANAL, PT, PSD y tres diputados privados, David Lazcano, Gregorio Barreto y Virginia Hönig y con los votos en contra del coordinador del grupo parlamentario del PRI, Julio Felipe García, así como el resto de los diputados privados como Juan Montejano, el Congreso aprobó en sesión ordinaria el punto de acuerdo por el diputado Alanís Quintero, quien manifestó que de acuerdo a las estadísticas y publicaciones de medios de comunicación en la ciudad, el índice delictivo de los delitos comunes se ha incrementado de forma preocupante, además de que algunos de ellos han sobrepasado la capacidad.

Empieza negociación para alza al magisterio de BC
Un bono adicional por clima extremo recibirán los trabajadores de la educación de Baja California, al igual que todos los que residen en los Estados que registran altas temperaturas como parte de la negociación nacional, en la que se obtuvo un incremento del 4.25% directo al salario tabular y un 1.5% en prestaciones, retroactivo al 1 de enero de 2012.

Con esto se da inicio a la negociación local para la concurrencia estatal, informó el titular del Sistema Educativo Estatal, Javier Santillán Pérez, al explicar que este nuevo concepto de bono consiste en 250 pesos quincenales para todos los trabajadores de la educación de Baja California.

Inauguran en Almatér su edificio de Especialidades

A 25 años de haber iniciado funciones en Mexicali, uno de los sueños del doctor Pablo Chee Rodríguez se cristalizó la noche de ayer al ser inaugurado el edificio de Especialidades Médicas del Hospital Almatér, del que es director general.

Teniendo como invitado al alcalde Francisco Pérez Tejeda Padilla, el doctor agradeció el apoyo de todo su personal médico, administrativo y de todas las áreas que comprenden esta institución, que a un cuarto de siglo de distancia se ha convertido en uno de los principales centros hospitalarios privados en el país, según expresó el mismo Presidente Municipal.

Avanza modernización del transporte público

Mexicali es la ciudad con el mejor transporte público en todo el Estado, refirió Fidel González Jiménez, director del Sistema Municipal de Transporte (Simitra), al indicar que como autoridad vigilara que este servicio vaya acompañado de un trato y cobro justo a los pasajeros.

Ayer durante las revisiones mecánicas y del equipo de aire acondicionado a varias de las unidades, señaló que actualmente es mucho el avance que se tiene en la modernización de esta flota vehicular.

Apreban restricciones para instalación de casinos en BC

El Congreso del Estado aprobó la iniciativa de reforma al artículo cuarto de la Ley de Desarrollo Urbano de Baja California con el objeto de prohibir los usos de suelo y de construcción para casinos, casas de juego, centros o cualquier establecimiento que opere casinos de juego con apuestas, entre otros, la cual fue presentada por el Ejecutivo estatal.

Lo anterior estuvo contemplado en el dictamen número 55 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, presentado en tribuna por el diputado Juan Montejano de la Torre durante la sesión ordinaria del pleno celebrada ayer en el salón "Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo.

Peinan Mexicali en busca de "maras"

Marco Antonio Cantillo Maza, titular de la Dirección de Seguridad Pública de Mexicali (DSPM), informó de la realización de una serie de operativos para tratar de localizar y detener a presuntos integrantes de una "mará" que opera en esta capital, ya que tiene un reporte del Sistema Municipal de Inteligencia de la DSPM mediante el cual se alerta sobre la presencia y actividad delictiva de integrantes de la pandilla "Mará Sahabochi" en la zona centro y poniente de la ciudad.

Por tal motivo se desplegó un operativo para la ubicación de este grupo que principalmente se dedica a delinquir, además de que sus líderes son originarios de El Salvador, quienes tienen una fuerte presencia en los Estados Unidos y su sistema carcelario.

Ejecutan a trailero en colonia Aurora

Cuando a bordo de su pick up salió de su casa ubicada en la colonia Aurora, fue ejecutado a balazos un hombre de quien se dijo era el dueño del trailer, que al verse agredido a balazos corrió hacia a su casa quedando muerto boca arriba en la puerta de entrada.

El occiso fue identificado como José Luis Ometas Rodríguez, de 35 años.

Testigos relataron a las autoridades que dos sujetos, uno de ellos con una pistola, le disparó en cuando menos siete ocasiones hasta que lo vio derribarse, luego huyeron de infantería los dos.

EL MEXICANO

Chantaje y roban casa ministeriales

TULIANA.- Dos agentes de la Policía Ministerial fueron videograbados cuando se metieron a robar a una casa, a cuyos propietarios extorsionaron y amenazaron con asesinarlos.

En el video en poder de EL MEXICANO y difundido la tarde de ayer en el portal de Internet, se observa cómo una pareja estaba en su recámara cuando entran por la puerta los uniformados.

Culpable ex enlace de PGJE con EU

SAN DIEGO.- El ex enlace de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, Jesús Quiróles Márquez, se declaró culpable de conspiración, asociación delictiva y de lavar por lo menos 13 millones de dólares propiedad de Fernando "El Ingeniero" Sánchez Arellano, informaron ayer autoridades federales en San Diego.

"En su declaración de culpabilidad, Quiróles Márquez admitió que usó su posición como funcionario para llevar a cabo actividades que controló Fernando Sánchez Arellano", informó la procuraduría federal Laura Duffy.

Festearon a los maestros con medallas y estímulos

MEXICALI.- En ceremonia efectuada en el Ceart, un total de 783 maestros de escuelas de Educación Básica y Media Superior (homologados) de los cinco municipios, recibieron medallas y estímulos económicos por cumplir con treinta y cuatro años al servicio de la educación.

En el acto los directivos del magisterio de las secciones 2 y 37, Rogelio Alejandro Guadalupe y José Alberto Martínez Canillo, destacaron el acuerdo de aumento salarial logrado a nivel nacional, un alcancó 4.25% directo al salario y 1.5% en prestaciones, retroactivo a enero, pero se destacó un nuevo bono de 500 pesos mensuales (250 por quincena) que será pagado en todas las zonas calientes del país (incluye a Baja California), como apoyo para el pago de energía eléctrica.

Ofrece Valencia apoyo a Mipymes

TULIANA.- El impulso a la micro, pequeña y mediana empresa, darle certeza y seguridad a la inversión para atraer empresas de alta tecnología, a fin de generar los empleos que requiere el país y la región fronteriza, planteó ayer el candidato del Frente Revolucionario Institucional (PRI) al Senado de la República, Edgardo Valencia Roque, ante ejecutivos de ventas y mercadotecnia de Tijuana.

El abanderado priista habló de la importancia de sacar adelante una reforma fiscal que realmente incentive las actividades productivas en nuestro país, ya que la actual ley no permite el crecimiento de las empresas, puesto que está hecha para que cualquiera caiga en la trampa y sancionarlo.

No será abierto ni un casino más

MEXICALI.- El Congreso del Estado aprobó este martes cambios a la Ley de Desarrollo Urbano por la que se deja asentado que en Baja California no será abierto ni un casino más.

Lo aprobado fue una iniciativa de decreto enviada el 16 de marzo de este año por el gobernador del Estado José Guadalupe Osuna Millán.

Aumenta subsidio para tarifa de luz de Mexicali

MEXICALI.- Aproximadamente 120 mil cahanillitas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millán, en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Complen con declaración patrimonial anual el 20%

TULIANA.- Alrededor de 700 declaraciones patrimoniales anuales ha recibido la Sindicatura Municipal en los últimos 40 días, sin embargo la meta todavía leja, pues son cerca de mil 800 empleados de confianza y más de dos mil policías municipales los que deben cumplir con esta obligación. El plazo vence el 31 de mayo.

La directora de responsabilidades de la Sindicatura Municipal, Alina Gómez Sierra, informó que todos los funcionarios que llevan más de un año en la administración están obligados por ley a hacer entrega de una declaración patrimonial anual. Los que quedan exentos son aquellos que fueron contratados en la recta final del 2011, quienes debieron presentar la de inicio.

En riesgo 10 mil empleos por el impuesto a venta de licor

TULIANA.- Por lo menos unos 5 mil empleos directos y unos 5 mil indirectos están en riesgo ante la implementación del impuesto estatal a la venta final de bebidas alcohólicas, al no poder aguantar los más de 3 mil 500 bares que operan licoreros en la ciudad este nuevo gravamen.

Así lo señaló el presidente de la Canaco, Karim Chaita Rodríguez, quien explicó que esperan sostener una pronta reunión con legisladores estatales para poder revertir este impuesto.



NOTAS RELACIONADAS

Acepta JMM empate con ABLD: spot no es 'guerra sucia', dice | Reclaman estudiantes de #Pro132 a Presidencables debate con los jóvenes | Redes sociales, 'investigadas por profesionales del futuro' y la inteligencia: Ben | Calderón no está de acuerdo para atender sequía: Pore | La Estampada de los Búfalos (05-06-12)

VIDEO

[Video player interface]

AUDIO

[Audio player interface]

RECIENTES

- Agrahande policía municipal dice
- La Estampada de los Búfalos (05-06-12)
- El enfermo mental
- Nacos tenían en su poder un anillo de Super Bowl
- Las licopatas azules

ENCUESTA EN LINEA

¿Cree usted que debe reemplazar el Nuevo Sistema de Justicia Penal como lo sugieren sus autores y mejorar la seguridad nacional?

Sí
 No
 No se
 No me importa

[Ver resultados]

MEDIOS EN LINEA

- | LOCALES | NACIONALES |
|---------------------------|-------------------------|
| La Crónica de BC | El Universal |
| La Voz de la Frontera | México |
| El Mexicano | Excelsior |
| Frontera | La Jornada |
| El Sol de Tijuana | Crónica de Hoy |
| El Vigía | INTERNACIONALES |
| Agencia Front de Noticias | Diario San Diego |
| Canal 55 | The San Diego U Tribune |
| Televisa | USA Today |
| TV Adco | Alcuna Republic |
| Radio Pabulla | Alcuna Daily Star |
| Adelante Valle | The Washington Post |
| Dossier Público | The New York Times |
| Dossier Informa | The New York Times |
| Frontera Informa | Los Angeles Times |
| | Noticias Unión |

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Concluyó temporada de lluvias con saldo blanco

TULIÁMULA. La temporada de lluvias que recién finalizó en la Zona Costa, aunque se alargó fuera de lo cotidiano, dejó un acumulado por debajo de la media anual y saldo blanco.

Ninguna persona falleció a raíz de deslaves, derrumbes y deslizamientos porque no los hubo, a diferencia de las varias muertes ocasionadas por esos motivos en igual época de 2010-2011.

EL VIGIA

Reestablecen suministro en red de agua potable

Ensenada, B.C. - El suministro de agua que fue interrumpido en 22 colonias de Ensenada, quedó restablecido alrededor de las 17:00 horas de ayer al concluir las reparaciones en la planta Altavista y la reposición de válvulas en las calles Diamante y México.

Abelardo Cárdenas, responsable del área de comunicación de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, refirió que alrededor de las 17:00 horas se inició con las pruebas en busca de normalizar el suministro del agua potable.

Denuncian arbitrariedad de un grupo de militares

San Quintín, B.C. - Vecinos del ejido Valle Tránsito denunciaron públicamente la actuación de elementos del Ejército Mexicano, quienes allanaron un domicilio sin orden judicial de cateo, violando los derechos constitucionales de la población.

Vecinos de la demarcación pesquera denunciaron ante esta casa editorial los hechos perpetrados por los elementos castrenses, quienes se guaron únicamente por un aparato que según detecta ellos armas y drogas.

Encuentran ahorcada de una puerta a pareja

Ensenada, B.C. - Colgados de una puerta metálica y sujetos con la misma cuerda, fue hallada la mañana de ayer un hombre y una mujer, en el interior de un domicilio ubicado en la colonia Granjas El Gallo.

De acuerdo con información del personal de comunicación social de la Procuraduría General de Justicia del Estado (PGJE), los cuerpos corresponden a quienes en vida se llamaron Cintia Hernández Castillo de 39 años y José Ortiz Peña de 41.

Capturan a niño con auto robado

Ensenada, B.C. - El noviosismo con el que manejó el vehículo en el que circulaba cuando se percató de la presencia de una patrulla de la Policía Municipal, delató a un niño de 13 años, que pese a su edad, logró robar un automóvil.

La detención del jovencito se logró cerca de la esquina que une a las calles Almirante y Ciprés de la colonia Indeco-Lomitas, donde los agentes policiacos observaron al conductor de un Honda Civic, modelo 1990, color blanco, placas 5-GYB-352.

Cae en Ensenada cómplice de narco

Ensenada, B.C. - Un presunto colaborador del narcotraficante Juan Francisco Sillas Roja "El Sillas", fue capturado en la zona Centro de este puerto, en base a una denuncia anónima.

Efectivos de la Policía Estatal Preventiva (PEP) aseguraron en el operativo 375 gramos de la droga conocida como ice al detener en la calle Primera y Floresta a quien dijeron llamarse Erick Castro Moza, de 34 años y quien vagaba en un pick up azul con placas de circulación BP40919.

Entregan equipo a bomberos

Ensenada, B.C. - A cinco días de haberse manifestado por la falta de equipo, los bomberos de Ensenada recibieron ayer maños 250 tramos de manguera de diferentes medidas, así como llaves concoidas como piones y ocho equipos para el combate de incendios forestales.

La entrega de estos artículos se realizó en una ceremonia encabezada por el secretario de Seguridad Pública Municipal, Florencio Raúl Cuevas Salgado, y el director de Bomberos, Nicolás Serrati Nevárez.

Exigen agua los residentes

San Quintín, B.C. - Vecinos de la ampliación Lázaro Cárdenas realizaron una marcha y un plantón en el Centro de Gobierno del Estado, para solicitar al director de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (Cespe) acudir al valle de San Quintín.

La marcha, en la que participaron alrededor de 50 personas, se inició ayer en la mañana y concluyó en la explanada del inmueble estatal en San Quintín.

Analizarán su avance productores de olivo

Mexicali, B.C. - Este mediodía, los productores de olivo (aceituna y aceite) de la zona costa y del valle de Mexicali de Baja California, celebrarán la segunda reunión ordinaria del "Comité Estatal Sistema Producto Olivo de Baja California", con la finalidad de revisar el cumplimiento de los acuerdos establecidos a principios de año, así como para analizar su participación en diversas ferias y exposiciones, entre otros temas que son relevantes para el cultivo.

El subdelegado agropecuario de la Sagrapa en Baja California, Juan Manuel Martínez Núñez, informó que la reunión se celebrará a partir de las 12:00 horas en las instalaciones del rancho agrícola El Sauzal, ubicado en el Valle de Guadalupe, municipio de Ensenada.

Aumenta en México el desempleo juvenil

México, D.F. - El desempleo juvenil en México se ha incrementado casi dos puntos porcentuales al pasar de 7.2 a 9.1 por ciento en los últimos cinco años, de acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En contraste, en países como Chile, este nivel descendió casi en la misma proporción al pasar de 18.8 a 16.5 por ciento entre 2007 y 2012, respectivamente. En Turquía también hubo una contracción del desempleo al pasar de 17.1 a 15.4 por ciento, en el periodo referido.

Proponen que manejar ebrio deje de ser delito

Ensenada, B.C. - La Procuraduría General de Justicia de Baja California promueve que manejar en estado de ebriedad deje de ser penalizado en los casos en que conducir ebrio no provoque lesionados o daños materiales y sea la primera vez que se le detecte en esas condiciones.

La propuesta es que en esas circunstancias se convierta únicamente en una sanción administrativa con una fuerte multa.

El Ciprés será civil en 5 años

Ensenada, B.C. - Terrenos de la Base Aérea Militar Número 3 de El Ciprés, albergará un aeropuerto civil, con lo que se dejarán de utilizar las instalaciones militares, según comunicó de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena).

El documento establece que la decisión se acordó con el gobierno estatal, y se trata de un proyecto que estará consolidado en un periodo de 5 años.

Liquidan apoyos a trigueros

Mexicali, B.C. - A partir del pasado viernes y en el transcurso de esta semana, los productores de trigo reciben el pago de la compensación de bases, informan funcionarios del sector agropecuario.

Funcionarios de Sagrapa y Sefoa que asistieron a una reunión de seguimiento convocada por el Consejo Estatal de Productores de Trigo, encabezados por Juan Trejo Aharado, informaron lo anterior a los agricultores.

Asegura Gordillo que no se doblará

México, D.F. - Tenía pocos minutos de que el presidente Calderón dijo confiar en que los maestros honrarían su compromiso con la evaluación magisterial, cuando, ya afuera de Los Pinos, Eiba Esther Gordillo, presidenta vaticana del SNTE admitió que el gremio "no se doblará" en esa materia.

"Qué bueno que dijeron que van a respetar los derechos de los maestros en la evaluación. Que ya no anden con rumores. A nosotros no nos van a doblar", admitió la lideresa tomada del brazo del secretario general del SNTE, Juan Díaz, al abandonar la explanada Francisco I. Madero, tras la celebración del Día del Maestro.

LA JORNADA

Carlos Fuentes culminó ayer su "periplo itinerante"

Ayer llegó para Carlos Fuentes esa "compañera fel e inevitable" que el escritor tanto describió en su vasta obra. Cerca del mediodía, uno de los narradores más importantes del siglo XX en México murió a los 83 años en el hospital Ángeles del Pedregal, debido a complicaciones derivadas de un sangrado del tubo digestivo.

La información fue proporcionada a las afueras del nosocomio a la prensa por el gastroenterólogo Mario Arturo Ballesteros Amozumbia, atendió al autor de Aura en su domicilio, luego de una hemorragia súbita que le causó un desmayo en la mañana.

"Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto"

Un día antes de morir, el narrador Carlos Fuentes había comenzado a escribir el que habría sido su nuevo libro, El baile del centenario. Y en unas semanas deberá publicarse Federico en su baticón, que recientemente había entregado a la editorial. Incansable la observó a principios de mayo el reportero Francisca Pateggi, del diario español El País, al entrevistarlo en Buenos Aires, en la que fue su última charla periodística. Incluso declaró:

"Cuando se llega a cierta edad, o se es joven o se lo lleva a uno la chingada". Y hasta compartió secretos: "Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto pendiente".

Arrestan al ex subsecretario de la Sedena Tomás Ángeles por vínculos con el narco

Efectivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) pusieron a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (Siedo) a los generales en retiro Tomás Ángeles Dauahare, quien se desempeñó hasta 2008 como subsecretario de la institución castrense, y a Roberto Dave González, quien en 2005 fungió como comandante de la compañía del Cuartel General del Cuerpo de Guardias Presidenciales. Ambos rendirán su declaración ministerial por presuntos nexos con grupos criminales.

Según información obtenida de funcionarios que participan en el gabinete de seguridad nacional, Ángeles Dauahare fue aprehendido por elementos de la Policía Judicial Federal Mítzer en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, la tarde de ayer, y de inmediato lo pusieron a disposición de la Siedo.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

<p>Hollande toma distancia de Sarkozy en cuanto asume el poder en Francia</p> <p>Burdeos, 15 de mayo. El día había podido terminar en tragedia. El avión en el que volaba el nuevo presidente de la república francesa, François Hollande, rumbo a Alemania para un primer encuentro con la canciller Angela Merkel, fue alcanzado por un rayo. Tuvo que regresar al aeropuerto de Villacoublay para cambiar de aeronave.</p> <p>El día había empezado bastante tranquilo. Por la mañana, el Citroën DS5, un automóvil híbrido y ecológico construido en la fábrica Peugeot-Citroën de Sochaux, en el este de Francia, había recogido a François Hollande y su compañera, Valérie Trierweiler, en su departamento del distrito 15 de París. Como estaba previsto en el protocolo, a las diez en punto entró al patio de honor del Palacio del Eliseo.</p> <p>Solalinde: "Si me pasa algo yo señalo al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz"</p> <p>Alejandro Solalinde, director del albergue para migrantes Hermanos en el Camino, señaló que las amenazas de muerte en su contra provienen de grupos que están al servicio de "policías influyentes" y narcotraficantes, y responsabilizó al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz Ortiz de cualquier agresión que puedan padecer él o alguno de los miembros de su equipo.</p> <p>En conferencia de prensa, en la cual explicó los motivos por los que saldrá del país alrededor de mes y medio, el religioso afirmó que los ataques pueden venir del crimen organizado o del gobierno, porque "ya no hay diferencia entre ellos", y subrayó que el viaje que realizará por Europa y una breve estancia en Canadá y Estados Unidos será sólo una pausa en su trabajo, pero no un exilio definitivo.</p> <p>No tiene sentido limitar el pago de ganancias: Banamex</p> <p>La discusión sobre los montos de utilidades que las filiales de bancos extranjeros en México transfieren a sus matrices en el exterior "no tiene ningún fundamento", considera Javier Arriaguna Gómez del Campo, director general del grupo financiero Banamex, filial del consorcio estadounidense Cit.</p> <p>"En realidad no vemos mucho de polémica, claramente no hay un tema ni siquiera posible en el que se estuvieran enviando recursos al extranjero", afirma en entrevista con La Jornada. Asegura que las autoridades deben velar por que un banco tenga el capital adecuado para crecer y las reservas necesarias para hacer frente a los riesgos de crédito.</p> <p>EL UNIVERSAL</p> <p>La evaluación va adelante: Calderón</p> <p>El presidente Felipe Calderón afirmó que la evaluación universal de maestros va adelante, y confió en que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) sabrá cumplir su palabra de aceptarla.</p> <p>Elba Esther Gordillo Morales, lidereza magisterial, puso en duda que la evaluación universal ocurra en el plazo que había sido acordado.</p> <p>Definen futuro de Eiba y de educación</p> <p>El candidato presidencial de la coalición Movimiento Progresista (PRD, PT y PIMC), Andrés Manuel López Obrador, advirtió a la líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo, que si él gana la Presidencia de la República no la protegerá como ahora lo hacen y desde Los Pinos se apoyará la democratización de este sindicato con la elección de un nuevo líder.</p> <p>"Elba Esther ha podido imponerse y tiene influencia, porque se le protege desde Los Pinos y ahora hay un acuerdo en el PRI para que se mantenga dominando el sindicato y dominando la SEP", dijo el tabasqueño.</p>	
<p>Liquidan apoyos a trigueros</p> <p>Mexicali, B. C. -A partir del pasado viernes y en el transcurso de esta semana, los productores de trigo reciben el pago de la compensación de bases, informaron funcionarios del sector agropecuario.</p> <p>Funcionarios de Sagarpa y Sefoa que asistieron a una reunión de seguimiento convocada por el Consejo Estatal de Productores de Trigo, encabezados por Juan Trejo Avarado, informaron lo anterior a los agricultores.</p> <p>Asegura Gordillo que no se doblará</p> <p>México, D. F. - Tenía pocos minutos de que el presidente Calderón dijo confiar en que los maestros honrarían su compromiso con la evaluación magisterial, cuando, ya alhera de Los Pinos, Elba Esther Gordillo, presidenta vaticana del SNTE, advirtió que el gremio "no se doblará" en esa materia.</p> <p>"Qué bueno que dijeron que van a respetar los derechos de los maestros en la evaluación. Que ya no anden con rumores. A nosotros no nos van a doblar", advirtió la lidereza tomada del brazo del secretario general del SNTE, Juan Díaz, al abandonar la explanada Francisco I. Madero, tras la celebración del Día del Maestro.</p> <p>LA JORNADA</p> <p>Carlos Fuentes culminó ayer su "periplo itinerante"</p> <p>Ayer llegó para Carlos Fuentes esa "compañera fiel e inevitable" que el escritor tanto describió en su vasta obra. Cerca del mediodía, uno de los naradanos más importantes del siglo XX en México murió a los 83 años en el hospital Ángeles del Pedregal, debido a complicaciones derivadas de un sangrado del tubo digestivo.</p> <p>La información fue proporcionada a las afueras del nosocomio a la prensa por el gastroenterólogo Mario Arturo Ballesteros Amozunzúa, atendió al autor de Aura en su domicilio, luego de una hemorragia súbita que le causó un desmayo en la mañana.</p> <p>"Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto"</p> <p>Un día antes de morir, el narrador Carlos Fuentes había comenzado a escribir el que habrá sido su nuevo libro. El balle del centenario. Y en unas semanas deberá publicarse Federico en su bálcon, que recientemente había entregado a la editorial.</p> <p>Incansable lo observó a principios de mayo el reportero Francisco Peregrín, del diario español El País, al entrevistarlo en Buenos Aires, en la que fue su última charla periodística. Incluso declaró:</p> <p>"Cuando se llega a cierta edad, o se es joven o se lo lleva a uno la chingada". Y hasta compartió secretos: "Mi sistema de juventud es trabajar mucho, tener siempre un proyecto pendiente".</p> <p>Arrestan al ex subsecretario de la Sedena Tomás Ángeles por vínculos con el narco</p> <p>Efectivos de la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) pusieron a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (Siedo) a los generales en retiro Tomás Ángeles Dauhare, quien se desempeñó hasta 2008 como subsecretario de la institución castrense, y a Roberto Dawe González, quien en 2005 fungió como comandante de la compañía del Cuartel General del Cuerpo de Guardias Presidenciales. Ambos rendirán su declaración ministerial por presuntos nexos con grupos criminales.</p> <p>Según información obtenida de funcionarios que participan en el gabinete de seguridad nacional, Ángeles Dauhare fue aprehendido por elementos de la Policía Judicial Federal Militar en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, la tarde de ayer, y de inmediato lo pusieron a disposición de la Siedo.</p>	
<p>Hollande toma distancia de Sarkozy en cuanto asume el poder en Francia</p> <p>Burdeos, 15 de mayo. El día había podido terminar en tragedia. El avión en el que volaba el nuevo presidente de la república francesa, François Hollande, rumbo a Alemania para un primer encuentro con la canciller Angela Merkel, fue alcanzado por un rayo. Tuvo que regresar al aeropuerto de Villacoublay para cambiar de aeronave.</p> <p>El día había empezado bastante tranquilo. Por la mañana, el Citroën DS5, un automóvil híbrido y ecológico construido en la fábrica Peugeot-Citroën de Sochaux, en el este de Francia, había recogido a François Hollande y su compañera, Valérie Trierweiler, en su departamento del distrito 15 de París. Como estaba previsto en el protocolo, a las diez en punto entró al patio de honor del Palacio del Eliseo.</p> <p>Solalinde: "Si me pasa algo yo señalo al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz"</p> <p>Alejandro Solalinde, director del albergue para migrantes Hermanos en el Camino, señaló que las amenazas de muerte en su contra provienen de grupos que están al servicio de "policías influyentes" y narcotraficantes, y responsabilizó al ex gobernador oaxaqueño Ulises Ruiz Ortiz de cualquier agresión que puedan padecer él o alguno de los miembros de su equipo.</p> <p>En conferencia de prensa, en la cual explicó los motivos por los que saldrá del país alrededor de mes y medio, el religioso afirmó que los ataques pueden venir del crimen organizado o del gobierno, porque "ya no hay diferencia entre ellos", y subrayó que el viaje que realizará por Europa y una breve estancia en Canadá y Estados Unidos será sólo una pausa en su trabajo, pero no un exilio definitivo.</p> <p>No tiene sentido limitar el pago de ganancias: Banamex</p> <p>La discusión sobre los montos de utilidades que las filiales de bancos extranjeros en México transfieren a sus matrices en el exterior "no tiene ningún fundamento", considera Javier Arriaguna Gómez del Campo, director general del grupo financiero Banamex, filial del consorcio estadounidense Cit.</p> <p>"En realidad no vemos mucho de polémica, claramente no hay un tema ni siquiera posible en el que se estuvieran enviando recursos al extranjero", afirma en entrevista con La Jornada. Asegura que las autoridades deben velar por que un banco tenga el capital adecuado para crecer y las reservas necesarias para hacer frente a los riesgos de crédito.</p> <p>EL UNIVERSAL</p> <p>La evaluación va adelante: Calderón</p> <p>El presidente Felipe Calderón afirmó que la evaluación universal de maestros va adelante, y confió en que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) sabrá cumplir su palabra de aceptarla.</p> <p>Elba Esther Gordillo Morales, lidereza magisterial, puso en duda que la evaluación universal ocurra en el plazo que había sido acordado.</p> <p>Definen futuro de Eiba y de educación</p> <p>El candidato presidencial de la coalición Movimiento Progresista (PRD, PT y PIMC), Andrés Manuel López Obrador, advirtió a la líder del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), Elba Esther Gordillo, que si él gana la Presidencia de la República no la protegerá como ahora lo hacen y desde Los Pinos se apoyará la democratización de este sindicato con la elección de un nuevo líder.</p> <p>"Elba Esther ha podido imponerse y tiene influencia, porque se le protege desde Los Pinos y ahora hay un acuerdo en el PRI para que se mantenga dominando el sindicato y dominando la SEP", dijo el tabasqueño.</p>	

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Este procedimiento por uno de sus servidores tiene en cuenta unívoco y no suscitará dudas al respecto.

En un comunicado se ofrecieron detalles del caso de Thomas Williams, quien reconoció esta semana haber mantenido una relación amorosa con una mujer hace algunos años, durante la cual fue concebido un hijo.

Rechazan estudiantes acuerdo de Michoacán

Michoacán • Apenas 36 horas después de que suscribió el Acuerdo por Morelia y por Michoacán, la Coordinadora de Universitarios en Lucha (CUL) desconoció los compromisos que asumió en ese documento y confirmó que continuará con movilizaciones para exigir mejoras para los habitantes de las llamadas casas del estudiante, cuyos líderes cada año reciben al menos 175 millones de pesos sin rendir cuentas sobre la forma en que los ejercen.

Así, por noveno día consecutivo, continuó la toma de Ciudad Universitaria y de las preparatorias, escuelas, facultades e institutos de investigación de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Más aún, ahora hay una nueva exigencia: la renuncia del rector Salvador Lara.

No llega al orgasmo 40% de las mexicanas

México • En México cuatro de cada 10 mujeres no llegan al orgasmo y se la pasan sexualmente insatisfechas debido a que sus parejas se niegan a estimularlas o no saben cómo, por ello reducen los encuentros sexuales a un máximo ocho minutos de coito, aseguró la sexóloga Irene Moreno.

“Para la mayoría de mujeres el punto de estimulación erótica es el clítoris, cuya única función es dar placer a través de la estimulación, de hecho, se pueden tener múltiples orgasmos. Lamentablemente hay hombres ignorantes de la anatomía sexual femenina y, lo más grave, es que ciertas mujeres desconocen su propio cuerpo”, explicó a MILENIO.

OPINIONES SOBRE ESTA NOTA

MÁS INFORMACIÓN EN ESTA SECCIÓN

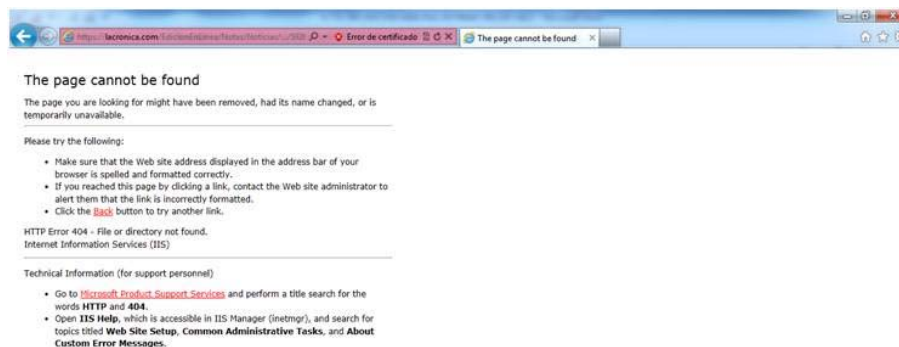
- ▶ Resumen de Noticias del 06 de Junio del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 05 de Junio del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 04 de Junio del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 01 de Junio del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 31 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 30 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 29 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 28 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 25 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 24 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 23 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 22 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 21 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 18 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 17 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 16 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 15 de Mayo del 2012
- ▶ Resumen de Noticias del 14 de Mayo del 2012

INICIO	GENERAL	MEXICALI	DEPORTES	POLITICA	SEGURIDAD	CONTACTO
--------	---------	----------	----------	----------	-----------	----------

Encuentro29.com

Aviso Legal: Cláusula de exención de responsabilidad
redaccion@encuentro29.com derechos reservados 2007
webadmin@encuentro29.com

Posteriormente, siendo las tres horas y treinta minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



The page cannot be found

The page you are looking for might have been removed, had its name changed, or is temporarily unavailable.

Please try the following:

- Make sure that the Web site address displayed in the address bar of your browser is spelled and formatted correctly.
- If you reached this page by clicking a link, contact the Web site administrator to alert them that the link is incorrectly formatted.
- Click the [Back](#) button to try another link.

HTTP Error 404 - File or directory not found.
Internet Information Services (IIS)

Technical Information (for support personnel)

- Go to [Microsoft Product Support Services](#) and perform a title search for the words **HTTP** and **404**.
- Open **IIS Help**, which is accessible in IIS Manager (inetmgr), and search for topics titled **Web Site Setup**, **Common Administrative Tasks**, and **About Custom Error Messages**.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Consecuentemente, siendo las tres horas treinta y cuatro minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: www.ivpressonline.com/adelantevalle/noticias/ por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.

The screenshot shows the homepage of the Adelante Valle website. At the top, there is a navigation bar with the site's name "Adelante Valle" and a weather widget showing "90°". Below the navigation bar, there are several news articles with images and headlines. On the right side, there is a "Espera en Garitas" section with traffic information for Calexico West and Calexico East. Below that is a "Galerías de Fotos" section with three photo thumbnails. At the bottom, there are several promotional banners for "Imperial Valley Press", "White Sheet Green", and "Edición Electrónica".

Adelante Valle 90°
INICIO NOTICIAS OPINION DEPORTES ENTRETENIMIENTO VIDA
Puntos de Distribución Recibe alertas de Adelante Valle en tu celular! Search

'Desaparecen' a Hank de gira
Agencia Reforma
TULUANA. - El ex Alcalde Jorge Hank Rhon no acudió ayer a ninguna de las concentraciones que encabezó el candidato presidencial Enrique Peña Nieto en tierras bajacalifornianas.

Espera en Garitas
Calexico West (Mexicali Centro)
Estándar: 45 min - 7 de 10 líneas abiertas
SENTRI: Sin espera - 2 línea(s) abierta(s)
Peatonles: 10 min - 5 de 6 líneas abiertas
Calexico East (Nuevo Mexicali)
Estándar: 50 min - 4 de 8 líneas abiertas
SENTRI: 5 min - 1 línea(s) abierta(s)
Peatonles: Sin espera - 1 de 4 líneas abiertas

Recuerdan a niños de ABC
Agencia Reforma
HERMOSILLO, Sonora. - El exterior de la Guardería ABC fue escenario del llanto, pero ya no había sirenas ni bomberos, no había giras ni gritos, aunque sí fuego, el fuego de...

Sufren heridas dos adolescentes en accidente
Redacción Adelante
MILAND. — Dos personas resultaron heridas al norte de este poblado, luego de que la conductora de un automóvil se impactara contra un camión, informó la Patrulla de Camioneros...

Galerías de Fotos
Langese Football League NWA Fight night in Mexicali Air Show Gala

Local
Atrapan a tres con droga en garitas del Valle Imperial

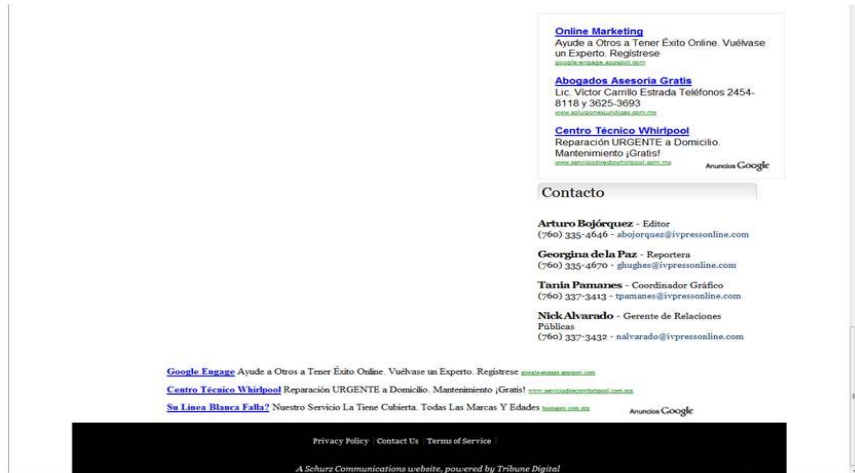
Frontera
Da BC golpe a los Arellano
TULUANA. - La Policía Estatal Preventiva informó que dio un golpe a las finanzas del Cartel Arellano Félix al decomisar 90 mil dólares en efectivo a un sujeto que...
Busca BC acotar periodo de Magistrados MEXICALI. - Al no especificar el tiempo que un Magistrado puede estar en ese puesto, Baja California tuvo una severa afectación financiera, por ello el Congreso local tomó la iniciativa...
Era militar de EU joven abatido en BC TIJUANA. - Uno de los tres jóvenes abatidos por la policía el viernes pasado resultó ser un desertor del Ejército norteamericano que había robado dos armas largas...

México
Pierden 30 mil empleos por piratería CUADRALAJARA, Jalisco. - En los últimos 12 años la competencia desleal que representa la piratería y la falsificación de productos ha provocado la pérdida de 30 mil...
Protestan universitarios en la Cofetel MEXICO, DF. - Jóvenes del movimiento #YoSoy132 realizan una protesta en la sede de la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) para exigir una competencia real en los...
Elección es entre AMLO y nosotros.- JYM MEXICO, DF. - La elección del 1 de julio se resolverá entre Josefina Vázquez Mota y el candidato del Movimiento Progresista, Andrés Manuel López Orador,...

Edición Electrónica
Descarga Premium
Descarga Normal
¡Nos ayudas! ¿La fiesta empieza ya? GRATIS HABBO

Imperial Valley Press White Sheet Green Edición Electrónica de Adelante Valle. Todas las noticias de Adelante Valle en tu computadora.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012
























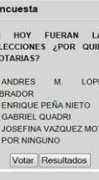












Posteriormente, siendo las tres horas treinta y cinco minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: enlaceinformativo.net/index.php?option=com_k2&view... lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

NOTICIAS REGIONALES

<p>ACUSAN DE PECULADO A 10 EX-FUNCIONARIOS MUNICIPALES</p>  <p>PERIODOICO EN MEXICANO.- Más de una decena de funcionarios de la pasada administración ... Leer más...</p>	<p>ES UNA ACUSACION CON FONDO ELECTORAL: VALDEZ GUTIERREZ</p>  <p>El ex -alcalde de Minaca, Lic. Roberto Valdez Gutiérrez, manifestó nuevamente ... Leer más...</p>	  
<p>LA JUVENTUD SE IMPONE</p>  <p>Por Eduardo Navarro Gonzalez. Tal como lo vislumbramos en este espacio el día ... Leer más...</p>	<p>Inicia una jornada sobre derecho de familia</p>  <p>El Instituto de la Judicatura da a conocer que se realizará la 4ta. Jornada d ... Leer más...</p>	
<p>Promueven crear base de datos de cadáveres desconocidos</p>  <p>Para dar seguimiento y énfasis en la consolidación de protocolos, en la neces ... Leer más...</p>	<p>Extienden un mes para revalidar tarjetas de circulación</p>  <p>En virtud de un decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el pasado 25 de mayo, se ... Leer más...</p>	
<p>Fomenta el Estado el autoempleo</p>  <p>Más de 2 millones 437 mil pesos ha destinado mediante el Subprograma Fomento al Autoempleo, l ... Leer más...</p>	<p>Desconoce CANACO planes de rehabilitación zona centro</p>  <p>A pesar de que el próximo mes iniciará la rehabilitación del Centro Histórico ... Leer más...</p>	
<p>Llega este viernes "Patio limpio" a la colonia Pro-Hogar</p>  <p>Como Parte del operativo "Patio Limpio", la Dirección de Servicios ... Leer más...</p>	<p>Lista alberca de Juventud 2000</p>  <p>Desde el pasado 1 de junio están abiertas y listas para todos los mexicalenses ... Leer más...</p>	
		
PURA GRILLA		
<p>Candidatos del PRI tenemos la mejor plataforma: David Pérez Tejada Padilla</p>  <p>Propuestas sobre temas y problemáticas de la región fueron tratadas por los Candida ... Leer más...</p>	<p>Pilares de la democracia, los medios de comunicación: Ruffo</p>  <p>El candidato al Senado por el PAN, Ernesto Ruffo Appel, agradeció a los medios de comunica ... Leer más...</p>	
<p>PURA GRILLA... Balcanean a Acosta</p>  <p>Por Alejandro Dominguez alexdominguez71@yahoo.com El dos veces ex diputado ... Leer más...</p>	<p>Guerra sucia contra AMLO, mejor prueba que vamos ganando</p>  <p>"La guerra sucia del PRI y del PAN en contra de Andrés Manuel López Obrador, con ... Leer más...</p>	
<p>Trabajando juntos lograremos el triunfo : Hermosillo</p>  <p>Con gran poder de convocatoria, miembros del Partido Acción Nacional se reunieron en un salón ... Leer más...</p>	<p>La Voz en la Radio</p>  <p>Repensar el tema de donación Expo Turismo este sábado Muerto de una ... Leer más...</p>	
<p>En Voz Baja...Sexto Cámara</p>  <p>NO ESTA TODO PERDIDO Quien anduvo en Mexicali la tarde del martes fue el gobernador c ... Leer más...</p>	<p>Palco de Prensa...Gilberto LAVENANT</p>  <p>Los aburridos legales. El jueves 10 de mayo, bajo el título de "La justicia demorada", constaba aquí, en Palco de Prensa, el caso insolito del Juez Prim ... Leer más...</p>	
<p>Pide AMLO dar "el último jalón"</p>  <p>El candidato presidencial de la izquierda, Andrés Manuel López Obrador, dijo que en ... Leer más...</p>	<p>Quadri llama "vergüenza nacional" a maestros de la CNTE</p>  <p>Gabriel Quadri, candidato presidencial de Nueva Alianza, lamentó la falta de compromiso de los maestros que impidieron la aplicación de la prueba Enlace en los estados de Michoacán y ... Leer más...</p>	
		

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**



Consecuentemente, siendo las tres horas treinta y cuatro minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/ por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

The screenshot shows the homepage of Mexicali Hoy.com. The main navigation bar includes links for Bienes Raíces, Cartelera, Clasificados, Empleos, Eventos, Noticias, and Radios. The date is June 3, 2012. The article titled "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" is the central focus, reporting on a new electricity subsidy for 120,000 families in Mexicali. The article includes a photo of a meeting and quotes from Governor Osuna Millán and Secretary Manuel Aguilar Bojórquez. A sidebar on the left contains social media links for Facebook and Twitter, and a search bar. A sidebar on the right lists "Más Noticias" with various headlines. At the bottom, there are several promotional banners for Google+ and other services.

A continuación, siendo las tres horas y treinta y siete minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.mexicalihoy.com/noticias/ por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Consecuentemente, siendo las tres horas treinta y ocho minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica:
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines/boletines/ por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

The screenshot shows the website Mexicali Hoy.com. The main article is titled "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" (Additional subsidy to electricity tariffs). The article text states that approximately 120,000 households will benefit from a new subsidy on the electricity tariff (IF) starting from May 16th. This subsidy was managed by Governor José Guadalupe Osuna Millán in Mexico City and validated by the Federal Electricity Commission (CFE). The subsidy amounts to an increase of 300 to 400 million pesos per month for 120,000 households. The article also mentions that the Governor is pleased with the economic support and that the government will continue to work on energy issues. A photo shows Governor Osuna Millán in a meeting with officials from the CFE.

Más Noticias

- Recuperan 4 autos robados
- Dos heridos en un choque y volcadura
- Celebran Día Mundial del Medio Ambiente
- Migrantes plajados escapan de captores
- Criticado "Orfe" sigue cosechando ladrones
- Rapó a la novia, intentó matarse y solo se enfermó
- Infertuoso operativo en busca de autos robados
- Pella Nieto firmó en BC compromisos
- Pelicanos perdón rumbo por las altas temperaturas
- Rinde protesta De León Laventurier como nuevo ombudsman
- Ajate mensual al precio del pas; ahora fue al alza
- Llega a Mexicali La Luz de la Esperanza

Google+ Ayuda a Otros a Tener Éxito Online. Vuelve un Experto. Regístrate: [google-mexico.com](#)

Logra Publicar Tu Libro Recibe Una Guía De Publicación Sin Costo Alguno [www.dalibros.com/publicarlibro](#)

Aventuras en Morelos Vive al extremo en Morelos Semillero de aventuras [NaturalezaMorelos.com](#)

Encuesta

Si aceptaríamos pagos con Tarjetas (crédito) de nuestros servicios (servicio, premium, publicidad, etc.), ¿cómo sentirían este servicio?

- Sí
- No
- No sé qué es pagar

Ver resultados... Votar

© 2012 MexicaliHoy.com
Todos los derechos reservados.

Acercar de la Ciudad | Bienes Raíces | Cartelera | Clasificados | Empleo | Eventos | Noticias | Radios | Inicio | Sesión | Registrarse

Para de la Ciudad | Bienes Raíces y Tours | Horóscopos | Humor | Jóvenes | Monitor de Ganitas | Para Ellas y Ellos | Servicios

Posteriormente, siendo las tres horas cuarenta minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: agoradebc.com/index.php lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

http://agorabc.com/index.php

13 FERIA Internacional
Del libro UABC 2012

AGORA
BC.com.mx
Información y contexto para el conocimiento

Mexicali 29°C
Dolar: 14.11

Inicio Local Nacional Internacional Policia Espectáculos-Cultura Deportes Contacto

RADIO EN LINEA

- XKNS AM 1480 KHz "Z14"
- XKEG AM 1240 KHz "ROMANTICA 1240"
- XHSN FM 106.7 MHz "LOS 40 PRINCIPALES"
- XHRZ FM 103.5 MHz "FIESTA MEXICANA"
- XEHN AM 1130 KHz "Ke Buena"
- XEFX AM 630 KHz "Doble X"
- XHBQ FM 105.3 MHz y XEBQ AM 1240 KHz "FM 105"
- XEPS AM 710 KHz "LA SUPER GRUPERA"
- XHCNE 104.7 FM "Grupo Zer"
- XHSCA FM 93.3 MHz "La Consentida"
- XEUK AM 570 KHz "LA UK"
- XEEZ AM 970 KHz "La Mejor HD"
- XEIB AM 1170 KHz "La Primera"
- XHCBR FM 100.1 MHz "MaxFM"
- XECB AM 1450 KHz "RADIO RANCHITO"
- XEMV AM 1260 KHz "Sonido Zeta"
- XHPS FM 102.5 MHz "RIO DIGITAL"
- XHRC FM 98.5 MHz "Grupo Zer"
- XELBL AM 1350 KHz "RADIO CENTRO"
- XEBS AM 1070 KHz "Radio Formula Obregon"
- XHXX AM 860 KHz "LA MA"
- XHVUS FM 103.3 MHz "Ke Buena"
- XHOX FM 106.5 MHz y XEOX AM 1430 KHz "EXA FM"
- XHCO FM 95.5 MHz "Radio Bamba"
- XHMO FM 105.1 MHz "LA RAZA"
- XHIB FM 94.7 KHz "Radio Sonora"
- XHUSH FM 107.5 MHz "RADIO UNIVERSIDAD"
- XHSD FM 100.3 MHz "Stereo 100"
- XHMV FM 93.9 MHz "93"
- XEYF AM 1200 KHz "RADIO FORMULA" Hermosillo.
- XEDL AM 1250 KHz "La Fuerza De La Palabra"
- XHVS FM 96.3 MHz y XEVS AM 1100 KHz "MAXIMA FM"
- XELBL AM 1350 KHz "RADIO CENTRO"

Comentar Imprimir Recomendar nota

Beneficiará a 120 mil mexicalenses apoyo adicional para tarifa de verano


Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Redacción / 2012.05.15

Este subsidio fue gestionado por el Gobernador José Guadalupe Osuna Millán en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad.

Este martes quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de Comisión Federal de Electricidad, visitaron la oficina del Mandatario Estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1200 a 2500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.



La firma del convenio entre el Gobernador y funcionarios de CFE.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas, y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F, sabemos que todavía no es suficiente pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el Gobernador del Estado.

Osuna Millán dijo que las gestiones ante las autoridades federales fueron claves y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal, que él encabeza.

Por su parte Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas, quien acompañó al Gobernador Osuna Millán en todas las reuniones, dijo que este apoyo a 120 mil mexicalenses, se suma a las 35 mil familias beneficiadas con la tarjeta Tu Energía, con energía limpia, proveniente de la Planta Eólica La Rumorosa.

Estuvieron en la reunión en la oficina del Gobernador del Estado, Jaime González Aguade, quien es Subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía, Jesús Elviro Ramos, Subdirector de Distribución de la CFE, y David Maldonado González, Gerente Divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado estuvo Cuauhtémoc Cardona Benavides, Secretario General de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, Secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarrá Quiñones Subsecretario de Gobierno.

Opiniones

Más información en esta sección:

Muchas gracias por visitarnos!
Si desea contactarnos, hágalo aquí o escribanos a correo@agorabc.com.mx

Un producto HechoenSonora Network

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

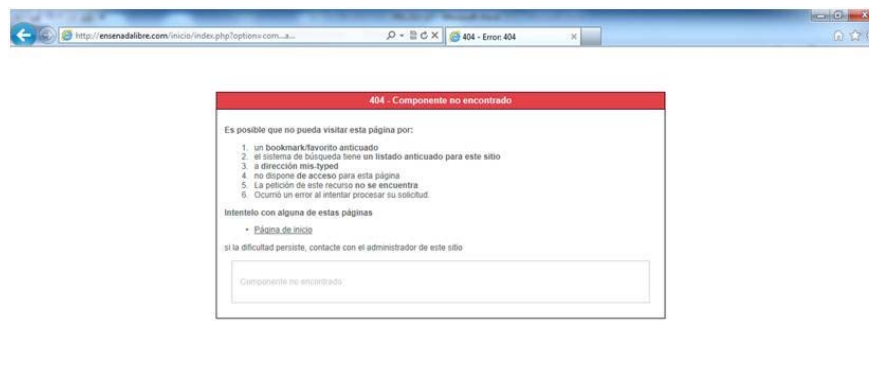
A continuación, siendo las tres horas cuarenta y dos minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.selecciondeprensa.com/index.php?session=0&module... por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

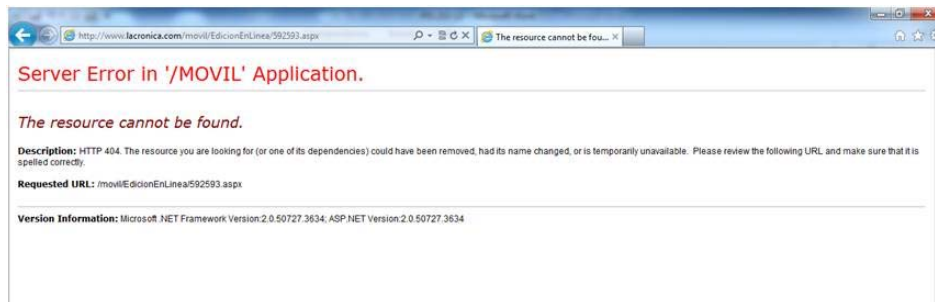
The screenshot shows a website interface with a sidebar on the left and a main content area on the right. The sidebar contains several buttons for navigation: 'Anúnciate aquí 180 x 100', 'Anúnciate aquí 180 x 60', 'Sitios de Interés', 'Letras Libres', 'Nexos', 'Voz y Voto', 'ZETA', 'Lupa Ciudadana', 'Dossier Político', and 'Foreign Affairs'. The main content area features a grid of news items, each with a title, a small image, and a source. The items include: '#YoSoy132 pide a los candidatos un tercer debate / Excelsior', 'Josefina acepta tercer debate propuesto por los jóvenes de #YoSoy132 /', 'AMLO ajusta agenda para participar en debate presidencial convocado por estudiantes / El Economista', 'Economía y Desarrollo', 'Luz verde a dos nuevos canales de televisión abierta / Excelsior', 'Seguridad', 'La PGR ha cateado 30 propiedades en el caso Yarrington / Mianio', 'Enrique Peña Nieto reitera que no encubrirá a nadie / Excelsior', 'Baja California', 'Vida política en BC', 'Pilares de la democracia, los medios de comunicación: Ruffo / El Sol de Tijuana', 'Recibe IFE 4 denuncias contra gobierno estatal / El Sol de Tijuana', 'Guerra sucia' no afectará a AMLO: PRD / El Mexicano', 'Seguridad en BC', 'Economía y desarrollo de BC', 'Revés a proyectos eólicos en Baja California / El Economista', 'Repunta sector de la vivienda, pero económica y en periferia / El Mexicano', 'Requiere México una ley del vino: connotada enóloga española / El Vigía', 'Inicia Concurso Mundial de Vino en Ensenada / El Vigía', 'Unirán esfuerzos SL y Mexicali para promover inversión / La Crónica', 'Pese a cambios, dólar supera cotización a 14 pesos / La Crónica', 'Columnas políticas de Baja California', 'POLITICA Y POLITICOS / Buzillo Barrios', 'MAR ADENTRO / ¿Josefina en un lejano tender luger?', 'BUFADORA / Frenos', 'ZONA SISMICA / El terremoto electoral', 'AGUA CALIENTE / Suma programada', 'Columnas y artículos de opinión', 'TEMPLO MAYOR / Fay Barletta', 'Andrés Manuel y El Manifiesto Comunista / Jorge Fernández Menéndez', '¿De qué está hecho Peña Nieto? / Luis Dublán', 'Me voy de la política... / Francisco Steffes', '¿A quién cree que? / Carlos Elizondo Mayer-Serra', '¿Estabilidad política? / Juan José Rodríguez Pineda', 'Enrique Peña Nieto. La senda del "rockstar" / Hilmar Aguilar Camón', 'Mis tres preguntas a López Obrador en "Tercer Grado" / Ciro Gómez Leyva', 'El tema de la cena son los millones /', 'Se quiere reelegir al «presidente "legítimo"» / Carlos Martín', 'AMLO, la globalización y la Alianza del Pacífico / Carlos Mesa', 'El monopolio de la "guerra sucia" / Javier Treviño', 'Anúnciate aquí 530 x 66', 'Anúnciate aquí 262 x 66', 'Anúnciate aquí 262 x 66', 'Contáctanos | Guía de Uso | Archivo | Regístrate Gratis', '© Copyright 2008 | Sitecondeprensa.com'

Consecuentemente, siendo las tres horas cuarenta y tres minutos minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: ensenadalibre.com/inicio/index.php?option=com...a... por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.



CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Posteriormente, siendo las tres horas cuarenta y cinco minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.lacronica.com/movil/EdicionEnLinea/592593.aspx lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



A continuación, siendo las tres horas cuarenta y siete minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: micanaltv.net/ por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



Liberan las FARC a periodista francés en Colombia
 May 31, 2012 No Comments by admin
 Bogotá, Colombia - El periodista francés Romeo Langlois, quien permaneció más de un mes secuestrado por guerrilleros de las FARC en las selvas del sur de Colombia, fue liberado el miércoles por los rebeldes, de acuerdo con imágenes transmitidas por el canal Telesur.
[Read more](#) [El Mundo](#)

Encabeza Peña con 45% de preferencia electoral
 May 28, 2012 No Comments by admin
 Ciudad de México - En la Encuesta Paramétrica-EI Sol de México, a menos de 40 días de las elecciones, es el candidato de la coalición Compromiso por México, Enrique Peña Nieto, quien encabeza la preferencia electoral efectiva con 45 por ciento.
[Read more](#) [México](#)


Tiene el tricolor la lupa puesta en funcionarios que agreden a adversarios
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - El PRI en la Cámara de Diputados tiene la lupa puesta en los funcionarios, que amparados en los recursos públicos, agreden a los adversarios y calificó de irresponsables las afirmaciones del secretario de Desarrollo Social, Heriberto Félix Guerra, cuando se refiere a las opiniones de los candidatos del Revolucionario Institucional, quienes han [...]


Tiene el tricolor la lupa puesta en funcionarios que agreden a adversarios
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - El PRI en la Cámara de Diputados tiene la lupa puesta en los funcionarios, que amparados en los recursos públicos, agreden a los adversarios y calificó de irresponsables las afirmaciones del secretario de Desarrollo Social, Heriberto Félix Guerra, cuando se refiere a las opiniones de los candidatos del Revolucionario Institucional, quienes han [...]


TO EN VIVO AQUÍ


MÉXICO SOS
 SISTEMA DE OBSERVACIÓN POR LA SEGURIDAD CIUDADANA

Visitas
 51,052

Tiene el tricolor la lupa puesta en funcionarios que agreden a adversarios
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - El PRI en la Cámara de Diputados tiene la lupa puesta en los funcionarios, que amparados en los recursos públicos, agreden a los adversarios y calificó de irresponsables las afirmaciones del secretario de Desarrollo Social, Heriberto Félix Guerra, cuando se refiere a las opiniones de los candidatos del Revolucionario Institucional, quienes han [...]
[Read more](#)

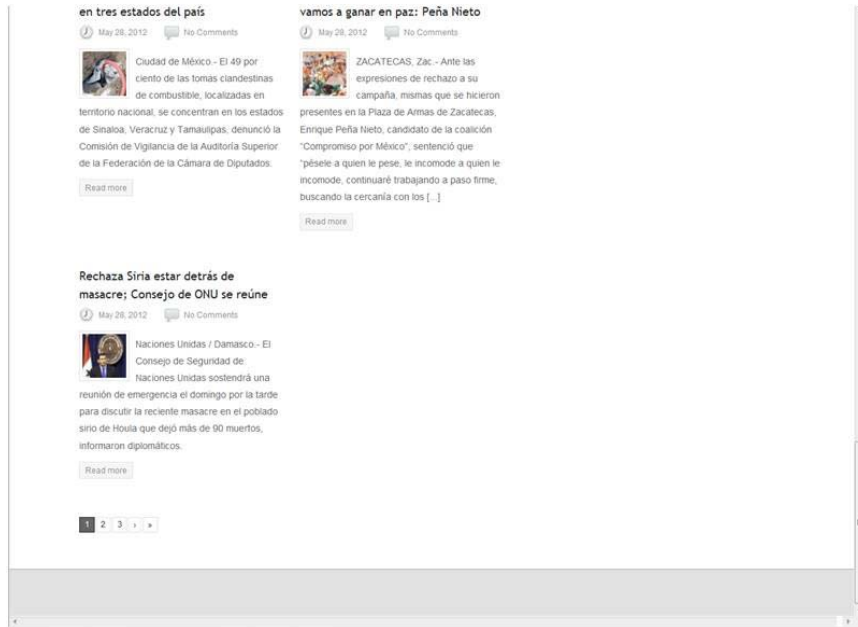
Tiene el tricolor la lupa puesta en funcionarios que agreden a adversarios
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - El PRI en la Cámara de Diputados tiene la lupa puesta en los funcionarios, que amparados en los recursos públicos, agreden a los adversarios y calificó de irresponsables las afirmaciones del secretario de Desarrollo Social, Heriberto Félix Guerra, cuando se refiere a las opiniones de los candidatos del Revolucionario Institucional, quienes han [...]
[Read more](#)

Decepcionados ciudadanos de los políticos: González Morfín
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - Las denuncias contra exgobernadores y funcionarios con hechos ilícitos de peculado, lavado de dinero y vínculos con el narcotráfico, "representan la perversión del servicio público, la traición a la confianza que nos han dado los ciudadanos. La sociedad está insatisfecha con el nivel de políticos que tiene y por eso, con justa [...]
[Read more](#)

Llama la Arquidiócesis a analizar propuestas de candidatos
 May 28, 2012 No Comments
 Ciudad de México - La Arquidiócesis Primada de México afirmó que las promesas de los candidatos presidenciales, de aumentar más recursos públicos para revertir más la pobreza o la destrucción del medio ambiente, no son suficientes para remediar el problema, y pide a la fejería analizar las propuestas en estos grandes temas nacionales.
[Read more](#)

El 49% de tomas clandestinas se dan **No cederemos a la provocación y**

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

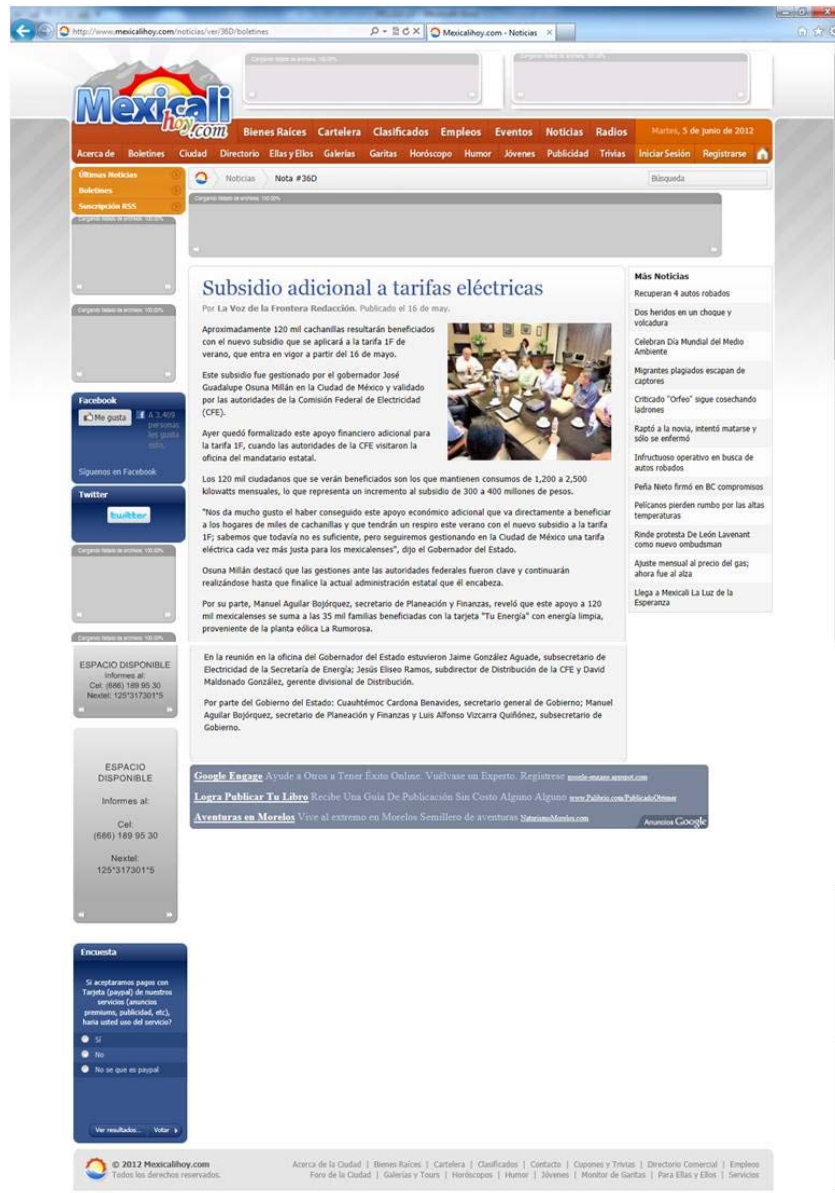


Consecuentemente, siendo las tres horas cuarenta y nueve minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: www.elvigia.net/taxonomy/term/.../0 por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.



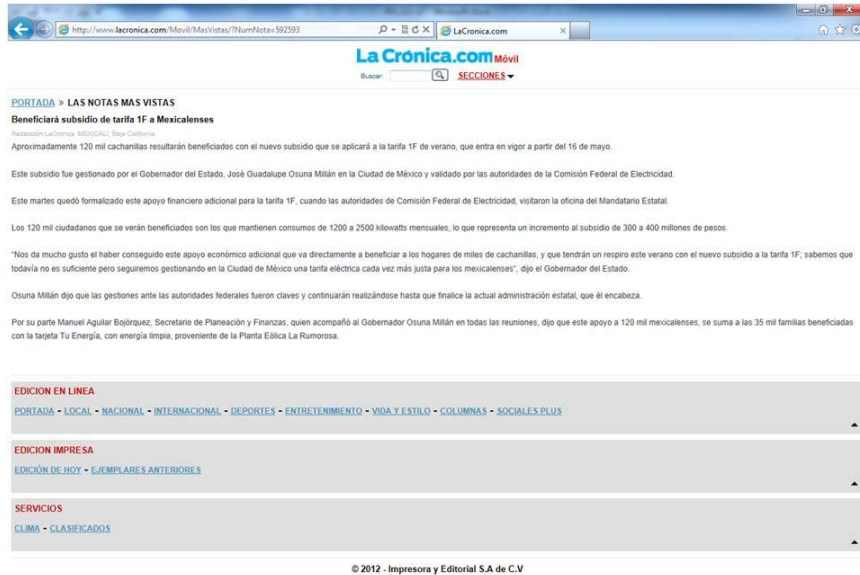
A continuación, siendo las tres horas con cincuenta y dos minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

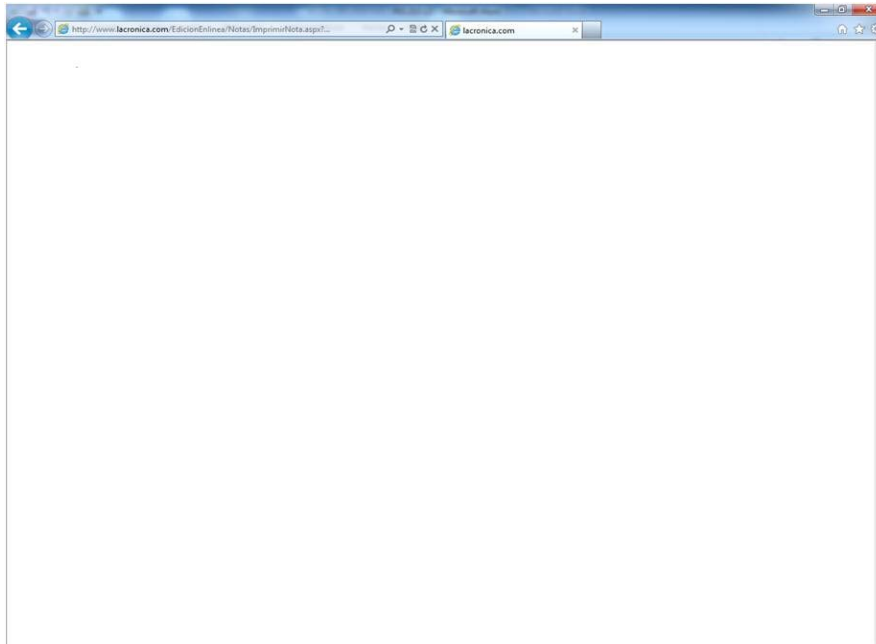


Consecuentemente, siendo las tres horas con cincuenta y tres minutos minutos en que se actúa, regresé a la barra de direcciones e introduje la siguiente dirección electrónica: www.lacronica.com/Movil/MasVistas/?NumNota=592593 por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla.

CONSEJO GENERAL EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

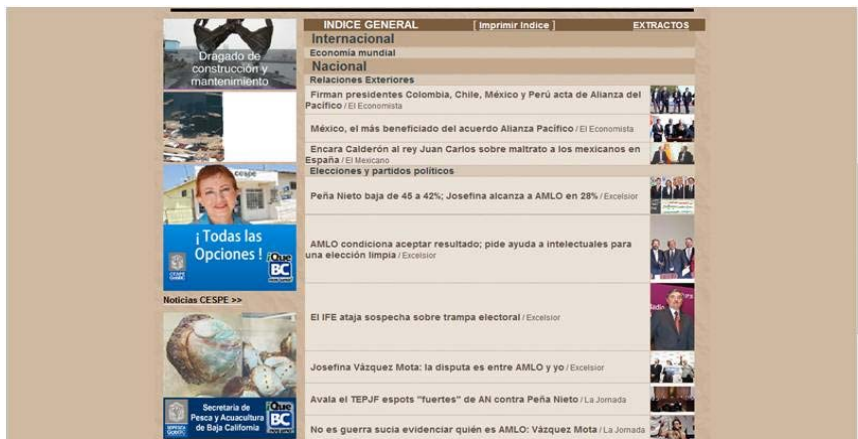


Posteriormente, siendo las tres horas cincuenta y cuatro minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/ImprimirNota.aspx?... lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

A continuación, siendo las tres horas cincuenta y seis minutos minutos, ingresé a la siguiente liga de Internet: www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...cid... por lo que al dar clic, se despliega la siguiente pantalla:



**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

Anúnciate aquí
180 x 100

#YoSoy132 pide a los candidatos un tercer debate / Excelsior

Josefina acepta tercer debate propuesto por los jóvenes de #YoSoy132 /

AMLO ajusta agenda para participar en debate presidencial convocado por estudiantes / El Economista

Economía y Desarrollo

Luz verde a dos nuevos canales de televisión abierta / Excelsior

Seguridad

La PGR ha cateado 30 propiedades en el caso Yarrington / Milenio

Enrique Peña Nieto reitera que no encubrirá a nadie / Excelsior

Baja California

Vida política en BC

Pilares de la democracia, los medios de comunicación: Ruffo / El Sol de Tijuana

Recibe IFE 4 denuncias contra gobierno estatal / El Sol de Tijuana

'Guerra sucia' no afectará a AMLO: PRD / El Mexicano

Seguridad en BC

Economía y desarrollo de BC

Revés a proyectos eólicos en Baja California / El Economista

Repunta sector de la vivienda, pero económica y en periferia / El Mexicano

Requiere México una ley del vino: connotada enóloga española / El Vigía

Inicia Concurso Mundial de Vino en Ensenada / El Vigía

Unirán esfuerzos SL y Mexicali para promover inversión / La Crónica

Pese a cambios, dólar supera cotización a 14 pesos / La Crónica

Columnas políticas de Baja California

POLITICA Y POLITICOS / Simulio Serrano	
MAR ADENTRO / ¿Josefina en un lejano tercer lugar?	
BUFADORA / Pienso	
ZONA SISMICA / Elvencedora electoral	
AGUA CALIENTE / Suma progresiva	

Columnas y artículos de opinión

TEMPLO MAYOR / Fran Sarmiento	
Andrés Manuel y El Manifiesto Comunista / Jorge Ferrández Marañón	
¿De qué está hecho Peña Nieto? / Leo Zuckermann	
"Me voy de la política..." / Francisco Garfias	
¿A quién cree? / Carlos Elizondo Mayer-Sera	
¿Habilidad política? / Juan José Rodríguez Prieto	
Enrique Peña Nieto. La senda del 'rockstar' / Inés Aguilar Gardón	
Mis tres preguntas a López Obrador en "Tercer Grado" / Coco Gómez Leyva	
El tema de la cena son los millones / Joaquín López-Dórga	
Se quiere reelegir el «presidente legítimo» / Carlos Maín	
AMLO, la globalización y la Alianza del Pacífico / Carlos Mota	
El monopolio de la "guerra sucia" / Aztlán Trejo	

Anúnciate aquí
530 x 66

Anúnciate aquí
262 x 66

[Contáctanos](#) | [Guía de Uso](#) | [Archivo](#) | [Regístrate Gratis](#)

© Copyright 2006 | Selecconprensa.com

Asimismo, se hace constar el contenido de las páginas que se señalan a lo largo de la presente.- Una vez que el suscrito ha realizado la inspección ordenada, se concluye la presente diligencia siendo las tres horas cincuenta y siete minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para dejar constancia de los hechos que en ella se refieren, misma que consta de cincuenta y seis fojas útiles y que se manda agregar a los autos del expediente administrativo citado al rubro, para los efectos legales a que haya lugar.-----

(...)

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

En ese sentido, debe decirse que el elemento probatorio de referencia **tiene el carácter de documental pública** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 358, párrafo 3, inciso a); 359, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso a); 34; 41; 44, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral cuyo **valor probatorio es pleno**, toda vez que fue instrumentada por un funcionario electoral en ejercicio de sus funciones. No obstante, su alcance y valor probatorio se ciñe únicamente a generar indicios respecto de la existencia y contenido de las páginas web citadas por el Partido Revolucionario Institucional, el día en que dicha actuación fue instrumentada.

Requerimiento a los CC. Representantes Legales de los periódicos conocidos públicamente como “La Voz de la Frontera”, “El Mexicano” gran diario Regional de Mexicali” y “La Crónica de Baja California”.

Con el propósito de que esta autoridad se allegara de los elementos necesarios para el esclarecimiento de los hechos denunciados, a través de los oficios números SCG/5749/2012, SCG/5750/2012 y SCG/5751/2012 se solicitó a los CC. Representantes Legales de los periódicos conocidos públicamente como “La Voz de la Frontera”, “El Mexicano” gran diario Regional de Mexicali” y “La Crónica de Baja California”, informaran lo siguiente:

“(...)

*“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese al expediente en que se actúa el oficio y escrito de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; SEGUNDO.- Tomando en consideración el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el cual dispone que esta autoridad se encuentra facultada para llevar a cabo y ordenar la realización de diligencias preliminares que estime pertinentes, las cuales deberán realizarse atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del Procedimiento Especial Sancionador así como su carácter sumario, por lo que deben realizarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional; se estima pertinente para mejor proveer: 1) Requerir a los Representantes Legales de los periódicos y diarios que a continuación se enlistan, con el objeto de que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la legal notificación del presente proveído, proporcione la información que a continuación se precisa:*

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

<i>MEDIO</i>	<i>FECHA</i>	<i>PÁGINA</i>	<i>IDENTIFICACION DE LA INSERCIÓN</i>
<i>La crónica de Baja California, diario independiente</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>02-A</i>	<i>Beneficiará a 120 mil mexicalenses el nuevo subsidio de la tarifa 1-F</i>
<i>El Mexicano, gran diario regional</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>2 A</i>	<i>Aumentan subsidio para tarifa de luz de Mexicali</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>Portada</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>
<i>La Voz de la frontera</i>	<i>16/05/2012</i>	<i>3 A</i>	<i>Subsidio adicional a tarifas eléctricas</i>

*a) Tomando en consideración los escritos de queja que dieron inicio al presente Procedimiento Especial Sancionador, se solicita que en apoyo a esta autoridad, refieran si las notas periodísticas antes referidas, publicadas por los diarios y periódicos que representan, obedecieron a una contratación o fue en ejercicio de su labor periodística, en caso de haber sido contratadas, refieran quién fue la persona física o moral que contrató la publicación de dichas notas; y b) Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho; y TERCERO.- Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----
Notifíquese personalmente a los CC. Representantes Legales de los diarios y periódicos a que se ha hecho referencia en el presente proveído.-----
Así lo proveyó y firma el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en conformidad con lo dispuesto por los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 125, párrafo 1, inciso b), en relación con el 356, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.-----*

(...)

En respuesta a dicho pedimento, se recibió el escrito signado por la Lic. Sonia Maide Sepúlveda Morales, Representante Legal de la persona moral “Compañías Periodísticas del Sol del Pacífico, S.A de C.V,” (“**La Voz de la Frontera**”), a través del cual desahogó el pedimento de información planteado, y cuyo contenido medular es del tenor siguiente:...

(...)

En respuesta a su atento oficio No. SCG/5749/2012 de fecha 18 de los corrientes, me permito manifestar que en nuestra edición de fecha diez y seis de mayo de la presente anualidad, el diario “La Voz de la Frontera” si publico la nota periodística SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS ELECTRICAS, tanto en su portada como en la página 3 A, lo cual no obedeció a ninguna contratación, ya que fue en estricto ejercicio de la labor periodística.

Esperando que la presente información cumpla con lo señalado en su oficio antes mencionado, nos reiteramos a sus apreciables ordenes.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

(...)"

De igual forma, en respuesta a dicho pedimento, se recibió el escrito signado por el Lic. Alejandro Emilio López Amador, Representante Legal del periódico conocido públicamente como "La Crónica de Baja California", a través del cual desahogó el pedimento de información planteado, y cuyo contenido medular es del tenor siguiente:

"(...)

Por medio de la presente y en atención a su oficio cuyos datos se transcriben en la parte superior derecho, Alejandro Emilio López Amador, en representación de Impresora y Editorial, S.A. de C.V. editores del periódico LA CRÓNICA de Baja California, nos permitimos atender al requerimiento de información solicitado en el mencionado oficio conforme a lo siguiente:

I. En lo que respecta el inciso "a" del punto número 1 de Segundo Acuerdo, hacemos referencia que la nota referida en el periódico editado por mi representada fue en ejercicio de nuestra labor periodística y no se debió a ninguna contratación.

II. De acuerdo al inciso "b" del mismo punto la información publicada fue recibida a través de una nota informativa emitida por Comunicación Social del Estado, por la relevancia del tema se considero de interés para nuestros lectores y se incluyó en nuestras edición.

Anexo el presente copia fotostática de la nota mencionada en el punto II anterior como elemento de prueba en lo que sustentamos lo publicado en la nota y fechas referidas.

Sin otro particular solicitamos a esta Secretaría nos tenga por atendido el requerimiento, quedando a su disposición para cualquier aclaración que se necesite.

(...)"

Los escritos anteriores, deben estimarse como **documentales privadas, cuyo valor probatorio es indiciario**, respecto a los hechos que en él se consignan, en virtud de que constituye un antecedente que relacionado con los hechos que nos ocupan, permiten fundar razonablemente la Resolución sobre los mismos, las cuales serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral federal, en términos de lo establecido en los artículos 358, párrafo 3, inciso b), y 359, párrafos 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 33, párrafo 1, inciso b); 35, párrafo 1, y 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

De la lectura al escrito aludido, signado por la Lic. Sonia Maide Sepúlveda Morales, Representante Legal de la persona moral “Compañías Periodísticas del Sol del Pacífico, S.A de C.V,” (“**La Voz de la Frontera**”), se desprende lo siguiente:

- Que en su edición de fecha dieciséis de mayo de la presente anualidad, el diario “La Voz de la Frontera” sí publicó la nota periodística SUBSIDIO ADICIONAL A TARIFAS ELECTRICAS, tanto en su portada como en la página 3 A, lo cual no obedeció a ninguna contratación, ya que fue en estricto ejercicio de la labor periodística.

Igualmente, de la lectura al escrito aludido, signado por el Lic. Alejandro Emilio López Amador, Representante Legal del periódico conocido públicamente como “La Crónica de Baja California”, se desprende lo siguiente:

- Que la nota referida en el periódico editado por su representada fue en ejercicio de su labor periodística y no se debió a ninguna contratación.
- Que por la relevancia del tema se consideró de interés para sus lectores y se incluyó en su edición.

CONCLUSIONES

De conformidad con el contenido del acervo probatorio antes reseñado, adminiculado con las manifestaciones vertidas en sus diversos escritos presentados por las partes, consistentes en las contestaciones a los requerimientos de información y a las contestaciones del emplazamiento en el presente procedimiento, así como a las producidas durante la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, se arriba válidamente a las siguientes conclusiones:

1.- Que el C. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador del estado de Baja California, dio a conocer públicamente el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica que entró en vigor a partir del 16 de mayo de la presente anualidad.

2.- Que el mandatario antes mencionado no ordenó ni contrató la difusión de las notas periodísticas y/o inserciones alusivas a la tarifa de verano 1-F de energía eléctrica.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

3.- Que no hubo ninguna área encargada del gobierno del estado de Baja California de realizar gestión alguna para contratación y/o solicitud para la difusión de las notas periodísticas denunciadas.

4.- Que los representantes de los periódicos denominados “La Voz de la Frontera” y “La Crónica de Baja California”, manifestaron que difundieron las notas periodísticas que les atribuye, en atención a la labor periodística que desempeñan y por ser un acontecimiento de interés público.

Las anteriores conclusiones encuentran su fundamento en la valoración conjunta que realizó este órgano resolutor a los elementos probatorios que obran en el presente expediente, por lo que atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, resulta válido colegir que los hechos denunciados son ciertos en cuanto a su existencia.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 359, párrafos 1, 2 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el que se establece lo siguiente:

“Artículo 359

1. Las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto, atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, con el objeto de que produzcan convicción sobre los hechos denunciados.

2. Las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, salvo prueba en contrario respecto de su autenticidad o de la veracidad de los hechos a que se refieran.

3. Las pruebas documentales privadas, técnicas, periciales, e instrumental de actuaciones, así como aquellas en las que un fedatario haga constar las declaraciones de alguna persona debidamente identificada, solo harán prueba plena cuando a juicio del órgano competente para resolver generen convicción sobre la veracidad de los hechos alegados, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

(...)”

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Expuesto lo anterior, y una vez que han quedado debidamente acreditados los hechos, respecto de los que esta autoridad se puede pronunciar, lo procedente es entrar al fondo de la cuestión planteada.

CONSIDERACIONES GENERALES

SÉPTIMO.- Que una vez fijada la litis en el presente procedimiento y previo al estudio de fondo, conviene tener presente el marco constitucional y normativo que debe observarse respecto de actos que tengan injerencia con las limitaciones a que está constreñida la difusión de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprenden las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Al respecto, conviene reproducir el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las Normas Reglamentarias sobre Propaganda Gubernamental que refiere el Artículo 41, Base III, Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos, que en lo aplicable al asunto que nos ocupa, establecen lo siguiente:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

“Artículo 41. (...)

(...)

Apartado C. (...)

*Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.
(...)”*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

“Artículo 134.

[...]

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

...”

CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

“Artículo 2

1. (...)

2. *Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.*

(...)”

“Artículo 347

1. *Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:*

a) (...);

b) *La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la Jornada Electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;*

c) (...)

(...)”

REGLAMENTO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN MATERIA DE PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y POLÍTICO ELECTORAL DE SERVIDORES PÚBLICOS

"Artículo 3. Será propaganda institucional aquella que los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local o municipal, así como los del Distrito Federal y los de sus delegaciones; los órganos autónomos; o cualquier otro ente público de los tres niveles de gobierno, lleve a cabo fuera del periodo comprendido desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, que sea informativa, educativa o de orientación social, cuyo contenido se limite a identificar el nombre de la institución de que se trata sin frases, imágenes, voces, símbolos o cualquier otra alusión señalada en el artículo 2 del presente Reglamento que pueda ser catalogada como propaganda política para fines de promoción personal, o como propaganda político-electoral."

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011." mismo que en este acto se tiene por reproducido.

"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE LA PROPAGANDA GUBERNAMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 41, BASE III, APARTADO C DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012, ASÍ COMO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA COMICIAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL Y LOS PROCESOS ELECTORALES EXTRAORDINARIOS A CELEBRARSE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO Y XOCHICOATLÁN, EN EL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, mismo que en este acto se tiene por reproducido.

Así, de los preceptos e instrumento antes precisados, se desprende lo siguiente:

- Que la propaganda gubernamental, por lo que hace a la temporalidad, no puede difundirse en el entorno de un Proceso Electoral Federal o local, durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

y hasta el final de la Jornada Electoral, por lo que deberá suspenderse su difusión en los medios de comunicación social.

- Que dicha prohibición se refiere a la propaganda gubernamental tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y cualquier otro ente público.
- Que las únicas excepciones a la difusión de propaganda gubernamental durante el tiempo en que transcurra el Proceso Electoral es que la misma se refiera a servicios educativos, de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, así como las dispuestas expresamente por el Consejo General de este Instituto en sus normas reglamentarias.
- Que se considera propaganda institucional la que es emitida por los poderes públicos, órganos de gobierno en los tres niveles de gobierno, órganos autónomos y cualquier ente público, siempre y cuando se lleve a cabo fuera del periodo de campañas.
- Que la propaganda institucional debe tener un fin informativo, educativo o de orientación social.
- Que sólo se limite a identificar el nombre de la institución de que se trata sin elementos personales o que su contenido sea político-electoral.
- Que la propaganda gubernamental, **por lo que hace a la temporalidad, no puede difundirse en el entorno de un Proceso Electoral Federal o local, durante los periodos que comprenden las etapas de campaña electoral, periodo de reflexión, conformado por los tres días previos al de la elección, y hasta el final de la Jornada Electoral**, por lo que deberá suspenderse su difusión en los medios de comunicación social.
- Que las únicas excepciones a la difusión de propaganda gubernamental durante el tiempo en que transcurra el Proceso Electoral es que la misma se refiera a servicios educativos, de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia, así como las dispuestas expresamente por el Consejo General de este Instituto en sus normas reglamentarias.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

- La reforma constitucional y legal en materia electoral implementada en 2007-2008, se encaminó al control de la propaganda política, electoral y gubernamental abierta y generalizada difundida en radio y televisión;

Evidenciado lo anterior, se advierte que por cuanto hace a los sujetos que pueden incurrir en violación al citado artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, párrafo segundo constitucional, de conformidad con los dispositivos legales indicados en párrafos precedentes, son:

- a) **Los poderes federales y estatales;**
- b) Los municipios;
- c) Los órganos de gobierno del Distrito Federal;
- d) Las delegaciones del Distrito Federal; y
- e) Cualquier otro ente público.

En ese orden de ideas, la prohibición dada para los poderes y servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, los del Distrito Federal, órganos autónomos y cualquier otro ente público, consiste en el impedimento para emitir **cualquier tipo de propaganda gubernamental** que pueda afectar el principio de equidad en la contienda entre partidos políticos, sin que en ninguna de dichas disposiciones prohibitivas se exija, para conformar la falta, un contenido o forma específica de la propaganda que se prohíbe.

De esta suerte, se transgrede la prohibición referida si se difunde propaganda gubernamental en cualquier medio de comunicación social (que no se encuentre comprendida dentro de las excepciones que establece la ley) dentro del periodo prohibido (que según la interpretación legal que ha formulado la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, comprende la fase de campañas, periodo de reflexión y la jornada electiva) trastocando con ello los valores jurídicos tutelados en la normativa: la equidad y la imparcialidad en las contiendas electivas.

En este contexto, resulta válido afirmar que con independencia del contenido de la propaganda gubernamental que se difunda en medios de comunicación social durante los periodos restringidos y salvo las excepciones expresas que señalan la Constitución y la ley, cualquier propaganda debe ser considerada como

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

contraventora del orden constitucional y legal, en materia electoral, máxime si tiene como objetivo resaltar los logros del Gobierno o publicitar las obras ejecutadas en beneficio de la colectividad.

Esto es así, porque la reforma electoral se fincó en la necesidad de fijar un nuevo marco normativo con el objeto de salvaguardar los principios de imparcialidad y de equidad rectores de los procesos comiciales, al adicionar el dispositivo 41 constitucional, estableciendo como norma de rango constitucional la imparcialidad de los tres órdenes de gobierno respecto de la competencia electoral.

En efecto, la reforma en comento incorporó el deber de suspender la difusión de **toda propaganda gubernamental** durante las campañas electorales, periodo de reflexión y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, a fin de desterrar añejas prácticas que servían de publicidad como la prohibida, con el objetivo de promocionar o perjudicar a un partido político o candidato y para lograr una posición de ventaja indebida en la competencia electoral.

Es decir, estimó como lesivo de la democracia:

- a) Que el ejercicio del poder sea usado para favorecer o afectar a las distintas fuerzas y actores políticos; y
- b) Que la propaganda gubernamental sea utilizada con fines distintos a los de tipo institucional, de seguridad, salud, educativos y de protección civil.

De esa manera, se incorporó la tutela de un bien jurídico esencial de nuestro sistema democrático: la necesidad de que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía con relación a quienes carecen de esa calidad.

Sobre el particular, cabe señalar que tanto el Poder Reformador de la Constitución como el legislador federal advirtieron la necesidad de excluir del límite temporal en que se prohíbe la difusión de propaganda gubernamental, aquellos casos que, en virtud de su naturaleza, protegen bienes sociales en los que no puede postergarse el derecho de la ciudadanía a recibir con oportunidad la información concerniente, como sucede tratándose de las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

La lectura integral de los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios, que fueron transcritos en párrafos anteriores, permite llegar a este órgano jurisdiccional a la definición sobre la normativa aplicable en materia de propaganda gubernamental o institucional, cuando se difunda durante un periodo específico de los procesos electorales federales:

i) Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental.

ii) Dicha prohibición se refiere a la propaganda gubernamental que ordenen difundir los poderes federales y estatales, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, sus delegaciones y, en general, cualquier otro ente público.

iii) Las únicas excepciones a la difusión de propaganda gubernamental, durante el periodo del Proceso Electoral antes mencionado, consisten en que la propaganda se refiera a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

iv) Se considera propaganda institucional la que es emitida por los poderes públicos, órganos en los tres niveles de gobierno, órganos autónomos y cualquier ente público, siempre y cuando se difunda fuera del periodo de campañas federales y hasta que concluya la Jornada Electoral.

v) La propaganda institucional debe tener un fin informativo, educativo o de orientación social, y su contenido debe limitarse a identificar el nombre de la institución u órgano que la ordene transmitir, sin incluir frases, imágenes, voces, símbolos o cualquier otra alusión que pueda ser catalogada como propaganda política para fines de promoción personal, o como propaganda político-electoral.

Finalmente, lo expuesto en párrafos precedentes resulta relevante para el asunto que nos ocupa, en virtud de que el estudio y análisis que a continuación realizará esta autoridad electoral, respecto a la propaganda objeto del presente procedimiento, tendrá como finalidad determinar si la misma se ajusta o no a las normas y principios que han sido expresados con anterioridad en este apartado.

ESTUDIO DE FONDO

OCTAVO.- Que en el presente apartado corresponde a esta autoridad analizar el motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **A)** del apartado correspondiente a la litis en el presente asunto, el cual se constriñe en determinar si el **Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional, y el Lic. Mario Alberto Palacios Romero, Coordinador General de Comunicación Social de la referida entidad federativa**, transgredieron lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 2, párrafo 2 y 347, párrafo 1, incisos b) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales así como lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG75/2012, emitido por el Consejo General, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en medios electrónicos, como impresos de los periódicos denominados como “La Voz de la Frontera”, “El Mexicano” y “La Voz de la Frontera”, el día dieciséis de mayo de la presente anualidad, actos que a juicio del quejoso pudieran afectar la equidad durante el Proceso Electoral Federal.

En este contexto, como se asentó en el capítulo denominado “**EXISTENCIA DE LOS HECHOS**”, esta autoridad tuvo por acreditada la publicación de las notas periodísticas denunciadas, así como, la difusión de algunas de las notas periodísticas difundidas en Internet, como se verá más adelante, mismas que fueron materia de la denuncia por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Aunado a lo anterior, debe precisarse que si bien el instituto político impetrante arguyó que el Director de Comunicación Social del estado de Baja California utilizó su cuenta de correo electrónico para difundir un boletín de prensa intitulado: “*BENEFICIARÁ A 120 MIL MEXICALENSES EL NUEVO SUBSIDIO DE LA TARIFA 1F*”, lo cierto es que únicamente se limitó a transcribir dentro del cuerpo de su escrito de queja el supuesto boletín sin aportar algún elemento siquiera de carácter indiciario que permita tener por acreditada su existencia.

En consecuencia, este órgano colegiado estima que no es posible tener por acreditada la difusión del boletín de mérito, ya que únicamente se trata de una transcripción realizada por el propio impetrante, la cual no genera un grado máximo de convicción sobre su existencia, máxime si tomamos en cuenta que, como lo aduce el propio quejoso, se trata de una cuenta personal de correo electrónico.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

En cuanto a las notas periodísticas impresas que fueron denunciadas por el Partido Revolucionario Institucional, es de mencionar que los representantes de los periódicos “La Voz de la Frontera” y “La Crónica de Baja California”, manifestaron que difundieron los materiales periodísticos denunciados por una cuestión meramente periodística y porque se trataba de un acontecimiento de interés público.

Una vez precisado lo anterior, corresponde determinar si las publicaciones de las notas periodísticas relacionadas con el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, atribuibles a los **CC. Lic. José Guadalupe Osuna Millán, Gobernador Constitucional, y Lic. Mario Alberto Palacios Romero, y Coordinador General de Comunicación Social del estado de Baja California**, podrían constituir infracciones a la normatividad electoral federal, y que en el caso concreto se refiere a la prohibición de difundir propaganda gubernamental desde el inicio de las campañas electorales federales hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Ahora bien, como se manifestó en el considerando inmediato anterior, los bienes o valores jurídicos protegidos con la prohibición de difundir propaganda gubernamental en el periodo mencionado, son la imparcialidad y la equidad, los que por su importancia se erigen como pilares de los regímenes democráticos, los cuales a través de la reforma constitucional se buscaron salvaguardar.

De esa manera, debemos precisar que se incorporó la tutela de un bien jurídico esencial de nuestro sistema democrático: la necesidad de que los poderes públicos, en todos los órdenes, observen una conducta de imparcialidad respecto a la competencia electoral, en virtud de la forma en que pueden influir en la ciudadanía, a partir de que se encuentran en una posición de primacía con relación a quienes carecen de esa calidad.

Así, los preceptos legales invocados establecen como infracción por parte de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público la difusión de propaganda gubernamental dentro del periodo de campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Por tanto, la intelección de la norma contenida en el enunciado jurídico debe ser en el sentido de que, para su actualización, deben surtirse los siguientes supuestos:

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

1. Sujetos activos: autoridades o servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.
2. Conducta: difusión en los medios de comunicación social de propaganda gubernamental durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial.

Los elementos que anteceden colman de manera satisfactoria la descripción legal del ilícito, siendo menester para acreditar la infracción que se demuestre que la conducta consistente en la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido es realizada por alguno de los sujetos activos enunciados.

Lo anterior es así, porque el tipo de la infracción establece de manera clara en quién recae la comisión de la conducta, esto es, autoridades o servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, de ahí que se disponga a éstos como los sujetos activos.

El siguiente elemento describe la conducta y sus cualidades o características. Conforme a éstas, deben tenerse presentes dos elementos: “propaganda gubernamental” y “difusión durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial”.

Aclarado lo anterior, se colige que en el caso que nos ocupa, no se cumple con el elemento personal, en tanto que a través del caudal probatorio resultado de las diligencias realizadas por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, así como el aportado por las partes en el presente asunto, es posible advertir que el material denunciado no proviene de autoridades o servidores públicos del Gobierno del estado de Baja California.

En efecto, tal como se advierte de los escritos de contestación al requerimiento que fue formulado por esta autoridad, a los representantes legales de los periódicos denominados “La Voz de la Frontera” y “La Crónica de Baja California”,

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

manifestaron que difundieron los materiales periodísticos denunciados por una cuestión meramente periodística y porque se trataba de un acontecimiento de interés público, la cual tuvo como finalidad mantener informada a la comunidad, lo anterior, dentro del marco que consagran las garantías individuales que amparan la libertad de expresión e información, negando que mediara contratación alguna para su divulgación.

La anterior probanza, si bien es cierto se trata de una documental privada, cuyo valor es sólo indiciario, adquiere mayor valor convictivo cuando es concatenada con lo afirmado por el responsable de Comunicación Social del gobierno bajacaliforniano, quien negó que esa unidad administrativa hubiera ordenado la publicación de cualquier editorial relacionado con los hechos narrados por el quejoso, sin que exista prueba alguna en autos para acreditar los hechos referidos por el quejoso en su escrito inicial.

Ahora bien, atendiendo a las características del material denunciado, esta autoridad deberá analizar su contenido para determinar si el mismo cumple con los elementos necesarios para ser catalogado como propaganda gubernamental.

En principio, se debe partir del hecho de que ni la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ni el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales prevén dentro de sus disposiciones una definición expresa de lo que debe entenderse como propaganda gubernamental.

Asimismo, no pasa inadvertido para esta autoridad que el Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Propaganda Institucional y Político Electoral de Servidores Públicos define en su artículo 3 la propaganda institucional del modo siguiente:

*“Artículo 3.- Será **propaganda institucional** aquella que los poderes públicos y órganos de gobierno a nivel federal, local o municipal, así como los del Distrito Federal y los de sus delegaciones; los órganos autónomos; o cualquier otro ente público de los tres órdenes de gobierno, lleve a cabo fuera del período comprendido desde el inicio de las campañas hasta el día de la Jornada Electoral, que sea informativa, educativa o de orientación social, cuyo contenido se limite a identificar el nombre de la institución de que se trata sin frases, imágenes, voces, símbolos o cualquier otra alusión señalada en el artículo 2 del presente Reglamento que pueda ser catalogada como propaganda política para fines de promoción personal, o como propaganda político-electoral.”*

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Sin embargo, tomando en consideración que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la autoridad máxima en esta materia y que al mismo compete la interpretación de la normativa constitucional y legal en materia electoral, se establece como una definición orientadora respecto a la propaganda gubernamental la prevista a través de la sentencia emitida en el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-74/2011 y su acumulado 75/2011, el que habla sobre la naturaleza de la propaganda gubernamental, en la cual se estableció lo siguiente:

"En este orden de ideas, es dable concluir que, en la interpretación del artículo 41, párrafo segundo, Base III, Apartado C, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, párrafo 2, y 347, inciso e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 79-A, fracción II, de la Ley Federal de Radio y Televisión se debe considerar como propaganda gubernamental toda aquella información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, independientemente de que sea ordenada, suscrita o difundida por algún funcionario público o que sea financiada con recursos públicos, y que por su contenido, no sea posible considerarlos como notas informativas, difundidas en ejercicio de los derechos contenidos en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Ahora bien, aun cuando fue acreditada la difusión de tres de las notas materia del presente procedimiento intituladas, "Nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-F, de energía eléctrica", mismas que fueron publicadas el día dieciséis de mayo de la presente anualidad en los periódicos denominados "La Voz de la Frontera", "El Mexicano, gran diario regional de Mexicali" y "La Crónica de Baja California", así como las que se enuncian en el cuadro que a continuación se inserta, esta autoridad advierte que las mismas no son constitutivas de una infracción en materia electoral, en atención a las siguientes consideraciones:

NOTAS DIFUNDIDAS EN INTERNET

Asimismo, a efecto de evitar repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidos los materiales periodísticos que se asentaron en el Acta Circunstanciada de fecha cinco de junio de dos mil doce, realizada por el Licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por lo que a continuación se presenta una síntesis de las notas difundidas en Internet.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Pagina de internet	Fecha	Contenido de la nota periodística
www.oem.com.mx/lavozdelafrontera/notas/n2544065.htm	16 de mayo	Referido de "La Voz de la Frontera", Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas", cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo."
www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592593.aspx	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
www.lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
californiamedios.com/local/2012/05/8869.html	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio de luz beneficiará a 120 mil "canchanillas", cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo."
www.tallapolitica.com.mx/.../SUBSIDIO_ADICIONAL_A_TARIFAS...	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat=582	16 de mayo	Nota periodística intitulada " Aumenta subsidio para tarifa de luz de Mexicali", cuyo contenido es el siguiente: " Mexicali.- Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
articles.ivpressonline.com/2012-05-16/subsidio_31732780	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Anuncia CFE aumento del subsidio a tarifas de luz" cuyo contenido es el siguiente : "Mexicali.- Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
www.selecciondeprensa.info/print.php?session=0&module...	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
enlaceinformativo.net/noticia.php?noticia=23295&tipo=General	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Entra en vigor el subsidio eléctrico de verano" cuyo contenido es el siguiente: "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

micanaltv.net/?p=1480	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
californiamedios.com/local	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
www.elvigia.net/noticia/subsidio-adicional-tarifas-el-ctricas	16 de mayo	Referido de "La Voz de la Frontera" Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas", cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo. "
comgobbc.blogspot.mx/.../beneficiaria-120-mil-mexicalenses-el.html	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
agorabc.com.mx/vernoticias.php?artids=8088&cat=36	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Beneficiara a 120 mil mexicalenses apoyo adicional para tarifa de verano" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil cachanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo. "
www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
www.encuentro29.com/vernoticias.php?artid=106123&cat...	16 de mayo	Referido de "La Voz de la Frontera" Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas", cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo. "
lacronica.com/EdicionEnLinea/Notas/Noticias/.../592625.aspx	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
www.ivpressonline.com/adelantevalle/noticias/	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
enlaceinformativo.net/index.php?option=com_k2&view...	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
www.mexicalihoy.com/noticias/	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines/boletines/	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
agoradebc.com/index.php	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Beneficiara a 120 mil mexicalenses apoyo adicional para tarifa de verano" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo."
www.selecciondeprensa.com/index.php?session=0&module...	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
ensenadalibre.com/inicio/index.php?option=com...a...	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
www.lacronica.com/movil/EdicionEnLinea/592593.aspx	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
micanaltv.net/	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
www.elvigia.net/taxonomy/term/.../0	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido
www.mexicalihoy.com/noticias/ver/36D/boletines	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Subsidio adicional a tarifas eléctricas" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo"
www.lacronica.com/Movil/MasVistas/?NumNota=592593	16 de mayo	Nota periodística intitulada "Beneficiara a 120 mil mexicalenses apoyo adicional para tarifa de verano" cuyo contenido es el siguiente "Aproximadamente 120 mil canchanillas resultaran beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo."
www.lacronica.com/EdicionEnlinea/Notas/ImprimirNota.aspx?...	16 de mayo	Página a la que no se pudo tener acceso
www.selecciondeprensa.info/index.php?session=&module...cid...	16 de mayo	Página en la cual no se encontró algún artículo referido

NOTAS DIFUNDIDAS EN MEDIOS IMPRESOS

WWW.EL-MEXICANO.COM.MX **Los datos de hoy** MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2012 / 2A

TIPO DE CAMBIO

	Compra	Venta
Dólar EU	12.88	13.43
Dólar CN	13.04	13.25
Euro	17.09	17.57
Yen	0.16	0.16
Real	6.82	6.95

EL TIEMPO PARA HOY

	Máx	MIN
Tijuana	20	12
Ensenada	18	13
Rosarito	20	12
Tecate	26	13
Mexicali	37	17

EMERGENCIAS LADA 644

Cruz Roja	066
Bombas	066
Policía	066
CFE	071
Profeco	6.84.859

ESCRÍBENOS...
Tu opinión nos importa

Deportes: deportes@el-mexicano.com.mx
Fama: espectaculos@el-mexicano.com.mx
Sociales: sociales@el-mexicano.com.mx
Clasificados: clasificados@el-mexicano.com.mx
Circulación: volamrca@el-mexicano.com.mx

SIGNAN CONVENIO ESTADO Y FEDERACIÓN

Aumenta subsidio para tarifa de luz de Mexicali

VICTOR ISLAS
EL MEXICANO

MEXICALI.- Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa eléctrica 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador del Estado, José Guadalupe Osuna Millán, en la Ciudad de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad. Este martes quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de Comisión Federal de Electricidad, visitaron la oficina del mandatario estatal.

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1200 a 2500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de miles de cachanillas, y que tendrán un respiro este verano con el nuevo subsidio a la tarifa 1F, sabemos que todavía no es suficiente pero seguiremos gestionando en la Ciudad de México una tarifa eléctrica cada vez más justa para los mexicalenses", dijo el gobernador del Estado.

Osuna Millán dijo que las gestiones ante las autoridades federales fueron claves y continuarán realizándose hasta que finalice la actual administración estatal, que él encabeza.

Por su parte Manuel Aguilar, Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas, quien acompañó al gobernador Osuna Millán en todas las reuniones, dijo que este apoyo a 120 mil mexicalenses, se suma a los 120 mil beneficiarios de la tarifa 1F de invierno.



MEXICALI.- El gobernador José G. Osuna Millán y funcionarios de la Secretaría de Energía y el gerente divisional de la CFE, David Maldonado, suscribieron ayer un convenio que permitirá incrementar de 300 a 400 millones de pesos el subsidio para la tarifa eléctrica 1F que se aplica en este municipio durante el verano.

Ética La Rumorosa
Estuvieron en la reunión en la oficina del gobernador del Estado, Jaime González Aguiar, quien es subsecretario de Electricidad de la Secretaría de Energía; Jesús Eliseo Ramos, subdirector de Distribución de la CFE, y David Maldonado González, gerente divisional de Distribución.

Por parte del Gobierno del Estado estuvo Casahuate Cardona Benavides, secretario general de Gobierno; Manuel Aguilar Bojórquez, secretario de Planeación y Finanzas y Luis Alfonso Vizcarra Quiñónez, subsecretario de Gobierno.

EN BAJA CALIFORNIA

No será abierto ni un casino más

Diputados aprobaron reforma enviada por el gobernador

ISMAEL BAVILA
EL MEXICANO

MEXICALI.- El Congreso del Estado aprobó este martes cambios a la Ley de Desarrollo Urbano por la que se deja asentado que en Baja California no será abierto ni un casino más.

Lo aprobado fue una iniciativa de decreto enviada el 16 de marzo de este año por el gobernador del Estado José Guadalupe Osuna Millán.

Todos los diputados votaron a favor. Solo se abstuvo el pebeceista Marco Antonio Vizcarra Calderón.

En concreto se reformó el artículo cuatro de la Ley de Desarrollo Urbano para quedar como sigue:

Artículo 4.- Los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y las declaraciones sobre provisiones, usos, reservas y destinos de áreas, zonas y predios, son de orden público e interés social, por lo que el ejercicio del derecho de propiedad sobre los bienes inmuebles comprendidos en ellos estará sujeto a las normas contenidas en los mismos, de acuerdo con lo previsto en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos y 821 del Código Civil para el Estado de Baja California.

Ejecutan a un trailerero

POLICIACA

La Voz
de la frontera

Cesados "Ojitos" Meza y Tomás Boy, Hugo al Pachuca de Pórtes

ORGANIZACION EDITORIAL MEXICANA. AÑO XLVIII No. 17169. http://www.lavozdelafrontera.com.mx. MARCO VÁZQUEZ RAMA, PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL. FRANCISCO EDUARDO LEAL CORRALES, DIRECTOR. PRECIO: \$8.00

Subsidio adicional a tarifas eléctricas



EN APOYO. Funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad y el gobernador José Guadalupe Osuna Millán firman el acuerdo para un subsidio adicional a las tarifas eléctricas.

Beneficiará a familias con consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales y se suma a los 35 mil hogares que tienen apoyo del programa "Tu Energía".



Murió el escritor CARLOS FUENTES

Congreso pide a Ayuntamiento evaluar estrategia de seguridad

■ Debe cumplir con su responsabilidad de proteger a mexicalenses

Mexicali, B.C. Miércoles 16 de mayo de 2012.

is Mexicali a frontera on más leportados

De seguir con el tránsito de indocumentados, Mexicali podría ser el 2012 con más de 70 mil deportados, siendo la frontera con los repatriados en todo México, destacó ayer el alcalde Francisco Pérez Medina Padilla.

Al hablar sobre la reunión ordinaria del Consejo Estatal de Seguridad Pública, indicó que el tema de los inmigrantes fue uno de los principales a tratar, habiéndose acordado una función para mañana con el Secretario General de Gobierno y el delegado de Migración para darle seguimiento.

El primer edil destacó que, diario, llegan decenas de estas personas a la ciudad, sin un solo centavo donde vivir, quienes no pueden seguir quedándose, por lo que la petición que ha hecho desde hace dos años la autoridad local a Gobernación es que se gestione con el propio país que las deportaciones se hagan a través directamente desde Arizona, Phoenix, y donde se congregan en la Ciudad de México o Puebla, para que de allí sea más fácil regresar a sus lugares de origen.

Otro de los temas a

Subsidio adicional a tarifas eléctricas

Beneficiará a familias con consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales y se suma a los 35 mil hogares que tienen apoyo del programa "Tu Energía".

Aproximadamente 120 mil cachanillas resultarán beneficiados con el nuevo subsidio que se aplicará a la tarifa 1F de verano, que entra en vigor a partir del 16 de mayo.

Este subsidio fue gestionado por el gobernador José Guadalupe Osuna Millán en la Ciudad

de México y validado por las autoridades de la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

"Ayer quedó formalizado este apoyo financiero adicional para la tarifa 1F, cuando las autoridades de la CFE visitaron la oficina del mandatario estatal".

Los 120 mil ciudadanos que se verán beneficiados son los que mantienen consumos de 1,200 a 2,500 kilowatts mensuales, lo que representa un incremento al subsidio de 300 a 400 millones de pesos.

"Nos da mucho gusto el haber conseguido este apoyo económico adicional que va directamente a beneficiar a los hogares de mexicalenses",

Aprobación de restricciones para instalación de casinos en B.C.

El Congreso del Estado aprobó la iniciativa de la Ley de Desarrollo Turístico de Baja California con el objetivo de prohibir la instalación de casinos de juego y de apuestas, así como cualquier establecimiento que opere casinos de juego o apuestas, en todo el territorio del estado.

La iniciativa fue aprobada por el pleno del Poder Legislativo, con el voto de 19 votos a favor y la abstención de los diputados Manuel Aguilar Vázquez, Carlos Galván y Gerardo Padilla. Los votos fueron emitidos por los diputados de la oposición, David Jorgelino, presidente de la mesa directiva.

La abstención se dio en el momento en que se hizo el voto de los diputados Manuel Aguilar Vázquez, Carlos Galván y Gerardo Padilla, quienes se abstuvieron de votar.

El secretario de Turismo, David Jorgelino, dijo que la iniciativa es una medida necesaria para proteger el patrimonio cultural y turístico del estado.



CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

difusión de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende el inicio de las campañas electorales hasta el día de la Jornada Electoral, lo que lleva necesariamente a esta autoridad a acreditar dos condiciones para que se colme la infracción, que las notas objeto de análisis puedan ser calificadas como propaganda gubernamental y que las mismas sean difundidas en la temporalidad indicada.

En este sentido, una vez detallado el contenido de las notas periodísticas materia de inconformidad, esta autoridad electoral federal, con los elementos de prueba aportados en el expediente y por el contenido de los mismos, advierte que se trata de notas periodísticas que los diarios publicaron con la finalidad de dar a conocer el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-f, de energía eléctrica, mismas que se realizaron en ejercicio de su labor cotidiana como medios de comunicación.

En efecto, este órgano resolutor estima que tales notas fueron publicadas en ejercicio de una labor periodística de los diarios ya citados en párrafos anteriores, y no porque las mismas hubieran sido contratadas por funcionario público o persona física o moral, y mucho menos que se hubiera realizado la utilización de recursos públicos.

Lo anterior es así, toda vez que de las pruebas aportadas que obran en el expediente, no se advierte ni siquiera de manera indiciaria, que el **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California)**, así como el **Coordinador de Comunicación Social del estado de Baja California** por sí mismo o por un tercero, hubieran contratado la publicación de tales editoriales, obrando en autos el documento a través del cual los representantes de los periódicos “La Voz de la Frontera” y “La Crónica de Baja California”, negaron que la publicación de las notas periodísticas denunciadas hubieran sido ordenadas y sufragadas por un ente público.

Respecto a tales ocurso, si bien se trata de documentos privados, los cuales sólo tienen un valor indiciario, también es verdad que en autos no obra elemento alguno que contradiga su alcance y valor probatorio, ni mucho menos evidencie que el denunciado hubiera contratado las notas periodísticas en mención, ya que lo que sí quedó demostrado es que éstas se elaboraron en ejercicio periodístico por parte de esos medios impresos.

Por tanto, al no haberse acreditado la participación de los servidores públicos denunciados en la realización de los hechos materia del pronunciamiento, no es posible desprender algún dato o indicio que permita colegir a esta autoridad

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

electoral federal alguna transgresión a la norma sobre propaganda gubernamental, que el mismo hubiera utilizado recursos públicos para considerar infringido el principio de equidad en la competencia en el Proceso Electoral de 2011-2012 por parte del Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como por el Coordinador de Comunicación Social del estado de Baja California.

Así, al ser patente que en las publicaciones de las notas en comentario no se utilizaron recursos públicos por parte del gobernador denunciado, sino que se realizó en ejercicio periodístico, este órgano colegiado considera que en el caso no se transgreden las disposiciones relativas a propaganda gubernamental, por lo que resulta procedente declarar infundada la queja respecto de las imputaciones reclamadas al Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California) y al Coordinador de Comunicación Social del estado de Baja California.

Por consiguiente, el planteamiento formulado por el quejoso parte de una premisa inexacta, ya que el principio de equidad y el principio de actuación imparcial de las autoridades y cualquier ente público, durante los procesos electorales, particularmente en la fase de campaña electoral y hasta la celebración de la Jornada Electoral, tiene sustento constitucional, al hacerse una interpretación sistemática y funcional del material denunciado; su contenido no puede considerarse como propaganda gubernamental.

En este tenor, es de referir que las notas periodísticas materia de inconformidad en el presente procedimiento no constituyen propaganda gubernamental, en tanto que no provienen de los poderes públicos, autoridades o entes de cualquier otra naturaleza, con atribuciones o no para difundirla; su contenido está relacionado con el ejercicio de una labor periodística y la misma tiene un fin informativo, no se incluye alusión alguna con la que pueda ser catalogada como propaganda política para fines de promoción personal, o como propaganda político-electoral, esto es, que no está dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular.

En efecto, a juicio de esta autoridad electoral federal las notas periodísticas denunciadas no constituyen propaganda gubernamental, en tanto que no provienen de los poderes públicos, autoridades o entes de cualquier otra naturaleza, con atribuciones o no para difundirlas, máxime aquellas difundidas en

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

diversas páginas de Internet, medio de comunicación que no se encuentra regulado por nuestra normatividad electoral federal.

En efecto, se debe señalar que la información que circula en el ciberespacio, se obtiene únicamente cuando cualquier interesado accede a los sitios web al teclear una dirección electrónica, o bien, al seleccionar hipervínculos que son de su interés personal.

Así, el ingresar a alguna página de Internet implica un acto volitivo que resulta del ánimo de cada persona para acceder a páginas y sitios de su particular interés, por lo que se considera que cada usuario de la web ejerce de forma libre visitar diversas direcciones de su elección, por lo que se puede afirmar que dicho medio de comunicación tiene como característica fundamental el ser pasivo, pues la información que en él se contiene, únicamente se despliega al momento de que alguien busca o desea conocer la misma.

No es óbice a lo anterior, señalar que los sujetos receptores de la información transmitida en la radio o la televisión, no cuentan con la facultad de decisión respecto de lo que en ellas se difunde, a diferencia de que en los portales de Internet es precisamente el sujeto a quien se dirige la información el que se encuentra en aptitud de realizar la búsqueda en la web de los datos sobre los cuales versa su investigación.

Lo anterior, guarda consistencia con lo manifestado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-153/2009, en la que en la parte que interesa señaló lo siguiente:

"(...)

En esas condiciones, atento a la imputación que sirvió de punto de partida a la denuncia, y por supuesto, tomando en consideración la naturaleza del portal en que se difundieron los elementos visuales y auditivos objeto de investigación en el Procedimiento Especial Sancionador, es posible llegar a la conclusión que en la especie, no es dable determinar si éstos fueron colocados precisamente por el instituto político y la organización juvenil a quienes se imputaron.

La Internet es en esencia, un medio de comunicación global que permite contactar personas, instituciones, corporaciones, gobiernos, etcétera, alrededor de muchas partes del mundo.

No es una entidad física o tangible, sino una vasta red que interconecta innumerables grupos de redes más pequeñas, erigiéndose como una especie de red de redes.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Actualmente, no se tiene dato que permita asegurar con certeza que exista un banco de datos centralizado que comprenda todo el contenido que puede obtenerse a través de Internet.

Es en esencia, un instrumento de telecomunicación que tiene por objeto la transmisión electrónica de información a través de un espacio virtual denominado "ciberspacio"; que constituye una vía idónea y útil para enviar elementos informativos a la sociedad.

En razón de lo anterior, y atendiendo a las particularidades del medio que se utilizó para la difusión del video en el caso particular, es conveniente decir que el portal de Internet denominado "You Tube", es un sitio web que permite a los usuarios compartir videos digitales a través de Internet, los cuales, en la actualidad, y con los datos con que se cuenta, no es apreciable que cuenten con mecanismos para impedir o mermar su accesibilidad a cualquier usuario.

En la página del multicitado portal de Internet únicamente se hace patente un recuadro específico en el que se informa el número de visitantes que han reproducido el video, pero no consta algún dato que permita advertir fehacientemente la persona o entidad que colocó el video. En ese orden es patente que no resulta fácilmente identificable o consultable la información personal de los usuarios en relación con los videos reproducidos.

Por consiguiente, en atención a la forma en que opera el mencionado sitio web, puede colegirse, en este momento, que existe suma dificultad para que los usuarios del mismo sean susceptibles de identificación, lo que conlleva la dificultad subsecuente para demostrarlo en el ámbito procesal.

Los razonamientos vertidos con anterioridad, son acordes con la determinación que tomó esta Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el juicio de revisión constitucional electoral identificado con la clave SUP-JRC- 165/2008.

(...)

a) Que si bien obraban en autos elementos que acreditaban la existencia del video impugnado se carecía de probanza alguna que demostrara la vinculación del material impugnado con los entes denunciados, o bien, con alguno de los sujetos que conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, pudieran ser responsabilizados por la comisión de una falta administrativa en materia comicial federal.

b) Que de los elementos que examinó el fedatario público, al tener acceso a la página de Internet <http://www.youtube.com/user/marcomtz85>, no se advertía elemento alguno que demostrara con certeza, que el Partido Acción Nacional o la Secretaría de Acción Juvenil en el estado de Veracruz habían sido los autores y responsables de su difusión.

(...)

La dogmática que se ha desarrollado en el ámbito del derecho punitivo, acepta que la atribubilidad del sujeto en la comisión de un delito o infracción se manifiesta esencialmente, ya sea a través de su calidad de autor o participe en la realización de la conducta.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Mientras que por autoría se entiende la intervención directa ya sea material o intelectual en la comisión de la infracción, la participación es el aporte doloso que se hace al injusto.

En otra vertiente, la objetividad de la imputación depende de la intervención que tienen los sujetos en la realización de las conductas vulneradoras de la normatividad.

En la especie, tal como lo estableció la autoridad electoral responsable, los elementos probatorios constantes en autos no permiten determinar que la colocación del video que apareció en algún momento en la Internet, en las direcciones electrónicas <http://www.youtube.com/user/marcomtz85> y <http://www.youtube.com/watch?v=lkMJHsBiVBE>, efectivamente pudiera ser imputada objetivamente al Partido Acción Nacional, o en su defecto, a la organización juvenil de ese instituto político.

Es así, porque la aludida atribubilidad no podía determinarse únicamente a partir del logotipo que aparece en la parte superior izquierda, en la que se ve las siglas "accionjuvenil.com"; en tanto que esa unión de palabras, si bien pudiera aludir a que fue alojado en la red por un grupo o asociación juvenil, no es posible deducir válidamente que se trate de miembros del Partido Acción Nacional ni de la organización en comento.

(...)

De ahí, que resulte claro que la autoría en la inserción del video en cuestión, es un punto a debate en el presente recurso de apelación, y que el partido político niega categóricamente haberlo colocado, así como que lo hubiere ordenado a alguno de los entes u órganos internos de ese instituto político, con lo cual, atento al principio de presunción de inocencia, de reconocida aplicabilidad en los procedimientos administrativos sancionadores resulta inconcuso que corra a cargo de la parte denunciante la necesidad de demostrarlo.

De tal manera, y en razón de que los elementos que obran en autos, no permiten apreciar que sea fácilmente demostrable la identidad de la persona o entidad que colocó el video en la página "You Tube", es inconcuso que esa circunstancia fáctica, por razón de las características de accesibilidad y colocación que presenta dicho portal, producen necesariamente como consecuencia jurídico-procesal que la carga demostrativa corresponda al denunciante y de ningún modo a la persona o personas denunciadas, pues ello equivaldría a que les fuera atribuida una conducta y su consecuente sanción, sin que esto quedara plenamente demostrado.

(...)

En esas condiciones, si como acontece en la especie, la propia naturaleza del portal "You Tube" permite apreciar como un hecho notorio, en términos del artículo 15 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral que es sumamente difícil determinar la persona o entidad que coloca un video, porque se conoce que dicha actividad puede ser realizada deliberadamente por una multiplicidad incalculable de sujetos, es inconcuso que no puede estimarse que constituya un deber para los institutos políticos cuidar que en el universo de comunicación que implica la Internet, se coloque un cierto video, para atribuirle concretamente su colocación, pues aceptar esa circunstancia se apartaría de la razonabilidad y objetividad exigida a todo juzgador para la valoración de los hechos materia del proceso.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

(...)

Al respecto, el Instituto Federal Electoral resaltó que esta Sala Superior ya ha abundado sobre la naturaleza y alcance del sitio de Internet <http://www.youtube.com>, y ha llegado a la conclusión de que permite a los usuarios compartir vídeos digitales a través de Internet, los cuales pueden ser reproducidos indiscriminadamente por cualquier usuario sin que medie para tal efecto un contrato entre el usuario y el portal de Internet, así como tampoco requiere de la aportación de algún medio de identificación personalizado para estar en aptitud de reproducir el o los vídeos.

(...)

Lo anterior, porque el tema de la atribuibilidad o objetividad de la imputación de la conducta no puede dilucidarse a partir de simples inferencias o conjeturas que no encuentren un nexo de administración suficiente, y por tanto, en la especie, no es posible estimar que el solo color de un video sea determinante para arribar a una decisión de tal naturaleza, es decir, en la que se impute responsabilidad a cierto individuo o entidad, pues como se ha expresado, la atribuibilidad de la acción sólo puede establecerse a partir de la demostración concreta de que las entidades o personas denunciadas participaron efectivamente en su colocación en la web, extremos que no se colmaron en la especie.

De ese modo, el razonamiento expresado por el Instituto Federal Electoral ha de permanecer intocado y regir en lo conducente el sentido de la presente determinación, máxime que es concordante con el análisis que se ha realizado en párrafos precedentes.

En razón de lo anterior, atendiendo a las particularidades que reviste el portal de Internet en que se difundieron los elementos visuales y auditivos cuyo contenido se analizó, y dado que deviene sumamente difícil determinar si su colocación es atribuible al Partido Acción Nacional y/o a la organización juvenil multicitada, no es dable abordar el estudio de si esos elementos pudieran transgredir el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 6° de la Constitución Federal, porque como se ha explicado, aparece sumamente complejo determinar su atribuibilidad.

(...)"

Como se observa, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de la sentencia recaída al recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-153/2009, manifestó que “la Internet” puede entenderse como un medio de comunicación global, que permite la comunicación remota entre sus diversos usuarios, los cuales pueden ser personas físicas, personas morales, corporaciones, instituciones públicas, instituciones privadas, gobiernos, todos ellos, teniendo la posibilidad de acceder en cualquier parte del mundo auxiliados de un medio electrónico que permita la conexión a las redes de comunicación, o lo que comúnmente se denomina “web”.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

La popularización que ha adquirido el referido término inglés, en realidad se refiere a redes de comunicación que establecen conexión entre sí, a partir de la existencia de algo que se denomina “protocolos”, permitiendo que todas aquellas redes que se interconectan, funcionen como una red única de alcance mundial.

Es pertinente precisar que el uso de “la Internet” o red de redes es multimodal, es decir, existen diversas modalidades para su utilización, acciones que van desde la consulta remota de hipertextos, el envío y recepción de correo electrónico, las conversaciones en línea, la mensajería instantánea, comunicación vía voz y vía imágenes, las páginas de comunicación personal o lo que comúnmente se denomina “perfiles o blogs”.

Así, con lo anterior podemos concluir que se trata de un medio de comunicación cuya utilización se da a partir del ánimo de una permanente y constante información entre el conjunto de usuarios que se encuentran ligados a partir de intereses personales, laborales, didácticos, de ocio, institucionales, entre otros.

Resulta importante destacar que la “red de redes” a la que nos venimos refiriendo no se trata de una entidad física sino de algo intangible; sin embargo, aun con su característica incorpórea se encuentra al alcance de todas aquellas personas que cuenten con los medios para su conexión remota.

Además, en razón de tratarse de una red universal se puede tener por cierto, al ser un hecho conocido, que las consultas a las diversas páginas electrónicas se logran a nivel mundial, no se puede tener por cierta la existencia de un banco de datos central que albergue todo el contenido que puede obtenerse a través de Internet.

Con base en lo anterior, esta autoridad puede colegir que la característica de universalidad que posee “la Internet” es lo que dificulta una regulación y control específicos del contenido de los materiales que quedan a disposición de los usuarios de dicho medio de comunicación. Más aún, cuando se trata de la existencia de páginas cuya actividad primordial se refiere a la creación de páginas de contenido personal, o también denominadas “perfiles”, en las cuales los usuarios dan cuenta a sus “seguidores” (término utilizado para las personas que comúnmente son adeptos a dar seguimiento a las actividades de persona específica, y normalmente motivados por intereses personales).

Luego entonces, no puede hacerse fácilmente identificable la fuente de creación de diversas páginas electrónicas que quedan a disposición del universo de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

usuarios de “la Internet”; se sostiene lo anterior en razón de que, como se ha manifestado en líneas previas, la facilidad de acceso a este medio de comunicación permite que cualquier persona que cuente con los elementos técnicos necesarios pueda crear páginas electrónicas, cuyo contenido sólo puede verse limitado, en la mayoría de los casos, por razones de tipo personal (salvo cuando se trata de páginas cuyo contenido es de tipo institucional y con un delimitado formato para la publicación de contenidos).

En razón de lo manifestado, esta autoridad puede sostener válidamente la imposibilidad técnica que existe para controlar los contenidos publicados en la red de redes, más aún por el hecho conocido que en el sistema legal vigente de México no hay regulación específica para delimitar la existencia y contenido de páginas electrónicas, así como para restringir el uso que se hace de ellos.

Por consiguiente, en atención a la forma en que opera este medio de comunicación a través de las diversas modalidades que se han citado, puede colegirse que, al existir dificultad para que los usuarios del mismo sean susceptibles de identificación, así como controlar la forma en que lo usan, consecuentemente, en el caso concreto se debe entender la imposibilidad para demostrarlo en el ámbito procesal, es decir, en el procedimiento administrativo sancionador de mérito.

Aunado a lo anterior, debe decirse que si bien es cierto la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, considera como propaganda gubernamental toda aquella información publicada que haga del conocimiento general logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público, independientemente de que sea ordenada, suscrita o difundida por algún funcionario público o que sea financiada con recursos públicos, también lo es que dicho juzgador refiere que se considerará propaganda gubernamental, **siempre que por el contenido de la misma no sea posible considerarla como nota informativa, difundida en ejercicio de los derechos contenidos en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

En el caso, existen suficientes elementos de prueba que demuestran que las notas en comento fueron realizadas en ejercicio de un trabajo periodístico y en ejercicio de los derechos contenidos en los artículos 6 y 7 constitucionales, razón por la cual no es posible considerarla como propaganda gubernamental.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Finalmente, es menester señalar que la finalidad por la cual el Legislador Federal estableció la proscripción prevista en el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución General (y retomada también en el artículo 2, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales), fue evitar que una vez iniciadas las campañas electorales federales se publicitaran acciones de gobierno u obras públicas, con el propósito de evitar que ello pudiera incidir en el ánimo del electorado.

Sin embargo, es de destacar que tal circunstancia en modo alguno impide que los poderes públicos continúen realizando las acciones que les son propias en beneficio de los gobernados, puesto que, como ya se señaló, la prohibición busca evitar que se publiquen las mismas para evitar una influencia en los comicios electorales, mas no detener el actuar de los órganos gubernamentales de los tres niveles de la república.

Lo anterior guarda consistencia con lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro del recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-360-2012.

En mérito de lo expuesto, lo procedente es declarar **infundado** el procedimiento administrativo sancionador iniciado en contra del **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como del Coordinador de Comunicación Social del estado de Baja California**, por la presunta violación a los artículos 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 2, párrafo 2, y 347, párrafo 1, incisos b) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el Acuerdo CG75/2012, emitido por el Consejo General.

IMPARCIALIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

NOVENO.- Que en el presente apartado corresponde a esta autoridad analizar el motivo de inconformidad sintetizado en el inciso **B)** del apartado correspondiente a la litis en el presente asunto, el cual se constriñe en determinar si el **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como el Coordinador de Comunicación Social del estado de Baja California** conculcaron lo establecido en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Procedimientos Electorales, así como lo establecido en el Acuerdo identificado con la clave CG247/2011, emitido por el Consejo General, por la presunta utilización de recursos públicos para la difusión de la supuesta propaganda materia del presente procedimiento y el uso de programas sociales y sus recursos para inducir o coaccionar el voto de los ciudadanos, lo cual bajo el concepto del impetrante vulnera el principio de imparcialidad y con ello la inequidad en la contienda comicial.

Bajo esta premisa, la autoridad de conocimiento estima necesario hacer algunas **consideraciones de orden general** respecto del tema que nos ocupa, así como transcribir las definiciones contenidas en las fuentes legales y reglamentarias aplicables.

Precisado lo anterior, en primer término, conviene señalar que derivado de la implementación de la reforma constitucional y legal en materia electoral, se estableció, entre otras cosas, la obligación por parte de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

En este sentido, conviene señalar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos nacionales contarán de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades.

Al respecto, conviene reproducir el contenido del artículo en cuestión, mismo que a la letra establece:

“Artículo 41

(...)

II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

(...)”

Como se observa, éste artículo constitucional en cuestión establece como principio rector en materia electoral, la imparcialidad, exigiendo que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del proceso, con el

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

propósito de evitar que algún candidato, partido o coalición obtenga algún tipo de apoyo del Gobierno.

En ese sentido, el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación por parte de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Al respecto, conviene reproducir el contenido del artículo en mención, mismo que a la letra establece:

“Artículo 134

Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo momento la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

...”

Como se observa, nuestra Carta Magna establece como obligación de los servidores públicos de la federación, los estados y los municipios, aplicar con imparcialidad los recursos públicos que tienen bajo su resguardo, con el objeto de no afectar el equilibrio de la competencia entre los partidos políticos nacionales.

De lo anterior, es posible desprender que la actuación imparcial de los servidores públicos a que se refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entendida en función del principio de equidad en la contienda electoral, exige que las autoridades gubernamentales se mantengan al margen del Proceso Electoral, con el objeto de que ningún partido, candidato o coalición obtenga apoyo del gobierno que pueda afectar el equilibrio entre dichas entidades políticas.

Al mandar que la propaganda oficial que se difunda, tenga el carácter de institucional, se propende a que los poderes, órganos y cualquier ente público se conduzcan con total imparcialidad, a fin de que los recursos públicos bajo ningún motivo se conviertan en una herramienta que pueda provocar un desequilibrio entre las distintas fuerzas políticas, a partir de que éstas puedan o no contar con el apoyo gubernamental, y al proscribirse que en la propaganda se incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

cualquier servidor público, se garantiza la equidad, en la medida en que se impide que el cargo público sea un factor que permita obtener una posición favorable para escalar en aspiraciones políticas.

Ahora bien, es importante mencionar que todo servidor público tiene en todo momento la responsabilidad de llevar a cabo con rectitud, los principios de imparcialidad y equidad, pero sobre todo en el desarrollo de un Proceso Electoral, ya que por las características y el cargo que desempeñan pudieren efectuar acciones u omisiones que tiendan a influir en la contienda de las instituciones políticas del país y como consecuencia, violentar los citados principios.

Al respecto, el artículo 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece lo siguiente:

“Artículo 347

1. Constituyen infracciones al presente Código de las autoridades o los servidores públicos, según sea el caso, de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno del Distrito Federal; órganos autónomos, y cualquier otro ente público:

...

c) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre los aspirantes, precandidatos o candidatos durante los procesos electorales;

...

e) La utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal, estatal, municipal, o del Distrito Federal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato

...”

Por su parte, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO CG193/2011 MEDIANTE EL CUAL SE EMITIERON NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134,

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ACATAMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EN EL NÚMERO EXPEDIENTE SUP-RAP-147/2011.”, identificado con la clave CG247/2011, aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de agosto de dos mil once, emitió las normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual en la parte que interesa señala textualmente lo siguiente:

“ACUERDO

Primero.- Se integra la modificación a la norma segunda, fracción I, del “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EMITEN NORMAS REGLAMENTARIAS SOBRE IMPARCIALIDAD EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 347, PÁRRAFO 1, INCISO C) DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 134, PÁRRAFO SÉPTIMO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS”, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación identificada con el expediente SUP-RAP-147/2011, para quedar como sigue:

PRIMERA.- En relación con lo dispuesto por el inciso c) del párrafo 1 del artículo 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y su vinculación con el actual párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, son conductas contrarias al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos, y por tanto que afectan la equidad de la competencia entre los partidos políticos, las realizadas por cualquier servidor público, por sí o por interpósita persona, a partir del inicio de los procesos electorales federales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, mismas que se describen a continuación:

I. Condicionar la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie, el otorgamiento, la administración o la provisión de servicios o programas públicos, la realización de obras públicas u otras similares a:

a) La promesa o demostración del voto a favor de algún precandidato, candidato, partido o coalición; a la no emisión del voto para alguno de éstos en cualquier etapa del Proceso Electoral o a la abstención;

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

- b) La promesa, compromiso u obligación de asistir, promover o participar en algún evento o acto de carácter político o electoral;*
- c) Realizar o participar en cualquier tipo de actividad o propaganda proselitista, de logística, de vigilancia o análogas en beneficio o perjuicio de algún partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato o a la abstención; o*
- d) No asistir a cumplir sus funciones en la mesa directiva de casilla, de ser el caso.*

II. Entregar o prometer recursos públicos en dinero o en especie, servicios, programas públicos, dádivas o cualquier recompensa, a cambio de alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción anterior.

III. Amenazar con no entregar recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, en dinero o en especie, no otorgar, administrar o proveer de servicios o programas públicos, o no realizar obras públicas u otras similares, de no efectuarse alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I de estas Normas.

IV. Suspender la entrega de recursos provenientes de programas públicos federales, locales o municipales, el otorgamiento, administración o provisión de servicios o programas públicos, o la realización de obras públicas, u otras similares, de no efectuarse alguna de las conductas electorales señaladas en la fracción I de estas Normas.

V. Recoger, retener o recabar la información de la credencial para votar con fotografía sin causa prevista por ley o amenazar con ello, a cambio de entrega o mantenimiento de recursos públicos, bienes, obras, servicios o programas públicos en general.

VI. Ordenar, autorizar, permitir o tolerar la entrega, otorgamiento, administración o provisión de recursos, bienes o servicios que contengan elementos visuales o auditivos, imágenes, nombres, lemas, frases, expresiones, mensajes o símbolos que conlleven, velada, implícita o explícitamente:

- a) La promoción personalizada de funcionarios públicos;*
- b) La promoción del voto a favor o en contra de determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato; o*
- c) La promoción de la abstención.*

VII. Entregar, otorgar, administrar o proveer recursos, bienes o servicios que contengan elementos, como los descritos en la fracción anterior.

VIII. Obtener o solicitar declaración firmada del posible elector acerca de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

su intención de voto, mediante promesa de pago, dádiva u otra similar.

IX. Autorizar, permitir, tolerar o destinar fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición con motivo de su empleo, cargo o comisión para apoyar o perjudicar a determinado partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o promover la abstención.

X. Ordenar o autorizar, permitir o tolerar la utilización de recursos humanos, materiales o financieros que tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención.

XI. Utilizar los recursos humanos, materiales o financieros que por su empleo, cargo o comisión tenga a su disposición para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o a la abstención.

XII. Emplear los medios de comunicación social oficiales, los tiempos del Estado en radio o televisión a que tenga derecho o que sean contratados con recursos públicos, para promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato.

XIII. Cualquier conducta análoga que a través de la utilización de recursos públicos vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos, a juicio de la autoridad electoral.

SEGUNDA.- Además de los supuestos señalados en la norma reglamentaria primera, el Presidente de la República, los Gobernadores de los Estados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los Presidentes Municipales, los Jefes Delegacionales del Distrito Federal y los servidores públicos en general, incurrirán en una violación al principio de imparcialidad en la aplicación de los recursos públicos, si realizan cualquiera de las siguientes conductas:

I. Asisten durante sus respectivas jornadas laborales a mítines, marchas, asambleas, reuniones o eventos públicos que tengan como finalidad promover o influir, de cualquier forma, en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato o candidato, o la abstención.

II. Usan recursos públicos para promover la difusión de propaganda que pueda influir o inducir el sentido del voto de los militantes o electores.

III. Difunden informes de labores o de gestión durante la campaña electoral y hasta la Jornada Electoral, inclusive.

**CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012**

IV. Utilizar medios de transporte de propiedad pública para asistir a eventos político-electorales para promover o influir de cualquier forma en el voto a favor o en contra de un partido político, coalición, aspirante, precandidato, candidato o a la abstención.

TERCERA.- Respecto de los eventos oficiales de gobierno, los precandidatos y candidatos deberán abstenerse de asistir a los mismos, a partir del inicio de las precampañas y hasta el día de la Jornada Electoral, inclusive.

CUARTA.- Las quejas y denuncias por violaciones al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos que involucren la difusión en radio o televisión de cualquier clase de propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, serán radicadas como procedimientos especiales sancionadores.

QUINTA.- En caso que se determine la responsabilidad del sujeto infractor, la autoridad electoral actuará conforme a lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con independencia que, en su caso, se dé vista a las autoridades competentes para determinar cualquier tipo de responsabilidad penal o administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los tres días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Para efectos de difusión del contenido del presente Acuerdo a los servidores públicos de los distintos niveles de gobierno, se instruye al Secretario Ejecutivo disponga de las medidas conducentes para dicha difusión.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- Lo no previsto por las presentes normas, será resuelto por el Instituto mediante los Acuerdos correspondientes, en términos de lo dispuesto en el artículo 118, numeral 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo.- Se instruye al Secretario del Consejo para que, acorde a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, instrumente lo conducente para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

Tercero.- Las modificaciones al presente Reglamento obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Consejo a efecto de que notifique el contenido del presente Acuerdo a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro de las 24 horas siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.- El Secretario Ejecutivo dispondrá, a la brevedad posible, la edición del número de ejemplares de este Reglamento que estime necesarios para su adecuada difusión.

Sexto.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Federal Electoral.

Del anterior Acuerdo se desprende fundamentalmente que:

- El referido Acuerdo regula conductas contrarias al principio de imparcialidad en la aplicación de recursos públicos, que afectan la equidad en la contienda electoral realizadas por cualquier servidor público, por sí o por interpósita persona, a partir del inicio de los procesos electorales federales y hasta la conclusión de la Jornada Electoral, mismas que se describen a continuación.
- Que dicho Acuerdo de forma general sanciona cualquier conducta que vulnere la equidad de la competencia entre los partidos políticos, coaliciones, aspirantes, precandidatos o candidatos, a juicio de la autoridad electoral, por la utilización de recursos públicos.

En el caso que nos ocupa, el Partido Revolucionario Institucional denunció que el Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California, transgredieron el principio de imparcialidad al haber utilizado recursos públicos para la difusión de las publicaciones relacionadas con dar a conocer el nuevo subsidio de la tarifa de verano 1-f, de energía eléctrica, mismas que fueron divulgadas en los periódicos “La Voz de la Frontera”, “El Mexicano, gran diario Regional Mexicali” y “La Voz de la Frontera” en fecha dieciséis de mayo del presente año, así como en diversos portales de medios de comunicación en Internet, afirmando que ello tuvo como finalidad incidir en la justa comicial federal en desarrollo, utilizando los programas sociales y/o de gobierno propios de esa administración local.

No obstante lo anterior, contrario a lo sostenido por el quejoso, este órgano resolutor ha razonado que las notas periodísticas denunciadas fueron resultado de

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

la actividad cotidiana de tales medios impresos y electrónicos, en ejercicio de su libertad de expresión, al haber sido constatado que el responsable de Comunicación Social del gobierno bajacaliforniano, negó que esa administración hubiera ejercido recurso público alguno para su difusión.

Aspecto que se corrobora también con lo afirmado por los representantes de los periódicos que solventaron el pedimento de información planteado por la autoridad sustanciadora, quienes negaron la aludida contratación por parte del Gobierno del estado de Baja California.

En la misma línea, tampoco obran en autos elementos siquiera de carácter indiciario para suponer la utilización de recursos públicos y con ello la posible violación al principio de imparcialidad que deben respetar los servidores públicos, pues del análisis a las pruebas remitidas por el quejoso, así como de las que esta autoridad se allegó en el ámbito de sus atribuciones no se advirtió algún elemento que pudiera generar a esta autoridad la presunción de que se hubieran materializado los hechos denunciados por el Partido Revolucionario Institucional.

Por tanto, no se advierte vulnerabilidad al principio de imparcialidad en el uso de recursos públicos por parte del Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como del Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California.

Finalmente, debe señalarse que aun cuando el partido quejoso refiere que el mandatario bajacaliforniano utilizó recursos públicos y los programas sociales de la administración a su cargo para incidir en la equidad que debe prevalecer en la justa comicial federal, lo cierto es que se carece de elemento alguno en autos, evidenciando esa circunstancia, pues se insiste en el hecho de que las notas periodísticas denunciadas, no fueron contratadas por ese gobierno local, y quedó demostrado que dichos editoriales son resultado del trabajo cotidiano de los diarios ya mencionados, quienes como medios de comunicación, cumplen una función de informar a la ciudadanía en general, respecto de acontecimientos que consideran de interés general (lo cual debe estimarse amparado en las libertades de prensa, trabajo y expresión previstas en la Ley Fundamental).

Por todo lo anterior, este órgano resolutor advierte que los hechos objeto de análisis, no transgreden el principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

relación con el numeral 347, párrafo 1, incisos c) y e) del Código Federal Electoral, y el Acuerdo CG247/2011, emitido por el Consejo General, por la presunta utilización de recursos públicos y programas sociales derivado de los hechos referidos, por lo que resulta procedente declarar **infundada** la presente queja, respecto de las imputaciones realizadas al Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como al Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del estado de Baja California.

CULPA IN VIGILANDO

DÉCIMO.- Que corresponde analizar el motivo de inconformidad identificado en el inciso **C)** de la litis, relativo a la presunta transgresión a lo previsto en los artículos 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, atribuible al **Partido Acción Nacional**, derivada de la omisión a su deber de cuidado respecto de los actos realizados por el **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California)**.

Lo anterior, a fin de dilucidar si efectivamente incumplió con su obligación de garante, pues de ser así, ello determinaría su responsabilidad por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas por uno de sus militantes, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

Al respecto resulta relevante precisar que, en virtud de las constancias que obran en el expediente, se determinó que las notas periodísticas difundidas tanto en medios impresos como en Internet no constituyeron propaganda gubernamental, en virtud de que se trata de notas publicadas en ejercicio de una labor periodística.

Asimismo, tampoco quedó evidenciado que se hubieran utilizado recursos públicos, con el propósito de vulnerar el principio de imparcialidad previsto en la Ley Fundamental, así como con la finalidad de trastocar la equidad que debe prevalecer en la justa comicial federal en desarrollo.

Motivos por los cuales no se desprende algún elemento, siquiera de carácter indiciario, que permita colegir a esta autoridad la existencia de alguna conducta

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

susceptible de constituir alguna infracción a la normatividad electoral federal, atribuible al Partido Acción Nacional, como lo pretende hacer valer el partido quejoso.

Bajo estas premisas, es válido colegir que los partidos políticos nacionales tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes o terceros, de vigilar que no infrinjan disposiciones en materia electoral, y de ser el caso, es exigible de los sujetos garantes una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al restablecimiento del orden jurídico, toda vez que tienen la obligación de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, y a los principios rectores en la materia.

Así, los partidos políticos tienen derecho de vigilar el Proceso Electoral, lo cual, no sólo debe entenderse como una prerrogativa, sino que, al ser correlativa, implica una obligación de vigilancia ante actos ilícitos o irregulares de los que existe prueba de su conocimiento.

En el presente asunto, del análisis integral a las constancias y elementos probatorios que obran en el expediente, este órgano resolutor ha estimado que los hechos materia de inconformidad, atribuidos al hoy denunciado, no transgreden la normatividad electoral federal, toda vez que en autos no está demostrada infracción alguna por las conductas que se le atribuyen.

En virtud de lo anterior, es que esta autoridad llega a la convicción de que toda vez que no quedó demostrada en el presente procedimiento la actualización de alguna infracción atribuible al **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California)**, con motivo de las actividades imputadas, por lo que el Procedimiento Especial Sancionador incoado en contra del **Partido Acción Nacional**, debe declararse **infundado**, por no haberse violado lo previsto en los artículos 38, párrafo 1, incisos a) y u) y 342, párrafo 1, incisos a) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, derivado de la omisión a su deber de cuidado respecto de la presunta difusión de propaganda gubernamental, a través de los periódicos citados a lo largo de la presente Resolución, actos que afectarían la equidad durante el Proceso Electoral Federal.

UNDÉCIMO.- Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1, y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como del Coordinador de Comunicación Social de dicha entidad federativa**, por la presunta difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, en términos del Considerando **OCTAVO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **Lic. José Guadalupe Osuna Millán (Gobernador Constitucional del estado de Baja California), así como del Coordinador de Comunicación Social de dicha entidad federativa**, por la supuesta transgresión al principio de imparcialidad previsto en el artículo 134, párrafo 7 constitucional, y la presunta utilización de recursos públicos y los programas sociales de la administración a su cargo para incidir en la equidad que debe prevalecer en la justa comicial federal, en términos del Considerando **NOVENO** del presente fallo.

TERCERO.- Se declara **infundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **Partido Acción Nacional**, en términos del Considerando **DÉCIMO** del presente fallo.

CUARTO.- Notifíquese a las partes en términos de ley.

QUINTO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

CONSEJO GENERAL
EXP. SCG/PE/PRI/JL/BC/213/PEF/290/2012

SEXO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de julio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**